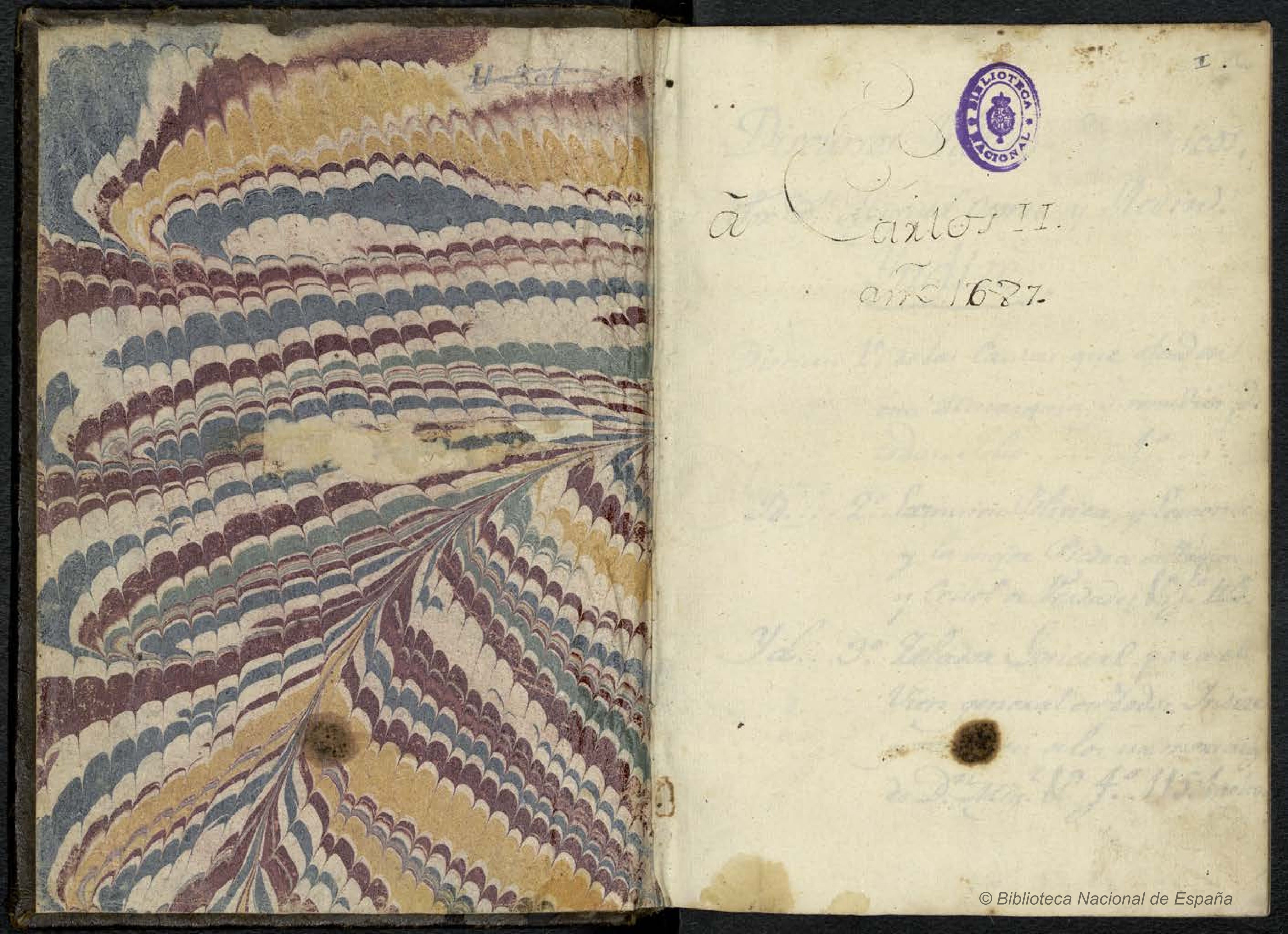

MEMORIA
LES. DE
REDIN
Mss
8456


II
à Carlos II.
año 1687.

I bis

R.

Discursos Politico-Economicos,

Por Dn. Miguel Osorio y Redin.

Indize



Discurso Universal, de las Causas que ofenden esta Monarquia, y remedios eficazes para todas.



Señor

Don Miguel Albarez Ossorio, y Redin, vasallo de V. M. vezino de Madrid dice: Que los Ilustres Philosophos, que fueron Norte y guia de los valerosos varones de Athenas, Cartago, y la Vandalia, tenian por infames, covardes, y poco Leales, a todos los discretos, que con sus Armas y Letras no defendian, y enseñavan, el Camino à sus Reyes, para engrandecer sus coronas, y enriquezer sus vasallos.

Con las virtudes Morales, y el Religioso culto à sus Dioses, sirvieron de Exemplar a las mas remotas Regiones; y entre sus Vitos

Ceremonias, fue observada costumbre, los romanos Sacer-
dotes al principio del año en altares publicos
y con particulares deprecaciones, anatematiza-
van, y tremendam.te maldecian a todos aquellos
que no enseñavan el camino a los que iban
perdidos.

¶ De nuestro Philosopho Seneca (honrra ilus-
tre de la Region Vandalica) se refiere esta
sentencia, que aquel que para si solo nació,
ni aun para si nació. Y en este mismo sentido
lo dixeron Platon, escriviendo a Arquita ta-
rentino, Aristoteles, en sus Ethicas, y Crisipo,
que una de las causas porque nacian los hom-
bres, era para ayudar a los hombres.

Estos exemplos, y en particular, y con
mas eficacia, muchas de las Divinas Letras,
me han precisado a tomar la Pluma, por
no perder el corto talento; que de gracia me
fue concedido. Y si bien el que a mi se me
concedio, es superior a mi merecimiento, no
gozo de la suprema Valentia, de aquellos; cu-
ias veneradas obras, fueron luz de la sabidu-
ria humana, a quien miran los doctos con

justo, y reverencial decoro, por no pecar contra
la gratitud, quiero en servicio de V. M. invicto
catholico Monarca, Carlos segundo mi Rey,
y Señor, a quien en particular naci obligado
a pagar este corto tributo, y ofrecer el cornadi-
llo de mi limitada suficiencia.

Señor, aunque en la calidad, y obras no
desmerezco, no obstante conozco la cortedad de
mi sabiduria, y que entre los vasallos de V. M.
esta el valor y ciencia del mundo, porque
no parezca temeridad, y sobervia, que mi limi-
tada suficiencia se atrevia a sacar la cara a
la mas alta empresa, donde ai tan discretos,
y valerosos varones, que por no tener las noticias
que tengo, de las cautelas, que los astutos mali-
ciosos tienen, engañando siempre a V. M. y
a todos sus Ministros, y grandeza en todos
sus Reynos, y Señorios. Con el encanto nar-
cotico de sus cautelas hacen dormir a todos un
sueño, que parece descanso, y estan a la contin-
gencia de despertar con la zozobra de sumergir-
se en el profundo golfo de la muerte.

Para salir del intrincado, y confuso labirinto, que labrò la poca caridad, auxiliada de la mentira, y fauorecida de la Razon de estado, que imbentò el Demonio, no me quiero valer de las Virtudes morales de los Gentiles Philosophos para seguir el Norte de la sauiduria, Christo Señor Nuestro, con su Doctrina: en medio de mi cortedad de ingenio, darè à entender à V. M. y à todos sus Ministros; los agrauios, que padece la Monarquia, y con esta inteligencia, podrà V. M. descubrir los medios vastantes, para ser el Monarca mas poderoso que ha tenido España con calidad y condicion que se ha de seruir V. M. de mandar por su Real Decreto que con todo rigor de ciencia las personas de mas sauiduria inpugnen, punto, por punto à todo lo contenido en este Memorial, y que pongan las objeciones, que mejor les pareciere; y quando no diere entera satisfaccion, concluiendo en razon de ciencia, que se me corte la cabeza.

Señor, con las tinieblas de el original pecado, Los mas Santos, y discretos, viuieron entre confusiones, y aun que mas peregrinauan, no fue posible

entrar en el camino de la gloria hasta que el Sol de Justicia desde el Oriente de el hermoso Cielo de la mas perfecta criatura, naciò para dar luz al Mundo, y con ser Rey soberano, y todo Poderoso por enseñar à los Reyes, y Ministros de la tierra, hizo eleccion de el mas aspero camino de desbelos y trauajos; para que todo el que fuere su amador, con facilidad le pueda imitar. Este es el Sol Christo, que quedò fixo Norte. Por el se gouiernan los mas savios, y descubren, que el mas corto camino, para el templo de la Honrra, es pasar por el de las Virtudes. Todos los que tubieren la dicha de poder entrar en este templo, tienen obligacion de solicitar el maior aliuio, Paz, Union, y defensa de todos. Y por ser V. M. el primero que merece entrar en el, està precisado, con todo cuidado, y desbelo, à imitar à Christo, y decir a todos aquellos, que fueren en contrario de la restauracion y alibio de toda la Monarquia; Las propias razones que Christo le dixo à S. Pedro

aun que sean tan buenos como el Santo Apostol.

Sucedio antes de su Pasion, que Christo le reveló à Sr. Pedro, que se llegaua el tiempo de padecer muerte, y Pasion por redimir al Linaje Humano; y el santo con el amor grande que tenia à Christo, le dixo: Señor, no es para ti el morir; sin o obstante, que Sr. Pedro era el querido de Christo, y que sauia de quedar en el mundo gouernando su Iglesia, y apazentando sus obejas, àun que el Consejo que daua, nacia de amor grande: Y por que este Consejo, era contra la Redempcion de todos, volviò Christo à su Vicario, y le dixo: Vete lexos de mi, Satanas; por que me eres escandaloso!

Quando el Demonio llegò à tentar à Christo en el Desierto, para que combirtiese las Piedras en Pan, le dixo Jesus: Vade retro post me sathana scandalum es mihi. Lo propio le respondiò à su amado Discipulo, por que le divertia de su oficio.

Señor, y Redemptor nuestro, aora es tiempo de responder las Palabras de Christo, à todos àquellos, que defendieren el vien particular, con mas cuidado que el vien comun de todos. Los leales, tienen obligacion de solicitar con todas veras, la conservacion de toda la Corona, y estos haràn el servicio de Dios.

Los mas dicimen: Solo està despierto aquel, que ama, y defiende la verdad, procurando que todos la veneren. Confieso con todas veras soi el peor de todos: No obstante, è despertado, y me animarè quanto cupiere en mi corta posiblidad, hasta reconocer la luz desde mis tinieblas. Aun que es verdad, que muchos me desaniman, diciendo, que los interesados diràn, que soi loco, y que V. Mt. darà credito, à sus falsas razones, sin examinar la verdad: No quiero dàr credito à razones tan sin razon, que mas locura es creerlas, que despreciarlas.

Los mas virtuosos dicen, que necesitamos

que Dios embie un Angel, para acertar el buen Govierno de esta Monarquia. Digo, que si; Y tambien es cierto, que con gran facilidad se puede aplicar el remedio à todos los daños, que sin consuelo padece.

La malicia de los hombres, la ha puesto en el miserable estado en que se halla: Y con la misma facilidad, aiudandonos con verdad, y toda caridad, en nuestra mano està, el remedio de todos nuestros daños.

tambien es cierto, que Dios no haze milagros sin necesidad, y cooperando las causas naturales con sus efectos. Y sin que Dios embie Angel, puede dar luz al mas inhabil, para que acierte el mejor camino: Como ponga de su parte Fee, y Caridad, lograrà lo que quisiere, aunque su esperanza sea tan humilde, como sus merecimientos.

Si logro la buena fortuna de dàr â conocer â V. M. los engaños me puedo tener por mui dichoso. Mis discursos van directos

à que se haga el servicio de Dios, de V. M. y de todos sus vasallos, defendiendo siempre el credito de todos sus Ministros, que no tienen la culpa, de que padezca esta Monarquia los fraudes, que antiguamente imbentò la ambiciosa razon de estado de los codiciosos.

Los mas que oi gozan, las combeniencias, que se originan de estos fraudes; no tienen la culpa; por que todos procuran redimir su vejacion, siguiendo los oficios, que estan puestos en uso.

Para difinir los puntos, que contiene este Memorial, me favorece la esperiencia, que auxiliada con la Ciencia de los Ministros de V. M. con facilidad la blandura de su sabiduria, descubrirà los fondos à los duros Diamantes, que labrò mi leal Zelo.

En el verdadero conocimiento de las causas, està el maior acierto. Con este conocimiento, descubrirè con facilidad todos los fraudes, sin que suceda el menor rumor en los Pueblos;

por que en cada lugar al tiempo de la prueba
de los que se cometen contra V. Alt. y todos
sus Vasallos, mas fuerza ha de hacer, el ser-
vicio de Dios, de V. Alt. y de todos sus Vasa-
llos, que no el de los interesados; Porque
en cada Pueblo puede hauer Quinientos
interesados, y mas de Veinte mil, damni-
ficados, y con la prueba se conoceran
las Causas, y se podran sentenciar en
fauor de los que tubieren Justicia.

Y con el conocimiento de las causas,
se verificaran la multitud de ofensas, que
se cometen contra el cielo, que todas dima-
nan del Gouierno.

Las ofensas son la causa, por que à
España le falta el Don de Consejo: Con
facilidad podemos todos alcanzar del Al-
tissimo, nos buelva el Don, que nos hace
tanta falta.

Dios es igualmente misericordioso, y
justiciero: No puede faltar su misericordia:

Quitando la causa, que son los principales peca-
dos, y contra quien està obrando su Justi-
cia, cesaràn los efectos de los justos castigos
de Dios, y al punto tendremos Don de
Consejo.

La causa de todas las Causas, es el todo
poderoso, como tan generoso; dà el libre alue-
drio à los Reyes y Ministros para que
usen libremente de sus Reynos, y señorios,
con la distincion, de que se salvaràn, los que
guardaren sus santos Mandamientos,
y se condenaràn los que no confesaren ha-
uer sido inobedientes.

V. Alt. como Imagen del todo Poderoso,
es el todo poderoso en los sus Reynos, y se-
ñorios, y como dueño de su Voluntad, puede
usàr della libremente.

No quiero cansar mas à V. Alt. por que
es una joia tan preciosa el tiempo, que serà
lastima, que V. Alt. pierda la joia, que no
tiene precio. Y asi doi principio, à lo mas

esencial, que es nombrar todas las causas,
y dar el Remedio mas combeniente para
quitarlas.

Fundarè los discursos de todas ellas sobre
quatro Puntos.

En el Primero prouarè, que la maior
causa es, hauer mas de Cien mil hombres,
que ocupan en ser Administradores, Arren-
dadores, Guardas, Registradores, Cobrado-
res, Comisionantes, y muchos oficios, y
Aduanas, gran multitud de Acreedores
de contrauandos, que todos se alimentan
de las Rentas de V. M. y de los caudales de sus
Vasallos, y todos estos se pueden ocupar
en oficios mas decentes, siruiendo à V. M.
y defendiendo la Patria.

Doi por punto segundo, los logreros,
que compran trigo, y Zeuada en el Agosto,
y guardan los granos, hasta que hallan oca-
sion de venderlos à excesiuos precios: Es-
ta esta causa porque se encarece el Pan, à
qualquier falta de agua; y por esta Razon

gran multitud de pobres perecen de necesidad.

Estos logreros hacen enormisimos
daños à los pobres labradores, que apremia-
dos por los cobradores, y Comisionantes
de V. M. les precisan à vender en el Agos-
to sus pobres cosechas à menos precio, y
quando llega el tiempo de la sementera,
no pueden sembrar; porque sus granos
se hallan en poder de los Logreros: Y por
estos daños se experimenta cada dia
perdida de muchos Labradores.

Solo los Labradores Ricos se hacen podero-
sos; porque guardan todas sus cosechas, y
las venden en el mismo tiempo, que los lo-
greros; Y les està vien se pierdan los pobres
Labradores; porque se alzan con las mejores
tierras de los Lugares; Y en los años esteriles
tienen mas ciertas sus ganancias; Por que
los granos que tienen en sus troxes, los venden
à precios excesiuos; Y por esta causa, y
la de hauer logreros, se encarece el Pan.

Lo qual no sucediera, si todas las tierras, que estan valdias, se sembraran: Que por mala providencia, y poca caridad, de las ocho partes de tierra de pan llevan, no se siembran las siete.

Por estas razones, y otras muchas, que darè, (quando diga la forma que se puede tener para ayudar à los pobres Labradores) han desalojado estos sus Casas, dexandose las tierras valdias, y los unos se alimentan peregrinando, y muchos se mantienen comiendo Yervas, y frutas Silvestres de el Campo; Procediendo de estas necesidades, las enfermedades, y epidemias de Peste.

V. M. se halla precisado, à defender con mas cuidado las Vidas, y Haciendas de los pobres Labradores, que de otra persona alguna: Por que ellos son la Basa fundamental de la Monarquia, y si ellos perecen, perecerà V. M. y todos sus Vasallos, y entretanto los podemos ayudar, sin

que persona alguna reciva detrimento, antes sì, gran beneficio.

El tercer punto es, que se han introducido en esta Corte, y en los Lugares grandes, multitud de Mercaderes, y Vendedores, que todos defraudan las Rentas de V. M. y serà de gran alivio, y utilidad, para V. M. y sus Vasallos, que esta multitud se minore.

En la difinicion de estos tres puntos dirè la forma que ha de haver, para que todo genero de gentes, se exercite en servir à V. M. y à toda su Monarquia.

El Quarto punto es, que toda la Nobleza, titulos, y grandes, se deven ocupar en los exercicios Nobles, y decentes, en que se exercitavan sus antepasados, defendiendo la corona de sus enemigos, administrando sus Estados, Mayorazgos, y Haciendas de campo.

Doi principio à la Difinicion del

punto primero, en el qual pongo por defraudadores de las Rentas de V. M. y de la causa publica, mas de Cien mil Hombres. Y para verificar con la maior claridad todos los fraudes, empezarè por esta Corte, sac.do una Quenta, en razon de metodo cientifico, y Philosophico, tamas verdadera que cave en lo posible.

Por las Matriculas de las Parrochias del año pasado de ochenta y cinco, consta haver confesado, y Comulgado en esta Corte, Nobenta y seis mil personas, sin los Sacerdotes, y Niños, y todas las personas que estan en Clausura, y los entrantes y salientes, que por ser forasteros, no estàn en dhas Matriculas, y todas las personas que no guardan nuestra S.ta Fee. Por todas las personas, que no estan en las Matriculas, pongo Cinquenta y quatro mil, y me quedo mui corto, por esta razon pongo Ciento y cinquenta mil personas.

Las Cantidades que pagan los Arrendadores de las Sisas del Vino, y de otros generos comestibles, à la V.lla de Madrid; el año pasado de ochenta y cinco, importaron trescientos quentos, y seiscientos mil maravedis, que todos no hacen un millon de Reales de à ocho. Y por los valores de dhas Sisas, provarè en la mejor forma, que paga el Casco de Madrid, Quatro Millones, y Quinientos y setenta mil R.s de à ocho. Y esta Cuenta la hago en esta manera.

La mitad de las personas de esta Corte, supongo, no pague cada una mas tributos, q. los que puede pagar el mas pobre, y miserable mendigo; Y la otra mitad, que no pague mas, que lo que corresponde à una Libra de Carne, y media azumbre de Vino, y los adherentes necesarios de Tozino, aceite, y Carbon, Legumbres, especias, y Jabon para la Ropa, que todo paga tributos: Y aunque se mantengã,

la mitad de las personas de esta Corte, con la miseria que se pueden mantener los mas desvalidos mendigos, y la otra mitad con una porcion tan corta como tengo referido: provarè, que cada persona de las que ai en esta Corte, paga todos los dias mas de un Real de tributo, la mitad segun mendigos a medio Real; y la otra mitad à Real y medio.

La Prueba es la siguiente: Un Pobre mendigo, que solo se alimenta, con los mendrugos que le dan de limosna, y para poderlos comer, compra tan solamente media azumbre de Vino, que por ser de medida menor, de doze azumbres cada arroua, paga de Registro cada arroua de Vino, doce Reales y medio y a cada azumbre le corresponde mas de un Real: Con lo qual tengo provado que cada mendigo paga medio Real de tributo todos los dias.

A esta Prueba tan verdadera, responderàn los interesados, que muchos mendigos no provaràn el vino; Digo que sì; y tambien es verdad, que muchos veveràn cada dia mas de una azumbre: y es porcion moderada para los que no comen mas alimento, que un poco de pan.

Para provar, que la otra mitad de personas, paga cada una Real y medio, ya tengo verificado que a media azumbre de vino, le toca medio Real de tributo, y por cada media libra de Carne, otro medio Real con lo qual hacen Real y medio.

A esta cuenta tan moderada, responderan los interesados, que el tributo de una Libra de Carne, y los aderentes referidos, no puede importar un Real: y que muchas personas no beven vino. A que satisfago, y digo que si pusiera el numero de las personas, que beveràn mas de dos azumbres, y comeràn mas de dos libras de Carne cada dia, havia de importar la quenta mas de dos Millones de Rs. de à ocho, mas de los quatro Millones y medio, que saco por las Cuentas tan moderadas.

La Prueba: Ciento y Cinquenta mil personas, cada una, un Rl. cada dia, importa

por cada año, lo que paga cada persona, treinta Reales y medio de à ocho. Vienen à pagar de tributos, las Ciento y cinquenta mil personas Quatro Millones, y Quimentos, y setenta y cinco mil R.^s de a ocho todos los años.

Señor. Bien clara està la prueba: Por la qual verifico, que de las quatro partes de tributos, que pagan las personas que residen en esta Corte, no se cobra para V. M. una parte; y esta, no alcanza â pagar los intereses de Diez y siete millones de Ducados, que deue Madrid, sin otros muchos gastos, que tiene, como consta por un Memorial, que diò Madrid â V. M. en San Lorenzo el Real del Escorial, en el Mes de ôctubre del año de mil seiscientos, y ochenta, y se Decretò por V. M. el dia 30 de dicho Mes, y año. En dicho Memorial es tan puestos por menor los valores de todas las Sisas, con su Cargo, y Data, y los efectos de Madrid; Asi dice en el Memorial, folio tercero, pagina quinta, linea treinta y nueve.

Importan los Valores que ha tenido las Sisas, y efectos en el año de mil seiscientos y ochenta, Quimentos y cinquenta y siete quentos, quatrocientos y ochenta y tres mil, y setenta y siete maravedis.

todo los gastos precisos que tiene Madrid, y los Reditos que paga en el tiempo presente por los dichos Diez y siete millones, no hacen fuerza para que se permita, se defrauden mas de las tres partes de las Rentas de V. M. y las Haciendas de los moradores desta Corte.

Los que defraudan la mayor parte de dichos quatro Millones &c. son los Metedores, quitando los Metedores, se quita la mayor causa de los daños que padecen las Rentas de los generos comestibles desta Corte.

Para quitar estos Metedores, no hallo otro Remedio, que vajar la mitad de los tributos: Y con esto se venderàn todos los generos comestibles â moderados precios

y segastarà vna tercia parte mas de lo que oi se gasta de alimentos; porque la gente se alimentarà, saliendo de la miseria conque oi se mantiene, y enno haviendo Atravesadores, valdràn las Rentas de V. Mt. otra tercia parte mas, por lo que toca à las entradas de las puertas, porque entraràn por ellas todos los generos comestibles que se registran.

Bastantemente dexo provado en lo dicho arriva, que quitando la mitad de los tributos, le valdràn à V. Mt. las Rtas de Madrid lo mismo que oi valen, y vna quarta parte mas, por las dos tercias partes, que se le augmentaràn: La vna por los alimentos, que se gastaràn mas en esta Corte: Y la otra por el maior registro. Y estas dos tercias partes, juntas con la mitad, hazen vna quarta parte mas, de lo que oi valen las Rtas de V. Mt.

La razon porque se quitaràn los Atravesadores, bajando la mitad de las sisas, es porque no ganaràn para poderse alimentar, y andan

à la contingencia de que los Guardas los prendan, ò los maten, como sucede cada dia, y oi la necesidad no les dà lugar à reparar en este peligro, porque metiendo generos ganan de comer, lo qual no podràn ganàr si se quitan la mitad de los tributos.

Los interesados me inpugnaràn con razones sofisticas; respondo à todos sus argumentos, con obligarme à quedarme por medios, para que le salgan à V. Mt. todas sus Rentas en todos sus Reynos y señorios dobladas Cantidades, de las que al presente valen.

Los medios para conseguir el vien comun, los darè en las difiniciones de los dos puntos, que se siguen. Y asi, paso al segundo punto.

Señor, por haver pocos caudales, no tienen credito las Haciendas; y muchos particulares, que oi tienen dinero, procuran aumentàr sus Caudales, cada vno

segun su conciencia. Los vnos compran granos y los guardan (como tengo referido) hasta que hallan ocasion de venderlos, a excesivos precios. Otros con sus caudales socorren necesidades, llevando â veinte, y treinta por ciento sobre prendas de plata, y sobre joias y Letras aceptadas, y mui seguras.

Este genero de personas, son la verdadera de todos los Caudales, y Harpias atractivas, que engañan: Y los que compran granos, son Langostas perpetuas, que talan los Lugares de España; Y encareciendo el sustento â todos, se llevan la ganancia de los pobres Labradores; porque en el tiempo del Agosto, los cobradores de tributos, y gavelas, precisan â mal vender las cosechas; y en el tiempo que quieren sembrar, los compran â doblados precios, como tengo referido.

Es preciso decir con la maior brevedad, que pide el asumpto, en la forma que los comisionantes continuamente estan saqueando todos los Lugares con Capa de servir

â V. M. entran en ellos: intiman sus Comisiones â las Justicias: Y ellas les suplican tengan misericordia de los moradores, que estan con mucha necesidad. Y luego que toman el uso, dicen, que â ellos no les toca, dispensar en hacer gracias, que traen orden de cobrar con todo rigor las Cantidades que deuen los Lugares, y tambien dicen han de cobrar sus Salarios. Y se van entrando por las casas de los pobres Labradores, y demas Vezinos; Y con mucha quenta, y razon, les quitan el poco dinero que tienen: Y a los que no le tienen les sacan prendas; Y donde no las hallan, les quitan las pobres Camas en que duermen: Y se detienen en vender las prendas todo el tiempo que pueden: Y luego ajustan las quentas: Y con lo que importa el dinero, y las prendas, no les alcanza â muchos para sus Salarios, en algunos Lugares; Y en otros quedan para V. M. cortas cantidades de maravedis, y ajustadas todas las quentas le tocarân â V. M. diez Reales de cada ciento

de todo este saqueo general.

Siadoso Señor: Gran miseria es, y poca caridad, que le precisen à V. M. à que lleua para alimentarse la decima parte, de la sangre que quitan à sus Leales Vasallos: Los saqueos referidos, van continuando, obligando à los mas vezinos de los Lugares, à que no se vaian huiendo desus Casas, dejando valdias sus Haciendas de Campo, y los cobradores no tienen lastima de todas estas miserias y asolaciones como si entraran en Lugares de Enemigos.

Las casas que hallan vacias, si ai quien se las compre, las venden; y quando no pueden venderlas, las quitan los tejados, y venden la teja, y Madera por qualquier dinero.

Con esta destruicion general, no han quedado en Pie en los Lugares, la tercera parte de casas, y se han muerto de necesidad, gran multitud de personas: Con lo qual, los Lugares, la tercera parte de casas y mas han quedado destruidas y no tienen la mitad de familias, que antiguamente hauia en España:

Y si no se pone remedio à todo lo referido, serà preciso, que la bengan à poblar de otros Reynos.

La prueba de todo lo dicho, es mui facil de comprouar.

Combiene aliuiar à los pobres Labradores, y aiudarlos con caudales para que siembren: porque si ellos perecen, perecerà toda la Monarquia.

Para que vaian en augmento los Lugares, y se acrescienten las familias de los Labradores, que es cierto son la Baza firmissima, sobre que se ha mantenido, y se ha de mantener esta Monarquia.

Prouarè que los Cien mil Vagamundos, le han defraudado, y estan defraudando à V. M. todos los años treinta Millones de Ducados.

La prueba es; Cien mil hombres à trescientos Ducados cada un año, importan los treinta Millones de Ducados: Y esto lo verificarè al tiempo de la prueba.

A todos los Labradores se han de quitar

todo genero de tributo (excepto en Madrid, ù algunos Lugares grandes) que por no poder quitar mas de la mitad de los tributos en los mantenimientos, pagaràn lo que les tocare. Y en los Lugares que no pagan tributos, pagaràn todos los Labradores cosecheros, y ganaderos, medio Diezmo à V. M. de todas cosechas; y se dispondrà la cobranza con tal providencia, que le tendrà de costa à V. M. una corta cantidad de maravedis; porque en los Lugares los hombres de mas conciencia por servir à V. M. y à la causa publica, recogeràn los Diezmos en la misma conformidad que los que se pagan à la Iglesia, y con la disposicion que adelante darè, le baldrà à V. M. el medio Diezmo, dobladas cantidades de lo que oi valen los tributos, y quedaràn aliviados los Labradores en mas de diez millones de Reales de à ocho todos los años.

La prueba se puede hacer por las tazmias y repartimientos de tributos, reuajando

las costas que hacen los defraudadores de ellos.

Para augmentar las cosechas, y albergar las familias que en España padecen necesidad, se ha de dar medios para que los pobres labradores, puedan sembrar mas de dos millones de fanegas de tierra, mas de las que al presente se siembran.

El unico remedio de toda la Monarquia està en sembrar todos los Campos. Con tan santa providencia, se remediarà todo genero de personas, asi holgazanes como defraudadores, y todos se podràn aplicar à los oficios decentes, à que cada uno se aficionare, en razon de cultibar los Campos, y manejar las Armas, en servicio de S. M. Y estos exercicios son los mas precisos, para augmentar la corona, y mantenerla con grande abundancia. Y para que ninguno perezca de necesidad, no se han de permitir de todos los exercicios, y oficios, mas de tan

solamente los mui precisos para lo temporal, y espiritual.

Para dar los medios es preciso, que entre todos los Vasallos de V. M. se dè un Donativo, el mas Santo que se ha dado en España, y en todo el Mundo, el qual se empleará en servicio de V. M. y vien comun de todos sus Vasallos.

Con el Donativo, y medios que darè, por los discursos deste Memorial, y otros que dejo al silencio por aora: Porque asi combiene para el maior acierto, me obligo que dentro de quatro años, se podràn quitar todos los tributos, en todos los generos comestibles, y desempeñarè las Rentas Reales en la maior parte.

Las Cantidades, que pagaràn los Vezinos de cada lugar, ha de ser con calidad, y condicion, que se han de depositar en los Lugares à satisfaccion de todos los Vezinos: Por que se ha de emplear en aumentar las cosechas y à V. M. se le aumentaràn los Vasallos, y los Diezmos.

El Donativo, se darà en esta forma.

todos han de hacer donacion (sin excepcion de persona alguna por ser vien comun, y no ser tributo) dando cada uno segun su posibilidad por una vez, para que se siembre el año que viene, la maior parte de tierras de pan llevar.

Los pobres que pudieren, darà cada uno un Real de à ocho: Y los oficiales de todos generos, dos Reales de à ocho, y por sus familias segun su posibilidad, y todas las personas de medianos caudales, y Haciendas, darà cada uno, Quatro Reales de à ocho, y en la misma conformidad por sus familias; Y las personas de maiores Caudales, cada uno darà, segun su generosidad. Y porque se abarataràn todos los granos, daràn los que tubieren coches, de dos mulas, quatro Doblones cada uno: Y los de quatro Mulas, ocho Doblones; Y todos los que andubieren en Mula de Via, quatro Doblones. Y los que andubieren en Cavallo, un Doblon. Y no obstante el Donativo de dichos Coches, y Mulas, no se han de eximir de dar los

dueños, lo que les tocare por su persona, y fami-
lias.

Darán todos los que trajinaren en todo ge-
nero de ganados: Con la distincion, que por los
mayores se ha de dar un Real de a ocho, por
cada uno; Y por los menores, lo que pudieren
sus dueños: Excepto los ganados de los Labrado-
res, que se ocuparen en labrar los Campos, que
por esos no se deue dar maravedis algunos.

Todos los Labradores Ricos, han de prestar
a los pobres Labradores, todas las fanegas de trigo,
y Ceuada, que cada uno pudiere, para sem-
brar en el tiempo de la sementera, sin lle-
uar mas interes, que de cada Cien fanegas de
granos, Cinco.

Si huuiere algun Labrador Rico, de poca
caridad, que no quiera prestar los granos que
le sobraren, se le pueden sacar. Y todos estos
granos, y los que se compraran con el Donati-
uo, se han de sembrar en los terminos de los
mismos Lugares, escogiendo las mejores tierras.
Y lo que se ha de procurar con todo cuidado, es,
sembrar las tierras mas abentajadas, con el

informe, de que son tierras, que en año de
mediana cosecha, lleua cada fanega de tierra,
Diez fanegas de trigo, y las que se sembraren
de Ceuada, a Veinte por cada fanega.

Las tierras delgadas, solo se deuen sembrar
de Centeno, y abena, por que lleuan dobladas
cosechas, que si sembraran de trigo, y ceuada,
y tendra la mitad de menos costa, la Lavor
y simiente.

Las tierras abentajadas son de mas labor,
y habran menester cinco bueltas de arado, ó
por lo menos quatro, para que queden bien
varbechadas, y sembradas. La costa, que
mas puede tener cada fanega de tierra, por
la lavor de Arado, son quarenta Reales. En
algunos parajes, costará poco mas: y en mu-
chas poco menos.

La semilla, que puede lleuar cada fanega,
de tierra; si se siembra de trigo, una fanega;
y de Ceuada dos; segun corre en el tiempo pre-
sente, costará una fanega de trigo veinte Rs.
y una de Ceuada Diez: Con lo qual

importa la Semilla de cada fanega de tierra, Veinte Reales, y la Labor Quarenta; tendrà de costa cada fanega de tierra, barbechada, y sembrada, Cinco Reales de à ocho, y algunos Lugares, mucho menos.

El Donativo valdrà en toda España, y en los demas Reynos, Diez millones de Reales de à ocho con poca diferencia. Con los Diez millones de Rs. de à ocho, se podran sembrar dos Millones de fanegas de tierra, como tengo ajustado, à Cinco Reales de à ocho cada fanega.

Las personas, que Administraren los dos Millones de fanegas de tierra, han de ser hombres inteligentes, en la Agricultura, cuidadosos y de conciencia. A cada persona se le daràn en Administracion las Cantidades de fanegas segun su inteligencia; Y se nombraràn por veedores en todos los Lugares, à las personas mas acomodadas, y demas Conciencia, que por servir à Dios, y al bien comun, procuren que las tierras se administren con todo cuidado para que las personas, que no administraren

con todo cuidado las tierras las puedan deponer, y nombrar otras. 18.

La ganancia que hubiere, en todas las tierras que se sembraràn con el procedido de el Donativo, la mitad serà para V. Mt. y la otra mitad para las personas que administraren las tierras. Advirtiendo que este solo punto es el mas esencial deste Memorial, y que en el consiste el unico Remedio, desta Catolica Corona: Cuya explicacion reservo para su tiempo. +

Importaràn las Cosechas de dos millones de fanegas de tierras sembrando las dos partes de trigo, y la una de Cevada treinta Millones de fanegas, la mitad de trigo, y la otra mitad de Cevada; Y me quedo corto: que en años abundantes, se cogerà vna tercia parte mas.

Los gastos de el Agosto los haràn los Labradores, quedandose con la paga. Y por las tierras Valdias, que se sembraràn, se podràn pagar, à fanega de Pan por mitad, y quedan

satisfechos los dueños de las tierras, respecto de estar holgando; y el primer año no se deue pagar Renta alguna, por estar criales.

España tiene Seiscientas Leguas de circunferencia. La Lignea del diametro, Doscientas. La Quadratura de todas las leguas, que cauen dentro de su Circunferencia, son 30000 Leguas quadradas. Cada legua tiene quatromil varas, por cada vna de las quatro Ligneas de su quadro. Dentro de cada legua, cauen, Diez mil fanegas de tierra; tiene toda España, trescientos millones de fanegas de tierra, de quatrocientos estadales cada vna. Se rebajan por los poblados, Montes y Rios, y por el Reyno de Portugal, Ciento y Cinquenta Millones: Quedan en España, Ciento y Cinquenta Millones de fanegas, por las tierras que se ocupan de todo genero de Plantas; Y por las tierras delgadas, quito Cinquenta millones: Quedan de tierras mui abentajadas de pan lleuar, Cien Millones de fanegas.

Por quenta Astrologica tiene la circunferencia.

de toda la tierra, Seismil Leguas. La Lignea de Diametro, que pasa por su Centro (que es el Infierno, segun la opinion de los mas sauios Cosmografos) tiene Dosmil Leguas. Para poder medir las dos superficies esfericas: La vna que toca á Nuestro orizonte. Y la otra que toca a la parte de Nuestros Antipodas, me siruo de Diametro del Circulo maximo, que pasa desde el Zenith, al Nadir. La mitad deste circulo tiene tresmil Leguas, la otra mitad, que toca á los antipodas, otras tresmil; Para sauer las Leguas quadradas, que tiene toda la superficie del mundo, quadriculare tres vezes, la circunferencia de seismil Leguas, que le comprehenden.

Caue toda la tierra, Doscientas, y setenta mil, millares de millones de Leguas quadradas, y de fanegas de tierra, caue tresmil y setecientos millares de Millones de quentos.

Todas estas quentas estan hechas en razon de metodo Cientifico, quanto caue matematicamente. Para prouar todo lo contenido

en este Memorial, me fauorecen Diez años que continuamente me he ocupado en la especulacion, y conocimiento de todas las Causas; y aunque mi ciencia es corta, mi esperiencia es grande, por he discurrido por todas las tierras de España, con el Celo de seruir a V. M. Y es tal, que dudo haia hombre en el Mundo, que le tenga maior.

He Nabegado quatro Viages en la Armada de V. M. a mi costa, por sauer la disposicion de las Armadas: Y toda mi vida me he ocupado, en el manejo de las Armas y Cauallos, y en la Administracion de mis Haciendas de Campo. Y porque desciendo de las primeras Casas de España, he procurado en mi corta posibilidad, imitar a mis antepasados los Marqueses de Astorga, que entre todos se señalaron, siruiendo a los Señores Reyes antecesores de V. M. y diferentes vezes, sus tentaron a su costa, quatro, y Seis mil Hombres de Armas, y todo este poder le adquirieron con las Armas, y administrando sus

Haciendas de Campo: Y en esta misma conformidad se portaria la Nobleza, y todos estauan poderosos. 20

A su tiempo difinirè la forma que se ha de tener, para que las cosechas sean abundantes. Y para la amenidad de los Campos, se plantaran en las Lindes de las tierras, algo distantes todo genero de Arboles, y frutales; Y seruirà de grande vtilidad, y descanso a los Labradores, y obreros; y de grande benefficio para la causa publica, y no se podràn romper las Lindes de la tierra; Con lo qual se hebitaràn grandes fraudes.

Y porque seràn grandes las Cantidades de granos que tendrà V. M. de su Cosecha, y Diezmos, se podràn mantener, sin que cueste mas algunos Sesenta mil Infantes, y veinte mil Cauallos, y tres poderosas Armadas, que predominaràn los dos Mares, Occeano, y Mediterraneo, y todas las Costas de las Indias. Y en la misma conformidad podrà V. M. sustentar sus Casas Reales

y Cavallerizas, y hacer todas las Jornadas, que fuere servido, sin hacer agravio â los Vasallos, y se podràn acomodar, mas de Cien mil personas, que oi, los unos viben pereciendo, y los otros urtando y defraudando.

Otrosi me obligo con las Armadas de V. Mt. â precisar alos Mahometanos, â que nos restituian todos los Cautivos Christianos, que estan en su Poder; y mas beneficio se seguirà â Nuestros Christianos, en defenderlos con las Armas, para preservarlos de Cautiberio, que no rescatarlos despues de haver pasado tanta multitud de travajos, y â España no la usurparàn los Infieles tantas Cantidades de Plata: como las redempciones les llevan â sus mismas casas, para que con nuestro mismo Caudal nos hagan Guerra; las quales se podràn aplicar, para el sustento de nuestras Armadas, y les quitaremos âlos Barbaros de Argel, y otras partes, la descarada, y atrevida costumbre que tienen, de arrendar por gruesas cantidades los Puertos de España, para cautibar nuestros Christianos, y robar en ellos quanto encuentran.

Tambien podrà V. Mt. con sus Armadas, y Exercitos; aiudar âla Magestad Cesarea; hasta ganar la casa Santa de Jerusalem: Con calidad y condicion, que el titulo que V. Mt. y el ymbicto Emperador han de usar, ha de ser solo de Conquistadores, y no de Reyes de Jerusalem; porque desde que Christo señor Nuestro muriò, no ha permitido su Divina Magestad, que ningun Principe Christiano, posea el Govierno de la casa santa, llamandose Rey de Jerusalem, por haverse reservado el señor este Honor, para si, como univerzal Redemptor de el Linaje Humano, y asi lo manifiesta el misterioso Rotulo, que sus enemigos le pusieron sobre la Cruz (juzgandole ignominioso, aun que despues â despecho suio, reconocieron lo contrario) eldia de su Sagrada Pasion.

Con tan santa providencia, se quitaràn las principales Causas, y se evitaràn, gran multitud de ofensas contra el cielo, de Logrerias

muertes, y Latrocinios, y muchas mugeres q.
por necesidad son malas, por no tener que comer
ni en que ocuparse; y todo este genero de perso-
nas se podrà ocupar, y asi se deue hacer, si
hemos de alcanzar el Don de Consejo. Los
hombres tienen obligacion, de reformar la dema-
siada compostura, y profanidades que cometen
en los templos: Las Mugeres, si quieren aplacar
la Justicia de Dios, tienen obligacion, (aunque
sean poderosas, y de gran calidad) de exercitar-
se en sus casas, como Matronas virtuosas:
Ninguna hauia de traer mas galas, que las
que pudiesse acaudalar, con la virtuosa labor
de sus manos, para escusar murmuraciones, y
grandes gastos, que se originan, de las visitas
de Cumplimiento, pues las demasiadas galas,
solo las imbentaron las Comediantas, y Da-
mas Cortesanas, y por ellas han sido siempre
conocidas.

tambien es causa mui principal, de los da-
ños que padece esta Monarquia, que los Com-
fesores, catequizen à sus Hijos, è Hijas, de
Confesion, para que dexen sus Haciendas à los

templos: porque primero es el remedio de las
pobres Doncellas, que son templos vivos de Dios
La maior destruicion de la Monarquia, es
este punto, pues casi excede al de todos los defrau-
dadores de Rentas Reales: Facil es el reme-
dio, aunque el daño es tan grande.

Otrosi me obligo, que todos los años se podra
dar à los Comfesores, que mas combenga, pa-
ra que repartan entre los pobres vergonzantes
un millon de fanegas de trigo, con su orden, y
quenta en todos los doce Meses del año, y se
nombraràn por visitadores, los sacerdotes
de mas virtud.

Y si alguno, ò algunos con poca fee, impo-
sibilitaren los medios para esta buena obra
les puede V. M. responder, las palabras
que Christo dixo à sus Ministros y Apos-
toles; quando le aconsejaron en el Desier-
to, que despidiera aquella muchedumbre que
le seguia; porque tenian necesidad, y era im-
posible el darles de comer. Y entonces le
respondiò Christo: Non habent necesse ire
date illis vos manducare, No tienen necesidad

dixse; Dadles vosotros de comer.

Por estas razones enseñò Christo à los Re-
yes y Ministros de la tierra, que en caso de
necesidad no les ha de faltar fee, por que à todos
los que tienen fee y Caridad, nunca les faltò
para socorrer las necesidades.

Los Confesores como Discipulos, y Mi-
nistros de Christo han de repartir la limos-
na, y no pueden tomar para sì el valor de
una gota de agua, sino es en caso de estrema
necesidad, ni visitar à sus Hijos e Hijas de
Confesion, para que los regalen, festejen, y
entretengan. Y esta es una de las principales
causas, que ofenden à la Magestad de Dios.
Y aunque conozco, que el remedio de esta
causa es dificultoso, hago memoria para que
cada uno obre, con la maior caridad, segun
su discrecion.

Señor: Aquì es menester toda la atencion
de V. M. Antiguamente, estava Poderosa
España, por que se cultivavan todos los Cam-
pos, y se criava gran multitud de ganados.
No tenia la quarta parte de oro, y Plata, que

oi tiene, y tenia cantidad de mas personas,
y ninguno padecia necesidad, porque se gover-
naua con Caridad: no se permitia gente ociosa.
Con el poco dinero y generos de la tierra, havia
hombres mui poderosos, y sin hechar tributos
se mantenian Docientos mil hombres en
Campaña, y se comerciaua con todos los Reynos.

Si el hombre necesitara de riquezas pa-
ra mantenerse, quando Dios criò el Mundo,
se las huviera puesto sobre la haz de la
tierra; Los hombres sutiles y ambiciosos para
usurpar el sudor ageno, dieron mas estima-
cion à las falsas riquezas, que à los verdaderos
Mantenimientos. Y para provar que es falso
el valor del oro y demas riquezas, vastan-
te moralidad nos dà la fabula de Midas,
que por combertirse en oro quanto tocaua con
sus manos y labios, muriò de necesidad.

Para que no perezca ninguno de necesidad, no
se necesita de dinero, de lo que se necesita es de
que ninguno estè ocioso, y que todos se ocupen

y exciten segun su Caudal y posibilidad.

La ambicion codiciosa, por aumentar los tesoros, ha introducido en España diferentes imposiciones de moneda. Cada una de las imposiciones, ha sido causa de graves daños para V. M. y todos sus Vasallos; La total destruicion de esta Monarquia Catolica fue la imposicion ultima de la Moneda de Liga; y se acavò de rematar, con la inocente resolucion que se tomò por extinguir la mala enagenarnos de la buena. La causa fue que no la querian los Panaderos de Vallecas, y como tenemos tanto cariño al pan regalado, no se tomò providencia de poner fabricantes de moneda, en todos los puestos publicos del Comercio, para que cortasen la mala, y corriesse la buena que yà se hallava mejorada con el uso que tenia; y à la moneda nunca se le pudo falsificar el uso. Todas las monedas se pueden falsificar en el principio de su fabrica; y en pasando diez años de uso, es imposible falsificarla

sin que se conozca. Oi lo experimentamos con las tarjas, y Calderilla; que por no poder darle el uso los que la falsifican qualquiera inocente conoce la que es falsa. Lo sucedido no tiene remedio; Lo que se deve observar es, no labrar mas moneda de cobre: Y en caso de necesidad, se puede labrar moneda Provincial, de Reales, medios Reales, y quartillos de plata segobianos, que no permiten cercen.

Estos tesoros referidos, que nos han quitado las imposiciones de moneda, me obligo à darlos con que se me permita la disposicion de que todas las tierras valdias fertilicen, y que no aià gente ociosa. Y si V. M. me dà licencia, à todos les darè un medio mui facil, para que se ocupen en el servicio de Dios y de la Patria, sin que se hallen molestados con el demasiado afan, Y à todos los que les faltaren medios, me obligo à darselos con gran facilidad.

Los ignorantes, y los maliciosos, pondràn

grandes dificultades à este discurso.- Condu-
io condecir, que asutiempo darè satisfaccion
àtodo àtodas luzes.

Señor: No obstante la falta demedios
que ai tan grande, me obligo en los discursos
quesesiguen, â dar medios vastantes, para que
â V. M. no le falte para su bolsillo, vn
millon de Reales de aocho todos los años:
Yenlamisma Conformidad otro Millon â
la Reyna Reynante Nuestra señora; Ypa-
ra el dela Reyna Madre nuestra señora
Cien mil Doblones: (y todo esto se deue enten-
der à demàs delas Cantidades, que oi estàn
consignadas â los Reales bolsillos.) Yatodos
los presidentes, y Consejeros detodos los Con-
sejos, que siruieren â V. M. conexercicio, se
les podrà dar dobladas las Cantidades de
sus salarios, y propinas: Yenlamisma
conformidad, â los Caualleros Corregidor
y Madrid.

Y me obligo, quesepodran pagar los in-
tereses delos Diez y siete Millones de Ducados

que deue Madrid, mejor que al presente se
pagan; Y en particular â los Combentos
de Monjas; y personas que tubieren ma-
ior necesidad, seles pagarà por entero sus
Reditos; Que no ai Razon, para que perezcan
las Esposas de Dios, y gente pobre.

Otrosi, en la misma Conformidad,
me obligo â dar medios, para pagar las
mercedes, de por vida detodas las personas
pobres.

Otrosi me obligo â dar medios, para
mantener en seruicio dela Cesarea Mages-
tad, â seis mil Infantes, y quatro mil
Cauallos.

Otrosi me obligo â dar medios, para
que à todos los Birreyes, y Gobernadores
delas Indias, seles puedan dar Sueldos
mui sobresalientes, para quesepuedan
mantener contoda autoridad, y grande-
za: Con calidad, y condicion, que seme
ha de dar permiso, para quitar todos los

fraudes que al presente ài, y adelante puede hauer en todos los Reynos, y Provincias de V. M. asi en españa como en las Indias.

Paso al tercer punto, que son los fraudes de los Comercios, asi de los generos, y Mercaderias de españa, como de otros Reynos.

Las Rentas de los Comercios, las defraudan Administradores, Arrendadores, Guardas, y Acreedores, y muchos Mercaderes, que estan de mas en todos los Lugares; deponiendo todas estas personas, le valdràn à V. M. dobles las Cantidades de maravedis, las Rentas; se evitaràn muchas muertes, y disensiones, que suceden para entrar las Mercaderias en los Lugares sin Registro.

Para deponer todas las personas referidas, se señalarà numero de Mercaderes, los precisos asi de Lonjas, como de tiendas publicas, y se pondràn todos por piè de Lista, para que en ningun tiempo

se puedan aumentar.

A todos los Mercaderes de Lonja, se les daràn libres las entradas de todos los Puertos, y Lugares; con calidad y condicion, que cada uno se ha de obligar à pagar à V. M. ciertas Cantidades de maravedis que sumadas todas, han de valer mas de una mitad mas, de lo que oi le valè, à V. M. los Comercios de toda la Monarquia. Y cada uno ha de pagar segun el Lugar en que viviere, y genero en que comerciare; Y les estarà vien à los Mercaderes tener libres sus generos de todas entradas, y que paguen una cantidad, por la qual conozcan, quedan beneficiados, y todo lo que defraudan las personas referido, tendràn de aumento V. M. y los Mercaderes Comerciantes.

La Causa por que se deuen quitar los Mercaderes que estubieren de mas en todos los Lugares, es por razon, que

ademas de defraudar las Rentas Reales,
se quitan las ventas, los unos à los otros. Y
por tener muchos gastos de casas, y fami-
lias, no pueden pagar â V. M. ni â los fa-
bricantes, y Mercaderes de Lonja.

Si se quita la mitad de los Mercaderes,
la otra mitad tendrà dobladas las Ventas,
y ganancias, y podràn pagar a V. M. do-
bladas cantidades de Repartimento que
las que al presente pagan. Y todas las per-
sonas que se desacomodaren, se podràn ocu-
par en los decentes exercicios Militares,
cultura de los campos, cria de Ganados,
y augmento de fabricas, en todo genero
de oficios y artes, quitan sin razon se
desprecia en España, y por cuio unicome-
dio, se han hecho las Naciones todas
poderosas, Cambiando â sus Reynos, todas
nuestras riquezas, con sus falsas ropas.
Con lo qual, todos ellos viben ocupados,
ôpulentos, y ricos, y nosotros ociosos, va-
gamundos y ambrientos.

Este punto es uno de los mas esenciales
de este Memorial, y digno de toda la atencion
de V. M. y de sus grandes, y Ministros: el qu-
al no necesita de mas apoyo, que el que nos en-
seña la esperiencia: Pues para conocer la
suma importancia de las fabricas, vasta
ver lo que con ellas han obrado, y obran los
Reyes de Francia, Inglaterra, Dinamar-
ca, y Suecia; Y especialmente los estados de
Olanda; Cuios moradores, siendo antes
solo unos pobres Pescadores, por medio de sus
Fabricas, se han alzado con el comercio de
casi todo el Orbe: Se han hecho formidables
en Maritimas fuerzas, ocupando Islas,
y diferentes Puertos de ambas Indias, y em-
barazando los Progresos de la fee en la China,
y otras partes, como es notorio al Mundo, y no
se puede referir sin lagrimas de Sangre: Y to-
da esta grandeza, la han adquirido ellos,
por haver hecho, como buenos Politicos,

el devido aprecio del honesto trauajo, teniendo por infames, como es justo, a los Vagamundos, y mal entretenidos, y arrogandoles con ignominia de sus Republicas, como a perniciosa Peste, que las consume, y acaua. Y por hauer nosotros permitido, con descuido culpable, que se haya introducido la vil ociosidad: entre nuestros Españoles, padecemos las miserias, que lloramos sin consuelo: se han acauado nuestros Comercios, que eran los mas opulentos, se han consumido nuestras fabricas, precisandonos los estrangeros, a que les gastemos las suias, assi para estos Reynos, como para los dilatados de las Indias, dexandonos sin thesoros: Nuestras Ciudades, y Pueblos, arruinados, y desiertos, y nuestros Campos valdios, y sin el precisso cultivo de que tanto necesitamos: Y assi combiene que con igual providencia, se fomente el maior augmento de la Agricultura, y se atienda a extinguir los mas de los Mercaderes, aiudando

a los fabricantes: Y en quanto fuere posible se dè forma para que todos ellos tengan sus tiendas, y Almazenes publicos de los mismos generos que se fabrican, dandoles Caudales, y concediendoles Privilegios, para que por este medio se comercie en las Indias, con nuestras ropas, y no con las que fabrican estrangeros, como al presente se hace: Por lo qual està perdido el Comercio, y las Naciones se llevan la Plata, que nuestros Españoles traen con tanto trauajo, y riesgo de sus vidas. La Difinicion de este punto, de tan suma, y relevante importancia, la darè a su tiempo.

Para que V. M. pueda cobrar sus Rentas de Diezmos, y Cosechas, y todas las Cantidades de maravedis que devieren pagar los Comerciantes, Mercaderes, y todo genero de [illegible], sin que V. M. necesite de la Dezima parte, de Administradores, thesoreros, y Cobradores, serà combeniencia para las personas que devieren pagar todo genero

de Rentas Reales: Porque seles podrà hacer de equidad todos los gastos tangrandes, que hacen entodos los Lugares, todos los Administradores y cobradores.

Y para que en ningun tiempo haia fraudes, y las Rentas de V. Mt. se paguen con puntualidad, se cobraràn en la forma siguiente.

Todas las personas que devieren contribuir, y pagar las Cantidades proporcionadas que cada uno deviere, entodos los Lugares se podràn positar, y en las Cabezas de Partidos Thesoreros.

Los granos que entraràn enlos Positos, los administrarà encada Lugar, la Persona que mas combenga: Y se recojeràn los granos, en la comformidad quese recojen los Diezmos, como tengo referido.

Las Cantidades de dinero, las cobraràn de todos los Lugares los Thesoreros de las Cabezas de los Reynos, y Partidos; Y por la Administracion, Salarios, y Costas de la cobranza, seles darà â escojer puedan hacer

eleccion de uno de dos Salarios, seles señalarà uno por V. Mt. y otro por las Costas, que pagaràn las personas, que no pagaren enlos Plazos cumplidos. Y porque seràn tan cortas las Cantidades que cada uno contribuirà, las podràn pagar con mucha puntualidad; y en caso de no pagar las algunas personas, pagaràn las Costas de las cobrãzas. Y en caso de parecerles mejor â los Thesoreros las Costas de la Cobranza, no seles darà Salario alguno por V. Mt. Y si por serles mas combeniencia, hacen eleccion de los Salarios quese les señalaràn por V. Mt. tendràn obligacion las Justicias de los Lugares, de cobrar todas las Cantidades que devieren pagar los Vezinos de los Lugares. Con la distincion, que las personas que no pagaren en la Casa quese señalarà encada Lugar, y dieren Lugar â ser apremiados, pagaràn las Costas de la Cobranza. Con la distincion, que la mitad

dlas Costas ha de ser para las Justicias de
los Lugares, y la otra mitad para los The-
soros de las Caueças de Partido. Y en caso
de pareçerles poca Cantidad â los Thesore-
ros, se aplicarà para los gastos de los Po-
sitos, ô para lo que mas combeniente fuere.

A su tiempo dirè en la forma, que no ha
de hauer fraudes en los Positos, ni en
todos los generos de Repartimientos por
Maior, y menor.

Para que en ningun tiempo pueda
hauer fraudes en el Recivo de las Cantida-
des, ni en las distribuciones dellas, se
ha de imprimir un manifiesto, de lo que
importan todas las Rentas por menor sin
inclusion alguna, con su Cargo, y Da-
ta, y en la misma Conformidad en la
distribucion de los Thesoros, que entraran
en el Arca Real desta Corte: Y el Ma-
nifiesto que se ha de imprimir, se vende-
rà publicamente, para que V. M. y
todos sus Vasallos, sepan Realmente

la Verdad: con lo qual en ningun tiempo
podrà hauer fraudes.

Y si hubiere lugar, serà mui combeni-
ente, que las Justicias de los Lugares, y
los Thesoreros de las Caueças de Partido,
puedan cobrar todas las Cantidades de
Rentas Reales, que pagan todos los Reynos
y Lugares, incluiendo en las cobranzas
la Bulla de la S.ta Cruzada, y todas
las Rentas Referidas.

Otrosi combiene, para que todos los ge-
neros comestibles, estèn siempre abundan-
tes y varatos, que los abastecedores desta
Corte, y demas Lugares, sean Ganaderos
y cosecheros, por que los obligados encare-
cen los mantenimientos, y siempre estan
discurriendo como alterar las Sisas, y
Posturas, para hacer grandes ganancias.
Con ellas, hacen enormisimo agrauio à
V. M. y à los Vezinos de los Lugares
y à los Cosecheros, y Ganaderos. Y tienen

tal maña, que han venido muchos ganados
a dar abasto de Carne, y tozino a esta Corte;
Y pagando las mismas Sisas, que pagauan
los obligados, y pasauan en cada libra de car-
ne, dos y tres quartos, y no los han admiti-
do, porque los obligados tienen muchos Pa-
drinos, que los amparan, aunque conozcan
es contra la causa publica.

Combiene al Servicio de V. M. y de la
causa publica, guardar el secreto de la di-
finicion por estenso de algunos discursos
de este Memorial; que si se me permite
la Prueba de todo, la qual no se me puede
negar en Justicia, verificaré a su tiempo
todos mis discursos.

Por muchas razones me hallo precisa-
do a portarme con todo secreto, para poder
vencer las astucias de los maliciosos, que
engañan con cautelosa prudencia.

Otrosi con la misma Calidad, y condi-
cion, me obliga a quitar todos los fraudes
que ai en todos los Comercios, y Reynos

de las Indias, en todo genero de Gobiernos, con
tal providencia, que los Virreyes, y Gouerna-
dores, vivan mui gustosos, y con muchas
combeniencias, y V. M. y la Causa publica
queden seruidos en gran manera: Y es cierto,
que por vno que le vale a V. M. y a sus
Virreyes, y Gobernadores, se defraudan
Ciento al vien comun, y podian venir para
V. M. en flota y Galeones todos los años Diez
Millones mas de Reales de a ocho, de los que
en los tiempos presentes vienen, y podrá V. M.
guarnecer todos los Puertos, y Fronteras
de todos los Reynos de las Indias.

Señor: Las Rentas de la Bulla de la
Santa Cruzada, y subsidio escusado, que
su santidad concede a España, para que
siempre se mantenga vna poderosa Arma-
da contra Infieles, y estan repartidas,
y las gozan diferentes personas; Por que
esten promptas, para aprestar las Armadas,

me obligo à desempeñarlas dentro de tres años, dando primero satisfaccion, en lo que hubiere lugar de dro, à todas las personas que gozan las referidas Rentas.

Otrosi las Salinas Reales, y diferentes Rentas, que conforme à las Ordenanzas de estos Reynos, fueron concedidas à los Señores Reyes antecesores de V. M. paraque siempre las empleasen, en mantener los exercitos, y el dia de oi las gozan diferentes personas, me obligo à desempeñarlas en la misma conformidad, que la Bulla, y Subsidio, porque todas esten promptas, para socorrer los exercitos, y Armadas.

Piadoso Señor: Suplico à V. M. perdone mis largas digresiones, y considere como Padre, que mi animo es descubrir las verdades, para que el Sol de V. M. Bivifique, y animen todos sus Vasallos, consumiendo las Causas, que les estan ofendiendo. Quien lo estorua, son las Sombras

del engaño: Y aunque me cueste la vida, te doi palabra à V. M. de descubrir las causas, hasta fenecerlas.

En España, los mas discretos, Nobles, y Leales, tiruebean desconfiando del remedio, y es tan grande su lealtad, que conociendo la perdicion de toda la Corona, dicen aun no me toca el Gobernar: cada uno haga lo que le toca.

Todos los que tubieren caridad, tienen obligacion de decir la verdad por servir à V. M. y sacar à sus pobres Vasallos, de la mortal esclavitud que padecen. Con razon la llamo mortal esclavitud: Porque los esclavos, viviendo entre sus enemigos, tienen quien les dè alimento: Y los Vasallos de V. M. viviendo entre sus naturales, y en sus Casas, viben peor que esclavos: Porque mas de Cien mil Hombres de los naturales, que se havian de emplear

en defenderlos, se ocupan continuamente
en saquearlos: Què sucesos, ni sucesion
espera esta Monarquia, si falta la caridad
que es el escudo de la sagrada fee?

Oiga V. M. el Evangelio, y verà por
la doctrina de Christo como se deuen enten-
der, y cobrar los tributos, è imposiciones.
El Evangelista San Matheo, en el Capitulo
17. et cum venissent Capharnaum &c. Y como
viniesen à Cafarnaum, llegaron los que
cobrauan el Dragma, à Pedro, y dixe-
ronle, buestro Maestro no paga el Drag-
ma? Respondiò; si: Y como entrase en la
casa previnole Christo, diciendo: Que
te parece Simon los Reyes de la tierra, de
quien reciuen tributo, ò Zenso, de sus hijos,
ò de los agenos? Y el dixo: De los agenos.
Dixole Jesus: luego libres son los hijos?
Mas porno escandalizarlos, vè al Mar, y
hecha el Anzuelo, y aquel Pez, que prime-
ro subiere, cogele, y abriendole la boca,

hallaràs en ella un Stater, tomale, y dale
por mi, y por ti. Hasta aqui son palabras
del Evangelista.

Señor: Los derechos, Diuino, y natural
conceden los tributos, mas con piedad, y mi-
sericordia se deuen cobrar.

Christo enseñò à los Reyes, con la pre-
gunta que hizo à S. Pedro, quando le
preguntò: Que te parece Simon, los Reyes
de la tierra, de quien reciuen tributo, ò Zenso,
de sus Hijos, ò de los agenos? Y el Santo Res-
pondiò. de los agenos (por inspiracion diui-
na:) en esta pregunta, y respuesta nos en-
señò Christo, y S.n Pedro, que se han de co-
brar antes los tributos de los enemigos, que
de los naturales, quando dixo luego libres
son los Hijos: Mas porno escandalizarlos,
vè al Mar, y hecha el Anzuelo. Con la
palabra porno escandalizarlos, enseño Chris-
to, que si los Reyes, cobran tributo injusto,

se paguen, por no escandalizar. Y para enseñar à las Leyes, que los tributos se han de sacar de donde ai tesoros, le dixo fuese al Mar, y echase el anzuelo: Porque para los tributos, no se han de hechar Redes varrederas, que todo lo asuelan, sino un anzuelo, que no puede sacar mas de un Pez.

Señor, mas vale una evidencia, que se discurre por la vida de Christo, que todas las sentencias que se alegan por las Leyes de los Romanos: Ellos fueron Señores del Mundo, con el Manejo de las armas: Y por darse despues al ocio, y estudio de las Letras, se perdieron miserablemente.

Lo propio se puede, y deue temer suceda à Nuestros Españoles, sino buelven à los exercicios de Marte, y Ceres, para Restaurar lo perdido; Porque Minerva, nos ha puesto en el estado de la maior miseria: Y acavarà con nosotros, sino se cierra su Escuela, en todo lo que toca à la multitud de Leyes Gentilicas, y duplicidad de Codigos, que tanto

confunden Nuestros tribunales; Y si hubiere algun Jurista, que discurra mejores medios, con Razon se le podrà laurear por hombre insigne.

Tambien el Pueblo discurre con temeridad, poniendo Leyes; Y muchos de los que presumen de sabios, dicen: Que para Remediar la Monarquia, se havian de hacer atroces Castigos. Se dexan llevar de la Pasion, y necesidades que padecen. No ai que espantar, que los Apostoles, y amigos de Christo, con celo à su parecer de Justicia, pidieron en otra ocasion lo mismo.

Provarè con el Evangelio que al tiempo, y quando se solicita el Remedio de todos, no se ha de castigar à ninguno, quando es grande la multitud de los culpados.

El Evangelista San Lucas en el Capitulo 9 dice: Sucedio cumpliendose los dias de su Ascension, y como afirmase su Cara para ir à Jerusalem, y embiase Mensajeros

delante: y como yendo, entrasen en la Ciudad de los Samaritanos para aposentarle, no le rrecivesen, porque su cara era de quien iba á Jerusalem; Pues como biesen sus Discipulos Jacobo, y Juan dixeron: Maestro quieres que digamos, que el fuego baje del Cielo, y los consuma como hizo Elias; Y bolviendose, los rrespondió, y dixo: No sabeis de que espiritu sois. El Hijo del hombre, no vino á perder las Almas, sino á salvarlas. Y fueronse á otro Castillo.

Si hemos de imitar á Christo, no se ha de pedir se abrasen los Palacios, que se labraron con sangre de Pobres, Ni hemos de pedir se Castigue, á los que con capa de benir á V. M. estan destruiendo sus Vasallos.

todas las personas que negaren las verdades que ofrezco á V. M. no sabrán que es Verdad: Y los que la supieren, y la negaren como Pilatos: y para darsela á conocer, me valdré del Evangelio.

El Evangelista S. Juan rrefiere en el

Capitulo 14. que Christo antes de su ascension; dixo á Santo Thomas: Ego sum via veritas Et vita. Yo soi Camino, verdad, y vida.

Señor: Para rredimir toda su Monarquia, despues de Dios, solo V. M. es camino, verdad, y vida; Y si examina este Memorial, la verdad de las berdades se ha de ayudar, para que todos quedemos rremediados. Solo temo, que V. M. le rremita para que examinen mi berdad, á algunos, que por imitar á Pilatos, no la quieran oir: Y aun que la conozcan, la condenen á muerte, por medio de los clamores de los Cien mil interesados.

El Evangelista S. Juan en el Capitulo 18. Dixit ei Pilatus. Quid est veritas: Que es verdad? Y en diciendo esto, sin pararse, salió Pilato á los Judios, que clamavan Crucificale; Y por no perder sus combeniencias, condenó á muerte, a la verdad, de las berdades, aun que conoció su inocencia.

Dios libre este Memorial de un estadista de poca caridad. El Demonio se valió de la mentira, para adornàr la razon de estado. Con ella engañò à Adan, y destruiò al Linage humano.

Los estadistas, con gran dulzura, engañan, è interpretan la Sagrada theologia como les parece: Y dicen, que no se pueden quitàr los tributos, si primero no se paga à los acreedores de V. M.

Los interesados guardan la razon de estado, mejor que la Ley de Dios, y siempre la interpretan à medida de sus Combeniencias: Y no conocen que si V. M. no puede pagar de su Hacienda, en Ley Divina, y natural, es injusto permitir à unos se quite, para pagàr à otros: Y porque no padezcan necesidad, Diez ù Doce mil personas (que dexando la ociosidad, no la padeceràn) por fuerza, ha de perecèr la maior parte de los Vasallos de V. M. que no lo deuen.

Cierto es, que no tubieran tan poca caridad

los que defienden los tributos, sino hallaràn sus intereses en ellos: ni antepusieran el vien particular, al vien comun de todos.

Por no ponerme en quentas con hombres que no tienen caridad, razon, ni quenta, ofrezco, se podràn pagar las deudas que deue la Hacienda Real, mejor que al presente se pagan.

Señor: El unico Remedio, para lograr el maior acierto, es; hauer hallado un modo facil, para que se sepa el engaño de qualquiera persona, que dixere mentira en todas las materias de Govierno, en todos los Reynos, y señorios. Si las mentiras se averiguan, y castigan, por fuerza trataràn todos verdad. Por este camino de verdad, alcanzarà V. M. y todos sus Ministros, el Don de Consejo.

El hombre que trata verdad, teme à Dios; y el hombre que dice mentira: teme le falten las combeniencias del Mundo: Y por no tener los que mienten, el principio de la Sauiduria, que es el temor de Dios, se valen

dla ciencia que inbentò el Demonio.
que es, engañar con la mentira, por razon
d estado.

Dios quitò la vida, y la Corona à
Acab Rey de Ysrrael, porque premiaua
à los que le engañauan, diciendo mentira;
y castigaua, à los que le decian la verdad:
Porque los Reyes dla tierra tomasen exem-
plo. Dios todo Poderoso, desde su Trono dixo:
Quien engañarà à Acab Rey de Ysrrael,
para que suba à Ramoth Galaad, y muera?
Y dixo uno tales palabras, y otro otras. Le-
vantose un espiritu, y pusose delante de
Dios, y dixo: Yo le engañarè. Preguntole
Dios, de que manera? Respondiò: Saldrè, y
serè espiritu dmentira, en boca dsus Conse-
jeros. Y dixo Dios; hecho es: engañarasle;
preualeceràs; vè, y hazlo.

Por las Palabras de Dios, y por la mu-
erte desastrada que tubo el Rey Acab, y to-
dos sus Consejeros, puede considerar V. M.

que el maior delito, que cometen los Hombres;
es premiar à los que dicen mentira, dejandose
engañar, y castigar à los que dicen la verdad.

Paso al Quarto punto, que toca à la
Nobleza. Mucho tenia que discurrir en el, si
se difiniezan por menor los exercicios tan
santos, y de bien comun, en que se ocupa-
van antiguamente los grandes, y titulos;
y todos los Caualleros hijos dalgo; continua-
mente se exercitauan en la virtud, y
manejo dlas Armas, y Cauallos; y el
tiempo que no andauan à Lanzadas con
los enemigos de la Patria, se empleauan,
en administrar sus Haciendas.

Antes que se descubriesen las Indias,
todos estauan poderosos con sus Cosechas, en
españa las maiores riquezas, han sido los
granos, y frutos dla tierra. Se hallauan
tan poderosos, que muchos vasallos dla
Corona dCastilla, solo con sus cosechas
mantenian Cinco, y seis mil Hombres

en servicio de su Rey: y sin tener thesoros de oro, y Plata, se hicieron señores de España, y otros Reynos. Y despues que conquistaron las Indias, les pareciò que era yà demas la Administracion de sus Haciendas, y Estados. Y en el tiempo del señor Rey D. Phelipe segundo, se empezaron à desvanecer con las riquezas del oro, y despreciar las Administraciones de sus Haciendas propias, por el ansia de ser Virreyes y Gouernadores, y todo lo que traian de los Gobiernos, lo gastauan en las vanidades de la Corte. Y desde el instante, que dexaron de Administrar sus Estados, y Mayorazgos, fueron en diminucion todos los Lugares, y se connaturalizaron tanto en el ocio, que aborrecieron los exercicios de virtud, y valor.

Por estas razones, y otras que a su tiempo dixè, dieron lugar à que se necesitase de echar tributos, y gauelas: Por lo qual los hombres codiciosos, han defraudado tanto

los Lugares, con tributos, è imposiciones de Moneda: Y por esta Causa han perecido las tres partes de las familias, y casas de los Lugares: Y la maior parte de las que oi ay, estan pereciendo, y caiendose de necesidad, sin poder cultivar ni fabricar por falta de medios.

Para quitar las Causas que ofenden à esta Monarquia, es preciso, que en toda España, no se permita gente ociosa, (como tengo referido) y en particular, que la Nobleza, se exercite en las ocupaciones que te mandan sus antepasados, para que todos los que pudieren, se ocupen, y apliquen à la virtud, y manejo de las Armas, y Cauallos.

La Nobleza, se deriua de la virtud: y para prouarlo, definirè el nombre de Cauallero, que es cierto tiene su origen de caual heroe, que fue Christo nuestro bien: Y aquel Cauallero, que se le asimilare mas, serà el mas caual, discreto,

y valeroso Cavallero, y todos los que si-
guieren este rumbo, cumpliràn con las obli-
gaciones de Cavalleros.

Para que V. M. tenga promptos, si-
empre que fuere servido, Veinte mil Cava-
lleros Hijosdalgo, que acompañen la Re-
al persona de V. M. todos con sus Armas
y Cavallos, sustentados todo aquel tiem-
po, que V. M. fuere servido de correr
sus Fronteras, sin que cueste el mantener-
los maravedis algunos.

Se ha de servir V. M. de mandar por
su Real Decreto que por razon de estar
obligados, todos los Cavalleros Hijosdalgo,
siempre que la Real persona de V. M.
saliere à correr sus fronteras, à irle acom-
pañando personalmente, con sus Armas
y Cavallos, cumplan esta obligacion
tan precisa, como necesaria, segun lo dis-
ponen las Hordenanzas de estos Reynos.

Y para que V. M. sepa Realmente el
numero de Vasallos Nobles, que tiene,

se servirà de mandar, que en todas las Ciudades,
Villas, y Lugares, los Alcaldes nombrados
por el estado Noble, pongan por Lista à
todos los Cavalleros Hijosdalgo, y que se les
guarden todas las inmunidades, preheminen-
cias, y libertades, que à cada uno toca,
y pertenece, en conformidad de las Leyes de
estos Reynos; Y que no gozen dichas prehemi-
nencias los que no estubieren en las Listas.

V. M. està precisado à Capitanear su
Nobleza, porque mas valor tiene un Solda-
do en la presencia de su Rey, que ciento en
ausencia suia. Bien nos lo enseña el va-
lor, con que se portò S. Pedro en el Huerto
de Getsemani, quando sin temer la mu-
chedumbre de un esquadron armado de
enemigos, cortò una oreja à Malco: Y quan-
do se viò distante de su Rey y Maestro, vas-
tò una flaca Mugercilla, para que de miedo
le negase.

Y para que los Cavalleros se exerciten

como deuen, en el manejo de las Armas y Cauallos, y demas exercicios militares, en razon de Ciencia, se seruirà V. M. de nombrar Capitanes, y demas oficiales, para que los gouiernen, y exerciten; con lo qual todos se haràn practicos y theoricos, en los exercicios referidos: Y que todos los Meses ò quando mejor combenga, se haga resseña general, para sauer los que se aumentan ò disminuien.

Y para que todos los Caualleros Hijosdalgo, que se hallaren capazes, para acompañar la Real hacienda, (digo) Persona de V. M. se puedan mantener, sin que à V. M. le cueste marauedis algunos se obseruarà la forma siguiente.

Estan obligados a mantenerse todos los Caualleros Hijosdalgo a su costa, y en partiCular los mayorazgos:

Señor: Es cierto que entre dichos Caualleros, habrà desigualdad en las Haciendas y muchos maiores y menores de Edad, y enfermos que todos se hallaràn inposibilitados de poder seruir personalmente: Y para que se puedan mantener los Veinte mil Caualleros Hijosdalgos, estàn obligados todos los enfermos maiores y menores de Edad à socorrer con sus Haciendas, a los que pudieren ir personalmente, y no tubieren medios para mantenerse, todo el tiempo que V. M. corriere sus fronteras.

La total perdicion desta Monarquia es, que la Nobleza no estè continuamente siruiendo en las fronteras. Los Nobles, tienen obligacion de defender la Corona, con sus armas y Haciendas, y los hombres llanos, no tienen obligacion tan precisa, de seruir: Y contra todas las Leyes destos Reynos, lleuan al pobre Jornalero continuamente por fuerza a los exercitos, que Victorias se han de tener con hombres, que no tienen manejo de las Armas, ni calidad, ni aficion à ellas? Los campos se quedan sin quien los labre, y los Lugares estàn llenos

de Vagamundos, y defraudadores.

Los Caualleros Militares quenoson afectos â Militar pagan elmontado.

Las ordenes Militares, seinstituieron paraque continuamente los Caualleros de ellas, estubiexan defendiendo las fronteras de todos los enemigos: Y por pagar el Montado sedispensa, aunque es verdad que la dispensacion es enperjuicio de todos los Militares y contra el servicio de V. M. y detoda la corona, y en descredito delas ordenes porque antiguamente los Caualleros militares se lleuaban los maiores honores y premios, conquistando los Reynos alos Moros enaltaçan nuestra Santa Fee y engrandecian la corona, y poresta Razon, notienen oi los auttos los Militares, queporsus servicios los mereciesen.

Señor: Premiando âlos Militares, como antiguamente, se engrandecerà la Corona de V. M. quelas grandezas, y Riquezas de España, notorio es quese adquirieron por las Armas; y se han disminuido, porque

se ha dado mas premio âlas Letras queâlas Armas, siendo mas precisas, naturales, y fauorables las Armas âlos españoles, que las Letras.

Por estar la maior defensa deste Memorial en la Doctrina de Christo, he puesto su Resumen enlas dos Glosas quese siguen de Padre Nuestro y Aue Maria; Verdad es quese las di â su Alteza que goze de Dios paraque selas leyese â V. M. Las he puesto eneste Memorial, con diferencia en algunos versos, porser propias del asumpto: Lo mejor que tienen las dos glosas, es, no tocar literalmente, en algunas de las principales causas: y asi conbiene para condiscreta alegoria, dar amejor difinicion âesta obra, quedandome con fuerzas Reseruadas, para conellas poder Lograr asu tiempo la Victoria.

Mi animo es, dar fuerzas atres Columnas

Sobre que siempre se ha mantenido esta Catholica Monarquia; La primera es dar gran Poder alas Armas: La segunda es, la buena providencia para que todos los Campos fertilicen, porque ellos son los que han de pagar tributos à V. M. La tercera es augmentar las fabricas, con la maior perfeccion en sus obras, para con ellas restaurar los beneficios, que se han perdido con los fraudes de el Comercio. La Coluna que està en el medio, es el centro donde se hallarà la maior fuerza, para mantener el mejor Edificio. Deel Centro se han de tirar las Lineas, para fortificar toda la circumferencia de la Catholica Corona de V. M.

Señor: si V. M. quiere conocer los que le aconsejavan la verdad, sirvase de dar credito siempre alas personas, que con verdadera Caridad, fundan sus argumentos, sobre la Doctrina de Christo, y despues de si alos que con poca caridad, lo fundan sobre la razon de estado; estos como interesados, no se quieren

desasir de los fraudes, que se originan de los tributos. No se admire V. M. que su obstinacion los tiene ciegos con el interes.

Estando siempre esta Senda en la Real mano de V. M. llegarà la Catholica Nave de esta Monarquia, al dichoso Puerto que deseamos.

No pretendo premio; solo deseo que el altisimo, me dè el suceso segun mi Celo, y es cierto que los quiera tener premio en este siglo, se le dà Dios, con grandes ventajas por una eternidad.

Si todos consideraran esta verdad, poca estimacion hizieran de los Puestos, y conbeniencias, los mas los gozan para su maior daño, si les falta la Caridad perfecta, que el medio para el buen fin.

Si los hombres poderosos y ambiciosos, depusieran la ciega Pasion, gozaran de mejor ser, y conocieran por las causas los efectos.

Para deponer la ambicion y soberuia deuemos tener caridad, y considerar, que en nacer y morir, todos son iguales. Los medios para alcanzar la Gloria, son Fee, Esperanza, y Caridad.

Luego alto dio poderoso, que la que tengo, vaia en augmento para conella sacrificar mi vida en servicio de Dios, y de V. M.

Este es el fin que deseo, para Coronar mis Discursos.

Glosa de el Padre Nuestro

Carlos segundo à quien aman tus Vasallos de mil modos, y en esta apretura, todos, aunque eres Soben, te llaman.

Padre Nuestro.

Si tu aciertas a elegir, quien con caridad Gouierne dera que todo lo enmiende, podras con razon decir:

Que estàs en los Cielos.

Y tales señales das, en la cordura, y sauer, que en ese buen proceder, parece, señor, que estàs.

Santificado.

Mostrandote mui seuero, y castigando culpados, se dirà por tus estados, de Prudente, y Justiciero.

Sea el tu nombre.

Publica atroces Castigos toma la espada en la mano, no quede ningun Tirano, y de tantos enemigos.

Venganos.

Que es mui justo castigar à los que siempre sedientos, de tus tesoros, intentos han tenido de usurpar.

A tu Reyno.

Quando se llegue à ber de algun Ladron la malicia, si de el se ha de hazer Justicia puedes, señor, responder.

Hagase.

Quando los Castigos andan cerca, y hablar te quisieren, los que rogar pretendieren, sus ruegos, señor, no ablanden.

Tu boluntad.

Tantos Nublados, huir hagan los rayos del Sol, y nuestro orgullo Español, que no se puede Viuir.

Asi en la tierra.

O Carlos! que gran hazaña si con el Gobierno nuebo, mas claro se muestra Febo, y quedarà nuestra España.

Como en el Cielo.

Los pobres no asi han de estar consumidos, y abrasados, y solo ellos sobrados, siempre nos han de quitar.

El Pan Nuestro.

Si à ellos los dejas faltos de sus riquezas, y medras, podrà en tu Reyno cesar, señor, tantos sobresaltos.

De cada dia.

Es mui justo que preuengas gobierno el mas excelente, que asi lo clama la gente y en esto no te detengas.

Danosle oy.

Aquestas vozes que damos en aquesta confusion, nacidas son de aficion, y si en esto te enfadamos.

Perdonanos.

Si buelbes à restaurar
como deves, tus estados,
todos andaràn sobrados,
y asi podremos pagar.

Nuestras deudas.

Los dineros mal ganados,
en tan varias ocasiones,
quita de tantos Ladrones,
y queden necesitados.

Como nosotros.

No quede, señor, persona
que mal la Hacienda posea
aunque toda nuestra sea
como bulva à tu corona.

Perdonamos.

Por que si aquestos mediar
con nuestro ser pretendieran,
y nuestra Hacienda tubieran,
muì bien los podràs llamar

Nuestros deudores.

Muestra santo, y justo celo
en castigar à culpados,
empieza, que te has tardado
y sin aqueste consuelo.

No nos dexes.

O que gozo tan prebisto
en sucesos semejantes,
que Ladrones arrogantes
quisieramos haver visto.

Caer.

Por oracion de los buenos
España no se ha perdido;
tema de lo sucedido,
pues anda ya por lo menos.

En tentacion.

Pon el Castigo delante
porque teman los culpados,
y con esto amedrantados
no hurten de aqui adelante.

Mas.

Porque en varias Naciones
la fama estienda sus alas,
de sisas y de Alcabalas
de tributos y Millones.

Libranos.

Felizidad y ventura
con esto España tendrà
porque luego se verà
señora, libre, y segura.

De todo Mal.

Largos y felizes años
vivas, y Principe tengas,
que puestos à sus pies veas
todos los Reynos estraños.

Amen Jesus.

Glossa del Ave Maria

Tu, con acuerdo santo
has de castigar Ladrones,
hasta apurar sus bolsones
de su echizo, y de su encanto.

Dios te salve.

Mis Castigos intentar
puedes tu Carlos Divino,
que ya te enseña el camino
y siempre te ha de ayudar.

Maria.

El tiempo te desengaña,
à ninguno no perdona
que ha usurpado tu Corona
veràs de riqueza à España.

Llena

Con brebedad los castiga
no gozen mas de lo hurtado
y pues Dios su suerte ha dado
que estas lleno el Mundo diga.

De Gracia.

El Reyno se và acabando
con los tributos y pechos,
quitanos tantos derechos
pues siempre te està ayudando.

El Señor.

No dilates el consuelo
destruie tanto Ladron,
mira que en esta ocasion
supremo poder de el Cielo.

Es contigo.

Mira que es contra tu Ley,
tanta sarta de embustero
no se pierda el Reyno entero
pues que se llama tu Ley.

Bendita.

Cien mil hombres ha ocupado
la cobranza de tu Hazienda,
si pones à aquesto enmienda,
quien el Reyno ha restaurado

Tu eres.

Con Vagamundos Vigor
y a conocidos Ladrones,
quitales las ocasiones,
que esta es la orden mejor.

Entre todas.

No hallen en ti clemencia
los que de nuestro sustento,
fundaron Torres de viento;
hallen en ti resistencia.

Las Mugeres.

La Justicia has ensalzado
y por ser recto, y prudente,
seràs de toda la gente
en la comun voz llamado.

Bendito.

Los Codiciosos de tu tierra,
que han destruido tu Reyno,
mira que su mal Gobierno
ha quitado de la tierra

El fruto

No tengas mas sufrimiento.
Hechalos en el profundo,
que se tragan todo el Mundo,
y te faltarà el sustento.

De tu Vientre.

De todas intercesiones,
procura Señor, Ahora
no sean contigo parte
y di en todas ocasiones.

Jesus.

Mira Señor, que es dolor
perezcan nobles Vasallos
si empiezas à castigarlos
siempre serà en tu favor
ta

S. Maria.

Si logras el restaurar
los Reynos, que es gran hazaña,
haràs con esto, que España
nunca cesse de imbocar.

Madre de Dios.

Ya las vozes de este Reyno
han penetrado los Cielos,
de ellos vienen los consuelos
que aciertes un buen Gobierno.

Ruega.

La malicia has de acabar,
destruye los embusteros,
que nos quitan los dineros
como Rey has de mirar.

Por nosotros.

Daras les crueles sustos,
quitando los embarazos,
quiebra, para quitar los brazos
mira que destruyen juntos.

Los pecadores.

No dilates un momento
restauracion tan notoria,
si has de salir con victoria
no se te acabe el aliento.

Aora

Ya suena divina fama
de un grande Rey en la tierra
porque los males destierra
Angeles lleven su Alma.

En la hora.

Si en tu Reyno tantos males
prosiguen qual lo passado
presto se verà acavado
pues yà serviran señales.

De Nuestra muerte

Restaurador conocido
Carlos, vivas mil años,
donde sin temor, ni engaños
seas del Mundo temido.
Amen Jesus.

Extension Politica Economica, de la mejor Piedra de toque, y Crisol de Verdades, para descubrir los Thesoros que necesita esta Catholica Monarquia

Señor

Loable costumbre, prudente, y Superior

acierto es la de aquellos que con desinteres, y falta de vanidad, pagan tempranas Primicias de lo savier, como fructo sazonado, cojido en los cultos, y fertilisimos Campos de su entendimiento, à cuias obras miran los doctos con veneracion, porque representan los maiores conocimientos de las Causas que ofenden las Monarquias, y con demonstraciones fisicas, y Mathematicas, facilitan el remedio de todas.

Siempre ha sido empeño comun, y universal afecto de los Hijos de la Patria, procurar los creditos, y aumentos de ella. Lo que me debe ami Patria, me incita à desear su maior Lustre, procurando se limarien sus Naturales, que desunidos por falta de medios, todos son Rencillas: Los Padres no pueden mantener los Hijos, y los Hijos no hallan en que ocuparse, solo hallan conbeniencias los que discurren como dexila

Gran dolor es, que el hombre solicite la Ruina del hombre. Quien se pudo librar de un Enemigo de tantas fuerzas, tan Poderoso, y astuto como el propio hombre, enemigo declarado suio, no en quanto hombre y su semejanza; pues como dice S.n Agustin: todas las naturalezas, tienen en si mismas una Paz y concordia natural; de modo, que la Guerra que el Hombre tiene pregonada contra el Hombre, no procede de la Naturaleza, si, de la malicia. Esta ha llegado à la maior grandeza, que jamas se ha visto; los Hombres por ella se Gobiernan, y hacen tantos desaciertos, porsiguiendo sus semejantes, como Lobos, y tigres ferocisimos muia al justo de lo que dixo en los Proberbios; que como fuesen creciendo los malos se irian multiplicando las maldades, y esto es en tanto grado, quanto las que al presente vemos, con alto dolor lo experimenta V. M. y sus Leales Ministros.

Precepto de la Ley natural, es la conservacion de la propia Naturaleza, esto se le experimenta en todas las criaturas, asi, sensibles, como sensibles, racionales, como yrracionales.

Con los medios desta Monarquia, se han enriquezido los Reynos estraños, y con los que han quedado, me obligo a quitar todas las confusiones de Govierno, mejorando de oficios, y Rentas a todos los interesados, y sin hazer agravio de Naturales y Estrangeros; se hallaràn con nuestros frutos y Comercio, los maiores thesoros y Combeniencias, para V. M. y toda la Causa publica, obrando con caridad podremos tener dentro de un año, la mejor union, y Gobierno del Mundo.

Aquello que no es, ni puede ser, no se puede saber, y de lo que es, y se puede saver, y puede ser, ignoran mucho los mas sabios; en ningun tiempo se sabrà con individualidad, sino se inquiere con la experiencia examinando las causas, ò por lo menos comunicando las personas que las han manejado, y Mathematicamente, dan sus difiniciones.

En razon de Ciencia obra todo aquel que con facilidad, reduce à demostracion, los mas sabios conceptos del entendimiento.

Para difinir con toda claridad las reservas del discurso universal de las Causas, que ofenden à esta Monarquia, es preciso provar, que los tributos, y falta de Fabricas, y Comercio, han consumido los Caudales y Vasallos. Esta es la Causa por que los Estrangeros, con sus Ropas, y demas generos, se han llevado, y acavaràn de llevar los thesoros de todos.

Los tributos, doblan el valor à las Ropas de los Estrangeros, porque una vara de Brocato, se puede fabricar en sus Reynos por seis Reales de plata, y en España tiene de costa mas de Doze; y en la misma conformidad los demas tejidos; Por esta razon son interesadas las Naciones, en las tres partes de todos los tributos, porque se les dobla el valor de sus Ropas; y en España no podrà haver fabricas, todo el tiempo que duraren la multitud de Vagamundos, que se ocupan en Administrar, y cobrar los tributos. Estos tienen

la culpa, que las Naciones nos hagan de daño, todo el valor de sus Ropas, porque las Pastas de que se fabrican todas las telas de Lana, las produce España, y las tintas, para dar colores, à todos los generos de telas solo se crian en las Indias de V. M.

Por mala providencia, y poca caridad estamos manteniendo en los Reynos estraños, todas las personas, que se pueden aumentar, y mantener en estos; si buelven las fabricas a su antiguo ser: no se llevaràn las Naciones, mas de Seiscientos Millones de pesos, que sacan todos los años destos Reynos, y de los de las Indias.

Me obligo que estos tesoros se queden la maior parte en estos Reynos, y que V. M. tenga dentro de quatro años doblados Vasallos, y Diez vezes mas Rentas Reales y se casaràn tanta multitud de Doncellas que perecen de necesidad, en los Rincones de sus casas, por lo qual se ha destruido, y acabarà

de destruir la sucesion de los españoles, y este es el punto mas lastimoso, y digno de toda la atencion de V. M.

Gran dicha seria que à V. M. le den à conocer, la perniciosa Peste de los aduladores que con sofisticas sentencias procuran confundir lo solido de las Verdades.

Los ambiciosos Lisonjeros con facilidad engañan à los Savios que no tienen experiencia; y si esta les falta à los Ministros mas discretos, y virtuosos, no conoceràn las cortinas con que la lisonja cubre las verdades.

Los malos informes hacen cometer muchos herrores, à los ministros mas sabios. Con los discursos, y quentas de mis dos Memoriales, se descubren todos los que se cometen con malicia, ò sin ella en todos los Reynos, y Señorios de V. M.

Los engaños se pueden quitar, con gran facilidad, y baldràn las Rentas Reales, mas de Cien millones de Pesos todos los años, con

estos se podrà pagar à todos los acreedores de las Rentas Reales, y podrà V. M. mantener poderosos exercitos, y Doscientas, y quarenta Naos de Guerra, y Doscientas de Comercio, y pagar dobles los salarios à todos los Ministros de los Reales consejos, Chancillerias, y Casa de contratacion de Sevilla: Y en la misma conformidad, à los Cavalleros Corregidor, y Madrid, y pagar los salarios à todas las personas que se ocupan en las Secretarias, y Contadurias, y se podràn mantener las Casas Reales, con la maior opulencia, y grandeza: Y en la misma Conformidad, se les podrà pagar sueldos, à todos los Birreyes, y Gobernadores de las Indias, para que se puedan mantener con la maior obstentacion, cada uno, segun su calidad, y puesto, y le sobraràn à V. M. mas de Veinte y seis millones de Pesos todos los años para socorrer los Vasallos, con diferentes obras Pias.

Suplico à V. M. con humilde rendim.to 40

se sirva de mandar por su Real Decreto, se nombren Juezes desinteresados, y que se hagan Juntas de hombres practicos, y experimentados en todas las materias, que propongo en mis discursos y quentas, y si entre todos juntos concluien con demostraciones fisicas la maior parte de mis proposiciones, digo que merezco ser castigado, advirtiendo que el poco mas ò menos no puede alterar la esencia del remedio que se necesita.

Para acrisolar la Verdad, de todos los discursos, y quentas de mis dos Memoriales al tiempo de la Prueba, se me ha de conceder que todas las objecciones, consten por escrito, ante escrivanos Reales; Y de todas se me ha de entregar un traslado, y señalar tiempo para responder, y hacer las pruebas necesarias a mi defensa, y en Justicia no se me pueda negar esta Prueba, porque en ella consiste el remedio universal de toda esta

Catholica Monarquia: Y qualquiera que dixere, no conbiene hacerse la Prueba, vive engañado, y engaña à V. M.

Incluire los discursos deste Memorial, en quatro puntos. En el primero se descubre los Vasallos que ha perdido V. M. y las molestias que llevan los Cosecheros, y toda la causa publica, por los muchos tributos y falta de fabricas, y con la facilidad que se pueden hacer muchas tierras de Regadios para abastecer, y enriquezer estos Reynos y en la conformidad que se han de consumir los frutos, y Diezmos de V. M. y las Cantidades que han de valer; sustentando con ellos mas de dos Millones de personas pobres que estàn pereciendo por no tener en que exercitarse: todos estos se ocuparàn en las labores de trescientos mil telares que se podràn poner de todo genero de texidos.

Todos los que no tienen conocimiento de las causas dicen: que no se necesitan sembrar los dos Millones de fanegas de tierras porque sobra Trigo y Zevada en muchos Lugares: Y no conocen que por no hallaren que trabajar mas de la mitad de las personas, apenas comen la tercia parte de alimentos, y muchos se mantienen con yervas y frutas silbestres. Y sembrando los dos Millones de fanegas de tierras, se podràn poner trescientos mil telares de todo genero de texidos, y se consumiràn con ellos, todos los granos, y Ganados, y demas frutos que se pueden coxer en estos Reynos, porque dentro de quatro años tendrà V. M. dos vezes mas vasallos y con los vasallos se consumen los frutos, y se aumenta las Rentas Reales.

En el segundo punto, se Declara en la Conformidad, que se pueden criar Linos y Sedas, y los thesoros que se quedaràn en estos Reynos, con las Ropas que se texeràn

en los trescientos mil telares referidos.

En el tercer punto; Con el surtimiento de una Nao, se descubren todos los fraudes del Comercio de Flota y Galeones, y que le pueden valer a S. M. los generos, y Mercaderias, que se nabegan en la carrera de Indias, Veinte Millones de Pesos en el primer año, y mas de quarenta dentro de quatro años, sin tener necesidad de sustentar guardas ni hacer agrauio a persona alguna, asi naturales, como estrangeros, y los Mercaderes, y Comerciantes, no sustentaran con exesibos gastos, tanta multitud de Meredores para embarcar y desembarcar sin registro sus Ropas, y demas generos, porque se puede sauer con gran facilidad la cantidad liquida que deuen pagar a S. M. todo el Comercio de Flota, y Galeones cada Nao segun las toneladas que cupiere, y con solo la quenta referida del surtimiento de una Nao, se descubren todos los fraudes que se cometen en todos los Reynos de las Indias. 51

En el quarto punto, se hace la Suma general, de todas las Cantidades que puedan valer las Rentas de S. M. y que combiene pagar sueldos a los Ministros, Virreyes y Gobernadores, premiando a cada uno segun su merito. Y los exercitos, y Armadas que se puede sustentar S. M. y con la opulencia y Grandeza que pueden mantener las Casas Reales y hacer las Jornadas, que S. M. fuere seruido, sin que por ellas padezcan detrimento los Vasallos; y los thesoros que le sobraran a S. M. para hacer gran multitud de obras pias, y premiar a todos los Vasallos que S. M. fuere seruido, y mantener en seruicio de la Real Mag. Seis mil Infantes, y Quatro mil Caualleros,

Punto Primero, para saber en razon de metodo cientifico, las personas, que antiguamente tenia España, y las quese han disminuido, Excluiendo de la quenta la Corona de Aragon, y el Reyno de Portugal.

Eran tantos los Moradores de España, que despues de hauer sembrado todas las tierras, tenian necesidad de subir Cargas de tierra y hecharlas sobre los peñascos, para sembrarlos de semillas, para mantenerse; y muchos años la abundancia de las aguas los llevava la tierra, y simiente, y esta perdida no los desmayaua, por queotro año, bolvian á sembrar subiendo mas tierra.

Para saver las fanegas de trigo, Centeno y Zeuada quese cojian en España y las personas quepodian mantener, hago un computo

tan moderado, por las tierras quese ocuparian en Poblados y Montes, y en todo genero de Plantas y semillas para las fabricas, y en los Reynos referidos, se sembrarian en estos Reynos la mitad de las tierras que tiene España queson Ciento y Cinquenta Millones de fanegas: De estas se sembrarian los Cien millones de trigo, y Zenteno, y Cinquenta de Ceuada regulando los años esteriles, con los medianos y de buenas Cosechas, se cojerian de cada fanega de tierra sembrandola año y vez, Diez fanegas de trigo y Zenteno, y de Zeuada Veinte; aunque las tierras de regadio se siembran todos los años, no pongo en la quenta mas de tansolamente Cinquenta Millones de fanegas de tierra para trigo, y Zenteno; y en veinte y cinco Millones de fanegas de Zeuada. Se sustentauan en España con Pan de Zeuada, gran-

parte de los obreros del Campo, y oi se obserua en el Andalucia, y otras partes. Por esta razon supongo se harian Pan de Zeuada, mas de Cien millones de fanegas, y quinientos de trigo, y Centeno.

De cada fanega se hacen mas de setenta Libras de Pan, haciendo el computo â Libra y media de Pan cada dia, para cada persona, le corresponde â cada vna para cada vn año ocho fanegas menos tres Celemines. Con seiscientos millones de fanegas, se sustentarian setenta y ocho millones de personas. Estas hauia antiguamente en estos Reynos; y en el tiempo presente habrà Catorce millones con poca diferencia, por esta quenta tengo prouado, se han desminuido en estos Reynos, sesenta y quatro millones de personas.

Todas estas se pueden aumentar antes de veinte años, con los medios que se descubren en este Memorial.

Se podràn sembrar la maior parte de

las tierras de estos Reynos, y valdràn sus frutos un año con otro, quinientos Millones de pesos todos los años.

Por precisar â los Labradores, â mal vender sus cosechas, se hacen poderosos los Logreros, y los años mas abundantes los esterilizan. Estas perdidas y esterilidades, se pueden remediar quitando estos tributos, y fomentando las fabricas; Con ellas se aumentaràn las fabricas de S. M. y sus Rentas, y se poblarà España de gran multitud de personas; y estas consumiràn las cosechas, aumentando los caudales â todos los cosecheros y ganaderos porque venderàn sus frutos â precios competentes.

Por los muchos tributos no se venden la mitad de los ganados, y se pierden los ganaderos por no poder costear las crias de ellos.

Los agrauios que reciuen los cosecheros de esta Corte, y de todos los Lugares, son ma-
(res

quelos que recíven los cosecheros de Granos; porque les tiene de Costa las labores de viña cada Aranzada de Viña mas de Sesenta Reales en cada un año, y baluando los frutos de las Viñas abentajadas con las que llevan menos fruto, las vnas, con las otras, el año que se apedrean, llevarà cada Aranzada Siete Cargas y media de a ocho arrouas, que hacen Setenta arrouas. Les tiene de costa, cada arroua de Vba vn Real de Vendimiarla, y conducirla à los Lugares y de pisarla medio Real; De dos arrouas de Vba, no sale vna de Vino, supongo que salga, les tiene de costa cada arroua de Vino cinco Reales. En las Cubas, y tinajas, se consume, la quinta parte, por lo que se gasta en corer y consumen las Vasijas, y por las Madres que se arrojan.

Por esta quenta tan cierta, y moderada, les tiene de costa à los Cosecheros mas de Seis

Reales cada arroua de Vino. Para los gastos de las Bodegas, y sustentar sus familias necesitan vender cada arroua de Vino por Diez Reales: regulando los precios que ha tenido el Vino en todos los Meses del año. En los Lugares venden vna arroua de Vino, lo mas precioso por seis Reales, y lo que no estan bueno, por quatro, por tres, por dos, y por uno, y dandolo a tan vajos precios, no pueden vender la mitad de sus cosechas; por lo qual se pierden, y dexan perder las Viñas, por no poder labrarlas.

Los Cosecheros de Madrid, venden el mejor vino, â Diez y siete Reales la arroua, por vender â doze quartos la azumbre: tiene de costa vender cada arroua de Vino, mas de tres Reales, y medio de mozas y medidoras.

Pagan de Tributo Doce Reales, y medio; Les queda en cada arroua de Vino,

un Real, por lo qual vienen â dar el dinero de valde, y ponen de su casa todas las costas de las Labores, y portes de la Huba por lo qual se hallan perdidos los cosecheros de maiores caudales, verdad es que los vajan en el aforo una tercia parte; con esta, antes les hacen agravios que beneficios, porque no equivale â las mermas, y perdidas que tiene el Vino que se buelbe, y derrama. Estas perdidas se pueden remediar en parte, si se quitan la mitad de los tributos.

El Consejo Real de S. M. con el deseo grande que tiene de alibiar los Vasallos y aumentar las Rentas Reales de Vino, con discreta y Santa politica, tenia determinado vajar la mitad de los tributos; porque vajando la mitad, valdrân mas las Rentas como tengo provado en mi primer Memorial. A tan santa determinacion, replicaron los interesados, no havia razon para vajar los tributos del Vino, porque vale

valo en los Lugares tres Reales, y dos de Porte son Cinco, y Doce de Huerta, Diez y ocho (digo) Diez y siete, que vien se podia vajar dos quartos en cada azumbre de vino, y asi se determinô.

De aqui se sigue enormisimo agravio â toda la causa publica, porque vendiendo la azumbre â doce quartos, sale cada arroba â Diez y siete Reales que les tiene de costa â los taberneros, estos es preciso que coman, y sus familias, y paguen la casa todos estos gastos se han de sacar echando agua en el Vino.

Unos hombres dieron Pliego, ofreciendo tantos mil escudos para el bolsillo de S. M. porque les dejasen cobrar un Real todos los dias en cada uno de los Puestos y tabernas que ai en Madrid.

El Consejo Real, por estar mal informado, concediô â estos Hombres lo que

pedian. Es tanta la abundancia de Puestos, y tabernas que ai en esta Corte, que muchos no venden media arroua de vino cada dia, por esta causa le toca a mas de un Real de tributo à cada arroua de vino: Este le han de hechar precisamente de agua, por esta causa se pierden las cosechas, y cosecheros, y las entradas de la Puerta son muchas menos cada dia.

El maior tributo que deuen pagar los Vasallos, es un cinco por ciento, de forma que de una arroua de vino, que vale tres Reales, no se deuen pagar mas que tan solamente cinco marauedis; Y los interesados estan precisando à V. M. se cobre de tributo, quatro vezes mas del Valor de el vino; Estos hombres continuamente estan discurriendo para destruir los Cosecheros, y la Causa publica; vien merecian en pago de sus discursos el Premio que se le diò à Perilo.

Se paga de tributo en el vino que se consume en esta Corte, mas de quinientos por Ciento. Los Catholicos deuemos pagar el Diezmo à la Yglesia, y à V. M. en el seruicio Real; este es un dos por Ciento, y pecarà mortalmente qualquiera que no lo pagare, por Christo mandò pagar à Dios, y al César. Todos los aumentos de las Rentas Reales los fundò sobre un Cinco por Ciento, esto ha de valer à V. M. mas de Cinquenta Millones de pesos todos los años, y se han de alibiar los Vasallos mas de las seis partes de tributo, porque estan pagando la maior parte de los Vezinos de los Lugares, ciento por ciento por los agrauios que reciuen de los cobradores, Administradores, y Arrendadores.

Primero se deue atender el aumento de toda la Monarquia, que à el de las Rentas Reales, por hauerse hecho poco caudal

del alibio delos Vasallos, se han disminui-
do la maior parte, y los pocos que han que-
dado se hallan sin caudales, y sus Haci-
endas perdidas porque no tienen valor sus
cosechas.

Por ser de grande util, y Provecho alas
Monarquias, los Regadios de los Campos, se
pueden hacer con mucha facilidad, gran
multitud de fanegas de tierra, en diferentes
parajes destos Reynos, porque no se vaian
perdidas las aguas de todos los Rios al Mar
pudiendo fertilizar con ellas los Campos
y enriquezer estos Reynos. Bien conozco
la falta de medios, mas no obstante darè
un medio mui facil, para que se puedan
hacer de Regadio, todas las tierras que se al-
canzan à Regar, por llevar los Rios altura
competente.

Los dueños delas tierras que se alcanza-
ràn à Regar, han de pagar un Real por cada
fanega por cada un año, por espacio, y tiempo

de diez años. Las que estàn Valdias no
podràn pagar, y se permitiràn que estas
las siembren las personas que quisieren, pagan-
do tan solamente un Real por cada fanega;
y en caso de quedarse algunas por sembrar
se podrà cobrar de los dueños dellas, des-
pues de hechos los Regadios; porque se les au-
mentarà el valor delas tierras, quatro
vezes mas de lo que oi valen.

En las Riberas del Rio Nares, se
pueden Regar, ochenta mil fanegas de tierra
todas en Vegas mui llanas: Y se podràn
plantar en las Lindes, y Regeras, mas
de Ochocientos mil pies de todo genero de fru-
tales, sin estorvar las tierras para sem-
brar Linos, y todo genero de Semillas.

Para que estos Regadios se hagan con
toda brebedad, combiene corra la obra de
ellos por quenta de los Lugares, y due-
ños delas tierras. Y segun las ordenanzas
destos Reynos, ellos los pueden hacer

sin intervencion de Ministros, ni persona alguna; porque no suceda lo que està su-cediendo en el Regadio que queria hacer mi Padre Dn. Miguel Alvarez Osso-rio Osorio en las Riveras de Jarama, y Tajo para Regar mas de Sesenta mil fanegas de tierra, las seis mil de V. M. y las restan-tes de los Lugares de San Martin de la Ve-ga, Ciempozuelos, y diferentes Lugares de la Sagra de Toledo. Esta obra, hacia mi Padre à su Costa, y por su quenta, y Riesgo y de sus participes. Por un servicio tan gran-de como este, no pedia à V. M. mas que tan solamente un Cinco por ciento, por Juro de Heredad, de todas las Rentas que se le aumentasen à V. M. con la obligazion de administrar el Regadio. Pen pedir mi Padre cinco por ciento, por la Administra-cion, no pedia maravedises algunos, porque todos los havia de gastar en ella: Y V. M. està pagando Cinco por Ciento, à las personas

que cobran las mejores Rentas Reales, y los cobradores de tributos, hazen de cada año mas de mil, por cada ciento que cobran. Por haver informado mal à V. M. y à su Real Junta, unos hombres sin experien-cia, ha perdido V. M. mas de Cien mil Ducados en cada un año, y la causa publica mas de quatro Millones de Pesos; y estos se pueden ganar en la mitad de las tierras, si se sembraran de Linos.

Por falta de conocimiento hicieron elec-cion del peor sitio que tiene aquella Rivera para hacer la Presa, perdiendo Diez y ocho pies de altura. Por esta mala Eleccion se llevò el Rio la Presa; Y si la buelven à fabricar en el mismo sitio no ha de ser de provecho.

Se han gastado à V. M. Cien mil pesos en la presa referida, y en unas Zequias mui profundas que no pueden

servir; y han destruido con ellas una
Bega (que se puede Regar toda) del Com-
bento de San Lorenzo el Real: Lo propio
han de hacer en la Bega de San Martin
y termino de Ciempozuelos; si estos hombres
tubieran mediana Experiencia, no cometie-
ran unos herrores tan grandes, y estos
los han experimentado, porque en la primer
Sequia que abrieron, les declaró el Cielo,
por demostracion, que no podia correr el
agua, por donde ellos havian nibelado
fantasticamente, porque el agua que llovia,
corria por la Sequia hacia el Rio. No
obstante este desengaño, prosiguen con la
obra, y han hecho otra Sequia mui pro-
funda, cerca de la orilla del Rio, dejan-
dose las tierras, que se han de Regar, sobre
la mano derecha; No se podran Regar con
ella, ni la veran acauada, porque tiene
mucha tierra que sacar, y se les hunde cada
dia. Para poder la abrir, es preciso empedrarla

con Paredes Maestras de Cal, y canto.
y estas costaran un Millon de Pesos.

Si se hace la Sequia, y la presa en el
paraje que mi Padre tiene señalado, con
Diez y ocho pies de mas altura, se podran
Regar todas las tierras que ellos tienen echa-
das a perder, y en la misma Conformidad
todas las Vegas de los terminos Referidos
porque puede correr el agua, superficial
predominando todas las tierras; para no
perder el Nibel se haran algunos Pu-
entes y Calzadas.

Estos hombres dicen, no necesitan de
los Diez y ocho Pies de mas altura, y con
la Sequia que abren se contradicen, por
que la lleuan tan profunda, que no han de
poder Regar la decima parte de las tierras
que se Regaran con los Diez y ocho pies que
pierden. No quiero que se considere el agra-
bio tan grande que se hace al Real Combento
de San Lorenzo, y a todos los Labradores

echandoles á perder las tierras, sin el consue-
lo de poder Regar vna fanega: Si, tan sola-
mente que ha de costar el abrir la Zequia
dos vezes mas de lo que costaria la presa, y
Zequia que se hacer con Puentes, y Cal-
zadas, para Regar todas las tierras que
dexan destruidas.

Si V. M. es servido de mandar que
antes de proseguir con la obra, se haga
nueba conferencia en ella, me obligo á
prouar con demostraciones Matematicas
ser cierto todo quanto vn Padre ha pro-
puesto á V. M. en sus Memoriales. Com-
biene se hagan los Regadios Referidos, por
que seràn el total alivio y socorro destos
Reynos, para aumento de fabricas, y todo
genero de mantenimientos.

Para saber las Cantidades que pue
den valer á V. M. las Cosechas de los
dos Millones de fanegas de tierras que se
pueden sembrar con el Donativo que
propongo en el Memorial, del discurso

vniversal de las causas, y en la conformi
dad que se han de consumir los granos, y
frutos dellas, y de los medios Diezmos, que
por servicio Real deuen pagar los Labrado
res, librandolos de todo genero de Repartimi
entos, tributos y Gabelas. (Lo propio es
medio Diezmo, que Cinco por Ciento.)

Tengo prouado puede tener V. M. Quatro
ce Millones de fanegas, mitad de Trigo, y
mitad de Ceuada todos los años, y otros
tantos los pobres Labradores, que estan pere-
ciendo, y sus tierras Valdias. Con estos
se sustentaràn Doscientas y cinquenta
mil familias, de los Labradores Referidos
y con los frutos de V. M. se podràn mante-
ner, mas de dos Millones de personas. Y
estas seràn vastantes para las labores
de las telas, que se texeràn en trescientos mil
telares. Con esta buena obra, se quedaràn
en estos Reynos, mas de Doscientos millones

de pesos todos los años, y sustentando mas de
quatro millones de personas, le baldrà à
V. M. el consumo de sus frutos, mas de qua-
renta millones de pesos, el año que menos
sin tener parte en las ganancias de las fabri-
cas referidas.

El medio Diezmo le baldrà à V. M.
Diez millones de fanegas de granos, y los
quince de cosecha, hacen veinte y cinco. La
ra dar libra y media de Pan à cada vno
cada dia de los dos Millones de personas
que se han de ocupar en las fabricas de los
trescientos mil telares, es menester
quinze millones, y quinientas mil fane-
gas de trigo todos los años. Los veinte y
cinco millones referidos, que tendrà V. M.
seràn la mitad de trigo, y la otra mitad
de Cevada, faltan tres millones de fane-
gas de trigo, estas se podràn comprar con
seis millones de fanegas de Cevada, y le

sobraràn à V. M. seis millones, y quinien-
tas mil fanegas de Cevada; estas podran
servir en los años de menores cosechas, y
en mantener los Cavallos de los exercitos,
y Cavallerizas de V. M.

Con el medio Diezmo del vino,
se podrà dar media azumbre de medida
maior, à un millon de personas, porque
mas de un Millon seràn de Mugeres, y
muchachos, y estos no beveràn vino.

A cada persona se le ha de dar media
libra de Vaca, y quatro onzas de Carne-
ro: Con el medio Diezmo de los ganados
se podrà dar racion à las dos partes de los
dos Millones de personas, falta para vna
tercia parte; esta la daràn los Ganaderos,
y se la pagaràn en dinero, ò en telas, los
dueños de los telares, por quenta de las
personas que labraràn las Lanas.

Este es el unico camino, para man-
(tener

para mantener los pobres, y quitar los tributos, y aumentar las Rentas Reales enriqueciendo los vasallos, y aumentando las familias, y Lugares.

Cada Racion vale un Real de plata, porque libra y media de Pan, se podrà dar por medio Real de v.on y las doze onzas de Vaca, y Carnero, por otro medio Real, y la media azumbre de Vino en la misma conformidad; monta la Racion de un año de cada persona, quarenta y cinco pesos.

Dos millones de personas, à quarenta y cinco pesos cada una, hazen. Noventa Millones de pesos todos los años: De estos les tocan Diez millones à los Ganaderos, por las Raciones que daràn de sus ganados, y Quince millones que se han de rescontar, por faltar la mitad del vino, vajando estos veinte y cinco Millones, le valdràn à V. M. sus frutos y Diezmos, setenta y cinco Millones todos los años.

Sustentando V. M. mas de quatro Millones de personas, en la conformidad referida se aumentan las Rentas Reales, y se haze un gran servicio al Cielo; porque se evitarà, que anden perdidos tanta multitud de Hombres, Mugeres, y muchachos; estos pierden el tiempo y enseñanza. De aqui se originan muchas ofensas al Cielo, y miserias à esta Monarquia; porque se crian tan Rusticos, que no saven la Doctrina Christiana, ni los oficios y Artes, que de precisa necesidad se deven fomentar: Para que se puedan mantener estos Reynos, por criarse la mayor parte de los muchachos continuamente bagamundos, por los campos, se naturalizan tanto en el ocio, que es dificultoso reducirlos à los oficios, y Artes. todos estos daños se pueden remediar con gran facilidad, apremiandolos desde pequeños à que aprendan todos los oficios, y

artes, à que cada uno se aficionare.

Las personas, que dixeren en contrario, se engañan; y esto lo digo porque algunos presumidos dicen; que los españoles tienen natural de vagamundos. Estas vozes las publican los estrangeros, entre los naturales que son berdugos comunes, y enemigos de la Patria, por el interes que hallan en seguir esta falsa opinion: Vien clara está la prueba, que la ociosidad, y necesidad que padecen todos, se origina de los tributos. Notorio es que entre todas las Naciones del Mundo, no ai otra mas Leal, obediente, valerosa, generosa, y sufridora de trauajos: Si à España no la confundiera el faltarla el Don de Consejo, fueran los españoles señores de todo el Mundo.

Notorio es que quando tenian, fabricas vastantes, se tejian en españa todo genero de telas, para los Reynos estraños.

Por dar credito à Nuestros enemigos, se aprouechan las Naciones de nuestros frutos

y con ellos se lleuan nuestros tesoros; el unico remedio consiste en aprobecharnos de los frutos destos Reynos, y de los de las Indias; y a este fin van directos todos mis discursos:

Los estrangeros se esmeran tanto en la enseñanza de sus hijos, que alos que son de mal natural los desheredan, y todos los vituperan; con esta providencia todos aprenden, y no se halla vagamundos, ni ladrones.

El Gran Duque de Moscobia es dueño absoluto de todas las Haciendas de sus vasallos, y se porta con tal prudencia, que no pide mas que las Cantidades que necesita à los hombres poderosos: socorre à los pobres con tan buena Politica: todos viven con grandes combeniencias; Los mas están poderosos, y pueden contribuir à su Señor; se halla rico, y opulento, y con las Limosnas que hace, gana, à Ciento, por Ciento,

porque la multitud de los Vasallos enriqueze las Monarquias.

Seis accidentes destruien la multitud: La primera, ociosidad; La segunda, ambre; La tercera, Peste; La quarta, expulsion de Vasallos; La quinta, Guerra; La sexta, faltar el Don de Consejo; y esta es el origen de las Cinco.

Toda la multitud que necesita esta Monarquia se ha de aumentar socorriendo à los cosecheros, y fabricantes, estos son como alma, y cuerpo, en faltando las fabricas, perecen los cosecheros, porque no hallan quien consuma las cosechas.

Punto segundo, para poder poner en todos los Lugares de estos Reynos, telares de todo genero de texidos, es preciso que el año que viene se siembren Linos, y se crien Sedas, porque las que al presente se crian en España, las necesita para los telares que hai en ella

En el Reyno de Galicia, y en las Montañas,

y Alcarria, se pueden criar Linos para todos los Lienzos ordinarios que necesita España.

Para Cien mil telares de todo genero de Lienzos, son menester Dos millones de arrovas de Lastos de Linos, para que puedan texer todo un año; se han de sembrar el año que viene de las mejores semillas de Linos; Ciento y noventa mil fanegas de tierra, se podràn costear las Labores, y Arrendamientos de las tierras, con dos millones de pesos; y valdrà la cosecha de los Linos, mas de Diez millones de pesos cada año.

En los Regadios referidos que se pueden hazer en las Riveras de Nares, Xarama, y Tajo, se han de sembrar Linos preciosos, para los Lienzos delgados que necesitan estos Reynos, y los de las Indias.

Para Cien mil telares de Seda, ai bastantes Morales, y Moreras en España

Lo que destruie las fabricas de las sedas es las grandes Cantidades que pagan de tributo los criadores dellas; si estos tributos no se quitan, no se pueden costear las fabricas destos Reynos, y por cada tela que se paga de tributos en las Sedas, se hace de daño à la causa publica mas de quinientos Reales.

En Cien mil telares de Seda, se gastarà todos los años, Veinte millones de Libras de Pastas: estas valdràn en casa de los criadores, mas de veinte y quatro millones de pesos; Las personas que se ocuparàn en criar las Sedas, se podràn mantener, con cinco Millones de pesos, y pagar la Hoja con que se mantienen las crias.

El año de mejor cosecha les quedarà de ganancia Diez y nueve millones de pesos; De estos hago computo, que se quedaràn en la mitad, por las malas crias de Sedas que suele haver algunos años.

Aunque no sabrè usar de los artes, por no ser de mi Profesion, por las noticias que tengo verdaderas, dirè en la forma, y conformidad, que se pueden poner trescientos mil telares, las varas que pueden texer en todo un año, y los tesoros que se quedaràn en estos Reynos.

Los Cien mil telares de Lienzos, se podràn en la forma siguiente. Veinte mil, para Lienzo de vara en ancho, vale una Libra de este Lino Real y medio de vellon: de hilar tres: Y si se hilase en tornos, costarà Real y medio: De texer cada Libra dos Reales y medio; tiene de costa cada Libra desta Pasta, hasta salir de el telar, siete Reales, pesa una vara deste lienzo, quatro onzas y media, salen de cada libra, tres varas; se texerà cada dia en un telar seis varas, y los veinte mil telares, texeràn cada dia, ciento y veinte mil varas. Adviertese, que los Reales de todas las tres fabricas son de vellon.

De los doce Meses del año, quito tres

Meses por las fiestas: Se texerán en Nueve Meses; treinta y dos Millones, y quatrocientas mil varas. Vale una vara deste Lienzo, tres Reales: valen todas las varas referidas ocho millones, y Cien mil pesos, pesa todo el Lienzo referido, Diez millones, y ochocientas mil Libras, á siete Reales que tiene de costa cada Libra, hasta salir del telar importan todas las Pastas, Seis millones y trescientos mil pesos.

Para Lienzo de Estopa, de vara en ancho se pondrán Diez mil telares, vale una libra medio Real, uno de Hilar, y medio de texer, hacen dos Reales; salen de cada libra dos varas se texe cada dia en un telar Diez varas, y en los Diez mil telares en los nueve Meses de el año, veinte millones de varas, valdrá la vara Real y medio, importan en primera venta tres millones, y setecientos, y cinco mil pesos. Pesa la Pasta, trece millones, y quinientas mil Libras. Valen todas estas Pastas hasta salir del telar, dos millones

Ciento y ochenta y siete mil y quinientos pesos.

Para lienzos entrefinos de vara y quarta en ancho, se pondrán treinta mil telares, los que mas combenga para Morleses, Bramantes, Ruanes, floretes, y otros. Este Lino es mas fino, vale la Libra á tres Reales, de Hilar quatro y dos de texer, costará cada libra hasta salir del telar nueve Reales, se texerán cada dia en un telar cinco varas, y en los treinta mil en los nueve Meses del año, quarenta millones, y quinientas mil varas. Valdrá la vara de estos lienzos, a quatro Reales. Valen todos, trece millones, y quinientos mil pesos, saldrá de cada libra, quatro varas: Pesará toda la Pasta, Diez millones, Ciento y veinte y cinco mil Libras á nueve Reales cada una tiene de costa siete Millones, Quinientos y Noventa y tres mil Seiscientos, y cinquenta pesos.

Veinte mil telares se han de poner para lienzos finos de vara y quarta de ancho, de la calidad de morleses, de Morles, Bretañas, Ruanes,

de Cofre, y Cambrayones, vale vna libra de este Lino, tres Reales y medio: porque es mui fino, de hilar seis, de tejer tres. tiene de costa cada libra trece Reales: Pesa vna vara de estos lienzos, vnos con otros tres onzas, saldrà de vna libra quatro varas; se tejerà cada dia en vn telar, quatro varas, y en los nuebe Meses del año, se tejeràn en los veinte mil telares; Veinte, y un millones, y seiscientas mil varas. Vendese la vara deste Lienzo à cinco Reales. Vale en primera venta, ocho millones, seiscientos y quarenta mil pesos, tiene de coste à nuebe Reales cada libra; Cinco millones, y ochocientos y quarenta mil pesos. Pesa toda la Pasta, Cinco Millones, y quatrocientas mil Libras.

Restan veinte mil telares, para cumplimiento à los Cien mil, estos se han de poner, para lienzos mui delgados como Cambrayes. Este Lino es mui fino, costarà vna Libra quatro Reales; de hilar diez de tejer otros diez, pesarà cada vara deste lienzo, onza y media; De cada Libra de Pasta, saldràn

ocho varas, se tejerà en cada telar tres varas cada dia: Ten los veinte mil telares, se tejeràn en los Nuebe Meses del año; Quince millones, y quatrocientas mil varas: Se vende vna vara deste Lienzo, en primera venta, por seis Reales, Vale todo siete Millones, y setecientos mil pesos: tiene de costa la Pasta hasta salir del telar; tres millones, y quatrocientos, y ochenta mil pesos. Pesa toda la Pasta un Millon, y quinientas mil Libras.

Suma General, de todas las Libras de Pasta, y varas de Lienzos de todos los trescientos mil telares. Y de los Costes que tiene, hasta salir del telar, y de los Valores en primera Venta

Varas de Lienzo	
De Lienzo de Santiago	32 q.os 400000
Lienzos de Estopa	20 q.os 000000
Lienzos entre finos	40 q.os 500000
Lienzos finos	21 q.os 600000
Cambrayes	15 q.os 400000
Suma de todos los Lienzos	129, 900000 varas

Pastas de todos los Lienzos

Estopa	15.500d.oo Lib.
de Santiago	10.800d.oo Lib.
Entre finos	10.125d.oo Lib.
finos	05.400d.oo Lib.
Cambrayes	01.540d.oo Lib.
	43.365d.oo Libras

Coste de las Pastas.	Valor en primera Venta
6q.os 300d.ooo pesos.	8q.os 400d.ooo pesos.
2q.os 187d.ooo pesos.	3q.os 375d.ooo pesos.
7q.os 593d.750 pesos.	13q.os 500d.ooo pesos.
5q.os 840d.ooo pesos.	5q.os 840d.ooo pesos.
3q.os 480d.ooo pesos.	7q.os 400d.ooo pesos.
25q.os 400d.750 pesos.	38q.os 515d.ooo Pesos.

Para saber los Lienzos que se gastaran en estos Reynos todos los años, harè un Computo mui moderado, de Catorce Millones de personas: Pondrè en la quenta tan solamente ocho, que ai en estos Reynos; quatro Millones de Mugeres, a treinta varas de Lienzo cada una, montan Ciento y veinte Millones de varas; Con treinta varas de Lienzo

se pueden hacer dos Camisas, dos enaguas, una Savana, y una Almoada. Quatro Millones de hombres, a veinte y quatro varas, montan Noventa y seis Millones de varas, suman estas dos Partidas, Doscientos y Catorce millones de varas; y no pongo en la quenta los muchachos, y niños; y se ha de adbertir, que mas de quatro Millones de personas visten ropa delgada, y gastan a quatro Camisas, quatro pares de Calzoncillos los hombres; y quatro enaguas blancas las Mugeres, y dos Savanas y dos Almoadas; a Cinquenta varas cada persona, hacen Doscientos Millones de varas de Lienzos delgados; y no pongo en la quenta los Ornamentos de las Iglesias.

La Causa de hacer aqui el computo tan moderado, es porque la maior parte de las personas destos Reynos, gastan Lienzos ordinarios, y mas de tres Millones de personas, no visten Camisas, por no poderlas comprar.

Si todos se pusieran Camisas, con la decencia que cada uno merece, se necesitan todos los años

el Seiscientos Millones de Varas; los Doscientos de Lienzos delgados; y los Quatrocientos de menos delgados, y ordinarios.

Fabricas de Lanas.

Los texidos que se fabrican de las Lanas, son muchos, y los Valores mas subido que los Lienzos: los costes de las Labores, son maiores por los gastos de tintas, Vatanes, y otros. tambien ai Libra de Lana, que reducida a Paños, y otros generos preciosos, vale mas de sesenta Reales. Los generos que se fabrican, unos son mui delgados que pesan á tres onzas la vara; otros á quatro, y en esta conformidad van subiendo. Los mas pesados son los paños que pesan á mas de una Libra cada vara.

Regulando estos, y los demas generos, con las Xerguillas que pesan á tres onzas, los pongo todos, por ocho onzas cada vara: Saldrán de cada libra dos Varas; Por todos los gastos de las Labores, y tintas de cada libra de Pasta pongo quince Reales, y por lo que valdrá

en primera Venta cada vara, unos con otros doce Reales. Se pondrán Cien mil telares, se texerán en cada uno quatro varas cada dia: En los Cien mil telares se texerán en los Nueve Meses, Ciento y ocho millones: tiene el coste todas las Labores, y las Pastas y tintas, sesenta y ocho millones de Pesos hasta salir del telar: Vale en primera compra y venta, Ciento y ocho millones de pesos.

Para fabricar las telas de Seda, se han de poner Cien mil telares, de todos los generos que mas combenga, se han de quitar los tributos, a los Criadores de Sedas, y podrá Valer una Libra antes de beneficiarla quince Reales, y de las Labores y tintas hasta salir del telar, tendrá de costa una Libra tres pesos, haciendo computo de las telas que costarán mas, con las que costarán menos. Y en esta Conformidad, tendrán buenas ganancias. todas las personas que se ocuparán

en las Labores, y los fabricantes se haràn
Ricos, porque quatro varas de brocato, en los
Reynos de los estrangeros, valen en primera
venta, poco mas de tres pesos, y no pesan
una Libra. Las personas que compran la
Seda, y pagan las Labores, y fabricas,
algunas cantidades han de ganar.

Estos Brocatos los venden en España los Co-
merciantes, à Peso y medio la vara, à los Merca-
deres destos Reynos, y ellos la venden à la
causa publica à dos pesos; y todos los demas
generos, los venden, y ganan en ellos en la
misma Conformidad.

Si se quitan los tributos, le baldràn à V. M.
las fabricas de las Sedas destos Reynos, mas
de Diez Millones de pesos todos los años, y
en ellas se quedaràn en España, mas de Ciento
y cinquenta millones de pesos todos los años;
y de todos los tributos de las Sedas, que se fabri-
can en estos Reinos, no percive V. M. un Millon
de pesos todos los años, y se hace de agravio à la

causa publica, mas de Ciento y cinquenta Mi-
llones de pesos, como tengo referido, y le usur-
pan à V. M. mas de Diez millones de pesos.

Los texidos de Sedas son desiguales, por
que un monto pesa Diez onzas; Los Da-
mascos, Rasos, Chamelotes, y otros generos
de su Porte, pesan à quatro onzas cada vara;
Los Rizos y felpas, pesan à seis onzas; Los
terciopelos à siete, computando los generos
que son mas faciles de texer, con los que son
mas dificultosos, se texerà en cada Telar
quatro varas al dia; y en Cien mil telares
se texeràn en los Nuebe Meses del año, Ciento
y ocho millones de varas. Saldrà de
cada Libra de Seda Cinco varas, de-
sa te da la Pasta Veinte millones
y Cinquenta y seis mil Libras; Valdrà
cada vara, unos generos con otros, un
peso, que hacen Ciento y ocho millones
de pesos. Valen los Costes de las Pasta

y Labores dellas, hasta salir del telar
Sesenta Millones de Pesos.

Suma General de los valores de las Pastas, y Labores, de los Doscientos mil, telares de Lanas, y Sedas, y todo lo que valdràn en primera venta, todas las telas, y las Libras de Pasta, que se gastaràn, y las varas que se texeràn.

Pastas de Lanas	54.000000 Libs
Pastas de Sedas	20.000000 Libs
Varas de Paños	108.000000 Varas.
Varas de Sedas	108.000000 varas
	216 q.os 000000 Varas

Costes de Pastas

De las Lanas	68.000000 pesos
De Sedas	60.000000 pesos
	128 q.os 000000 Pesos.

Valor en primera venta de Lanas y Sedas
216.000000 de pesos

Las varas que se texeràn de todo genero de telas, en los trescientos mil telares, suman trescientos y quarenta y cinco Millones y Novecientas mil varas. Valen en primera venta, Doscientos y cinquenta y quatro Millones, quinientos y quince pesos. todos estos pueden aumentar V.M. todos los años, con el procedido de los frutos de las Cosechas Diezmos que se cojeràn de los dos Millones de fanegas de tierra, que se podràn sembrar con el Donativo; Y en caso que no haia lugar de cobrar el Donativo, en las quentas del Comercio, y en los fraudes que se quitaràn en los Reynos de las Indias, se descubriràn bastantes medios, para que V.M. pueda quitar los tributos, en todos los generos Comestibles, y fomentar las fabricas, de los tres cientos mil telares, y le sobraràn à V.M. grandes thesoros para

defender sus Reynos, y premiar à todos los Vasallos.

La diferencia que habrà en las quentas de las fabricas, serà incierta, estas las perfeccionaràn los hombres practicos, consiguiendolas, hasta perfeccionarlas; advirtiendo que el poco mas ò menos, no puede alterar la esencia del Remedio que solicito.

Dentro de dos años, se podràn tener en estos Reynos, todos los generos, y Ropas, que se necesitan para España, y todo el Comercio de nuestras Indias.

Si V. M. es servido de mandar, por su Real Decreto, que solo las personas que mantubieren telares, y fabricaren todo genero de fabricas, personalmente ò por su quenta, pueda tener cada uno almazen publico, en los Lugares que les sea de mas combeniencia.

Y este es el mejor Remedio, para aumentar las fabricas, y enriquezer estos Reynos

con gran facilidad, porque todos los Mercaderes se hallaràn precisados, à mantener telares por su quenta, porque no podràn vender en tiendas publicas los que no los tubieren, y daràn el credito que han quitado à las fabricas destos Reynos, porque quitando los tributos en los Mantenimientos, se pueden fabricar en España, mejores y con mas combeniencia, que en los Reynos de las Naciones Estrangeras, y mejorando de oficio tendràn dos ganancias, una como fabricantes, y otra como Mercaderes.

Para el maior alibio de la Causa publica, combiene que los Cosecheros, y ganaderos, y no otra persona alguna abastezcan los Lugares, de todo genero de mantenimientos, y se quitaràn todo genero de Rebendedores: Porque des haviendo

àlos Cosecheros, y encarecen los mantenimientos. Quitando los Rebendedores, se vajarán delos precios todas las Ganancias que dellos tienen. Solo se permitirà que los Bivanderos delos Lugares, vendan por las Calles, todos los generos comestibles, y enesta Comformidad estarán vien abastecidos los Lugares de buenos mantenimientos, y mui varatos; En quitar los Mercaderes de tiendas publicas, y Rebendedores, obligados, y tratantes, consiste el total Remedio desta Monarquia, por que estos desfraudanà V. M. y atodos sus Vasallos, mas de Cien millones de pesos todos los años, y no se pueden fomentar las fabricas, por falta de gente, si no se deponen los oficios Referidos, A todas las deficultades que se ofrecieren, satisfarè à su tiempo.

Para saber las varas de todo genero

de texidos de Sedas, y Lanas, que se necesita texer en estos Reynos de Catorce millones de personas que ai en estos Reynos, vestirè ocho con un bestido para cada persona.

Para un bestido de un hombre, dos pares de Calzones, un Jubon, y una Ropilla y Capa Catorce varas, y diez para aforros y bolsillos. hacen veinte y quatro. Quatro Millones de hombres, por veinte y quatro varas cada uno, monta Noventa y seis Millones, haciendo computo delos texidos que tienen el ancho dela Seda, con los que tienen el ancho delos Paños, cotejo la medida los unos generos con los otros, a veinte y quatro varas por cada vestido, porque si todo el vestido se hiciera de Seda, y se forrara en Seda, necesitaua de quarenta varas.

Para un bestido de Muger, dos Guardapie
ses, un Justillo vna Vasquiña, un Jugon, y
vna Ungarina, veinte y cinco varas, y veinte
y cinco para forros, y diez para manto y
Mantilla, hacen sesenta. Quatro Millones
de Mugeres, por sesenta varas, montan
Doscientos y quarenta millones; suman
estas dos partidas, trescientos, y treinta, y
seis millones de varas.

Para los Ornamentos de las Yglesias,
vestidos de Ymagenes, Cortinas, y Colga-
duras de Camas, y Ropas para ellas, ves-
tidos de Coches, y otros gastos de Ropas,
Ciento y sesenta y quatro millones de
Varas. Montan estas tres Partidas, Qui-
nientos Millones de varas.

Y si se han de vestir todas las per-
sonas de estos Reynos los vestidos precisos
se necesita tener todos los años ochocientos
Millones de varas.

Para saver los Millones de Pesos que
se llevan los Estrangeros todos los años, con
las Ropas que venden en estos Reynos, hare
vna quenta mui moderada.

Se bestiràn en estos Reynos con las Ro-
pas de los estrangeros, y telas de las Nacio-
nes; mas de tres millones de personas, muchas
gastaràn mas de quatrocientos pesos cada
vna en cada vn año, en telas mui Ricas, y
otras que gastan mas moderadamente, dos-
cientos; y otras que no compran mas de las
Ropas precisas, Cien pesos; Por no errar en
la quenta de los tres millones de personas, no
pongo mas de dos à Cien pesos cada vna
hacen Doscientos millones todos los años.

Quien podrà con verdad negar vna
quenta tan moderada, todos los que discu-
rrieren en contrario, han de advertir que no
pongo en la quenta la multitud de telas

muy ricas, quesegastan enlos ornamentos
delos templos, vestidos de Imagenes, y
diferentes Colgaduras, y solo esta quenta
montarà mas de Cinquenta Millones de
pesos todos los años.

De los Reynos de las Indias selle-
uan doblados tesoros los estrangeros, y
le desfraudan à V. M. enlas Rentas de
el Comercio, mas de quarenta millones
de Pesos todos los años, la maior oposicion
que hallo para el acierto, es que publica
y secretamente reparten los estrangeros
entre los naturales destos Reynos, mas
de Diez millones de Pesos todos los años.
estos son nuestros maiores enemigos, por
que los vnos continueam.te estan engañan-
do à V. M. y atodos sus Ministros, y
otros son metedores, y son caueças de
hierro, que ensunombre embarcan todas
las Mercaderias àlos Reynos delas Indias

Estan tambien hallados con el interes
delos Diezmillones, que consintiran la
total perdicion desta Monarquia, antes
que apartarse desu infernal codicia. Si V. M.
y susleales Ministros, consideran estas ver-
dades, con facilidad se pueden quitar todos
los engaños.

Para descubrir todos los fraudes dee
Comercio, y detodos los Reynos delas In-
dias, surtirè vna Nao con todos los generos
y ropas quese comerciàn.

Punto Tercero.

Mucho importaua, que arrivasen
à Santander ò ala Coruña, las Naos de
Flota, y Galeones, para quitar tanta mul
titud de fraudes contra V. M. y toda la
causa publica, aunque es verdad que se
seguian grandes molestias, à Cadiz, S.n
Lucar, Puerto de Santa Maria, Sevilla,

y à la maior parte de el Andalucia.

Considerando todos estos incombenientes he descurrido un Camino mui seguro, para que el Comercio de flota, y Galeones, puedan arrivar à los Puertos que mas combenga, y quitar todos los fraudes que se hacen en ida, y buelta de viaje.

Quando viene flota y Galeones, suelen decir con grande exajeracion que traen Veinte millones. Esta voz se origina de la mucha ignorancia, porque el año que menos vienen son Doscientos millones de pesos, en Pastas de oro y Plata, Perlas, Esmeraldas, y demas frutos de las Indias.

Las Rentas de la Mar, le valen à V. M. un millon de pesos con poca diferencia, y este se distribuie entre las personas de la Casa de la Contratacion de Sevilla. Descubriendo los fraudes se podràn pagar dobles los Salarios, y Propinas

à los Ministros de la Casa de Contratacion y le sobraràn à V. M. veinte millones de pesos el año que menos.

Por las quentas que se siguen, se sabrà las Ropas, y generos que se nabegan en flota y Galeones, los Valores que tienen en los Reynos de los estranjeros, que es el Centro donde se fabrican, y los que tienen en los Reynos de España en primera venta, y en los de las Indias

Las ganancias que tienen las Naciones

Las Ropas que se venden en España en segunda venta valen tan caras, como las que se venden en los Puertos de las Indias aunque en muchas ai alguna diferencia por ser todas las Ropas que se naucgan à Indias de los estranjeros.

Por engañarnos, se lamentan, y lloran

continuamente, y dicen que se pierden, siendo cierto que en los generos que menos ganan es a ciento, y cinquenta, por Ciento: Y porque todos tengan lastima de ellos, suponen que todas sus ganancias las gastan en los fletes de las Naos y en pagar las Rentas R.s Lo cierto es que nos destruien, y que no les tiene de Costa todos los Gastos que ellos significan un Veinte por ciento, y en esto se incluien los diez millones, que reparten entre Acreedores, Cauezas de Fierro, y encubridores.

Surtimento de una Nao.

Una tonelada por cada parte de su quadrado, tiene quatro tercias, y quatro dedos.

Texidos de Lienzos

Una tonelada de Cambrays olandas y Cambrayones, tiene cada pieza diez Varas. Entran

en una tonelada, mil y quinientas Piezas hacen quince mil Varas; Pesa cada vara, unos con otros onza y media, Pesan todos Cinquenta y seis arrouas, seis Libras, y quatro onzas.

Entran en treinta toneladas, quatrocientas y cinquenta mil Varas; Pesan mil seiscientas, y ochenta y siete arrouas, y diez y siete Libras. Vale cada vara de estos Lienzos, unos con otros, en su Centro tres Reales y medio de plata; en los Puertos de España siete; en las Indias doce; Montan Seiscientos y setenta y cinco mil pesos; Ganan las Naciones á mas, de doscientos y cinquenta por Ciento. (todos los Reales de las quentas que se siguen, son de plata.)

En una tonelada de Voanes de Cofre, morleses de Morles, Bretañas entran No becientas piezas, pesa cada pieza de diez varas, unos, con otros, libra y media; Pesan las que entran en una tonelada, Cinquenta y quatrocien.

Entran en treinta toneladas, veinte y siete mil Piezas, hacen Doscientas y setenta mil varas, pesan mil seiscientas y veinte arr. vale cada vara destos Lienzos unos con otros, en su Centro dos Reales, en los Puertos de España quatro, en Indias ocho, montan trescientos y setenta mil pesos, ganan á trescientos por ciento.

Treinta toneladas de Lienzos blancos, y floretes, Roanes, Brancartes, vocadillo, gante bramante, crea, los mas destos lienzos tienen á Vara y quarta de ancho, y algunos á Vara, tantas Varas entran en una tonelada, de lo de a Vara como de los de á bara y quarta.

Entran en una tonelada, seiscientas y setenta y cinco Piezas, pesa cada una treinta onzas, hazen Cinquenta arrobas y una quartilla.

Entran en treinta toneladas, Doscientas y dos mil, y quinientas varas, pesan mil y quinientas y siete arrobas, y media

vale cada vara en su centro Real y medio; en España tres, en las Indias seis; Montan Ciento y un millon, ocho cientos y setenta y cinco pesos, ganan á trescientos por ciento.

En una tonelada de Lienzos crudos, entran quatro mil y Nobecientas Varas, pesa cada una quatro onzas, pesan todas quarenta y nueve arrobas.

Entran en treinta toneladas, Ciento y quarenta y siete mil Varas, vale cada vara en su Centro un Real: En los Puertos de España dos, en Indias quatro: Montan setenta y tres mil y quinientos pesos: ganan á trescientos por Ciento: Pesan todos Mil quatrocientas y setenta arrobas.

Y los de Bayona, de Crema, y de Cambrai, vale cada libra en su Centro, á quatro, á ocho, y á Diez y seis Rs. el Cambray.

Entran en una tonelada, mil y quinientas

libras: Pesan sesenta arrovas.

Entran en Cinco toneladas, sietemil y quinientas Libras, hazen trescientas arrovas. Vale cada libra en España, â Peso, â dos, y â quatro; Vale en Indias â Cinco Pesos, vnos, con otros. Montan treinta y siete mil y quinientos pesos, ganan â Doscientos p. Ciento.

Olandillas anchas, fustanes, y Bombasies, tiene cada pieza vnas con otras, Diez y siete Varas.

Entran en vna tonelada, quatrocientas piezas; hacen seismil, y ochocientas varas. Pesa cada pieza, tres libras, vnos, con otros; pesan las que entran en vna tonelada quarenta y ocho arrovas.

Entran en Diez toneladas, quatromil Piezas, hacen sesenta y ochomil Varas; Pesan, quatrocientas y ochenta arrovas, vale cada Pieza en su Centro, dos Pesos; en España

quatro, en Indias ocho. Montan treinta y dosmil pesos; ganan â trescientos por Ciento.

Calzetas finas, y medias finas, entran en vna tonelada quatromil pares: Pesan quarenta y cinco arrovas.

Entran en Diez toneladas, quarenta mil pares, pesan quatrocientas y cinquenta arrovas. Vale cada par vno, con otro en su centro quatro Reales, en España ocho, en Indias doce. Montan sesentamil pesos, ganan â Doscientos por Ciento.

En dos toneladas de Cintas de hilo de todos colores, entran tresmil Libras, hacen ciento y veinte arrovas, vale cada libra, en su centro cinco Reales y medio, en España Diez; en Indias Diez y seis. Montan Seismil pesos; ganan â Doscientos por ciento.

Papel, entran en vna tonelada ocho

Valones, pesa cada uno ocho arrouas; hacen todos Sesenta y quatro.

Entran en Cinco toneladas Quarenta Valones, pesan trescientas y veinte arrouas, Vale en Indias cada Valon Sesenta pesos. Montan Dosmil, y quatrocientos.

texidos de Lana.

Vna Pieza de Paño, fino de Londres, y de Olanda, tiene sesenta Varas, entran en una tonelada ocho piezas, hacen quatrocientas y ochenta varas, pesa una Vara mas de una Libra; pesan veinte arrouas y cinco Libras.

Entran en Veinte toneladas, Nuebe mil y seiscietas Varas, Pesan Docientas y quatro arrouas, vale cada vara de este Paño, en su Centro dos pesos, en España quatro, en Indias seis. Montan Cinquenta y seitemil, y seiscientos pesos, ganan á Doscientos, por Ciento.

Paños menos finos, entran en una tonelada, quatrocientas y veinte varas, pesan Diez y ocho arrouas.

Entran en treinta toneladas docemil y seiscientas varas; Pesan quinientas y quarenta arrouas; Vale cada vara en su Centro, un Peso, en España dos; en Indias quatro; Montan quarenta y seitemil, y ochocientos pesos, ganana trescientos por ciento.

Bayetas de Monchet, tiene una pieza quarenta y dos Varas; Entran en una tonelada Diez y seis Piezas: Pesan Diez y seis arrouas.

Entran en Veinte toneladas, trecemil quatrocientas y quarenta varas; Pesan trescientas, y quarenta arrouas. Vale una vara en su Centro quatro Ps. en España, siete, en Indias doce. Montan Veintemil Ciento y sesenta Pesos; Ganan á Doscientos por

ciento.

Anascotes vna Lieza de Veinte y ocho varas; pesa trece Libras; entran en una tonelada Sesenta Liezas; pesan treinta y vna arrouas, y cinco Libras.

Entran en cinco toneladas, ochomil y quatrocientas Varas; pesan Ciento y cinquenta y seis arrouas; vale vna bara en su Centro, dos Reales, en españa quatro, en Indias ocho; Montan ochomil y quatro cientos pesos.

Escarlatines, entran en vna tonelada Cinquenta Liezas de atreinta y dos varas; Pesan treinta arrouas.

Entran en Cinco toneladas ochomil varas, pesan Ciento y cinquenta arrouas. Vale vna Vara, en su Centro, tres Reales. En españa seis, en Indias doce. Montan Docemil Pesos, ganan atreinta por Ciento.

Barraganes, y Palometas; entran

en vna tonelada, dosmil y quinientas varas: Pesan treinta arrouas.

Entran en Cinco toneladas, Docemil y quinientas Varas; Pesan Ciento y cinquenta arrouas. Valen vnos, con otros, en su centro dos Reales y medio; en españa, cinco; en Indias, diez. Montan Quince mil seiscientos, y veinte y cinco pesos; ganan à trescientos, por Ciento.

Estameñas de Francia y Inglaterra entran en vna tonelada Cinquenta Liezas de atreinta y dos Varas. Pesan treinta arrouas.

Entran en Cinco toneladas, ochomil varas: Pesan Ciento y cinquenta arrouas. Vale vna Vara en su Centro, tres Reales. En españa seis, en Indias, doce. Montan Docemil pesos, ganan à trescientos por Ciento.

Lamparillas, entran en vna tonelada

Ciento y cinquenta Piezas de a veinta y dos Varas. Pesan treinta y cinco arrouas.

Entran en Cinco toneladas, Veinte y quatro mil varas: Pesan Ciento y setenta y cinco arrouas. vale vna Vara, en su centro, Real y medio, en españa, tres, en Indias, seis; Monta Diez y ocho mil pesos, á Docientos por ciento.

Picotes de Mallorca, en vna tonelada entran Ciento y veinte y cinco piezas. Pesan treinta y siete arrouas.

Entran en Cinco toneladas, veinte mil varas. Pesan Ciento y ochenta y cinco arrouas. Vale vna vara, en su centro, tres Reales, en españa, Seis, en Indias, doce. Montan, treinta mil pesos. ganan á trescientos, por Ciento.

Medias de estambre de Inglaterra, entran en vna tonelada, seis Cassones de á seis arrouas, tiene cada cajon Seiscientos pares.

pesan treinta y seis arrouas.

Entran en cinco toneladas, treinta cajones con Diez y ocho mil pares, pesan Ciento y ochenta arrouas; la mitad son medias finas, que llaman de primera suerte, la otra mitad entrefinas. Vale un par de las finas, en su Centro, un Peso, en España, dos, en Indias tres. Valen las entrefinas, en su centro, quatro Reales, en españa, Seis, en Indias doce. Montan quarenta mil y quinientos pesos. ganan á Docientos, por Ciento.

texidos de sedas

Brocatos, tiene vna Pieza treinta y dos Varas: Pesa Cinco libras; Entran en una tonelada, Docientas y sesenta y dos piezas y media: Pesan Cinquenta y dos arrouas y media.

Entran en Diez toneladas, ochenta,

y quatro mil Varas. Pesan quinientas y quarenta y cinco arrovas. Vale vna arrova en su Centro, Siete Reales, en España Doce, en Indias Veinte y uno. Montan Doscientos, y veinte mil, y quinientos pesos; ganan á Doscientos, por ciento.

Rasos, Las Piezas de Raso, tienen el propio Valor, peso, y medida, que los brocatos.

Entran en Diez toneladas, Ochenta y quatro mil varas, pesan Ciento y quarenta y cinco arrovas: Montan Doscientos y veinte mil y quinientos pesos.

Sargas vna Pieza de treinta y dos varas pesa quatro Libras: entran en una tonelada trescientas y cinquenta piezas, pesan cinquenta y seis arrovas.

Entran en Diez toneladas, ciento y doce mil Varas: Pesan Quinientas, y sesenta arrovas. Vale vna vara en su centro

quatro Reales, en España siete. En Indias doce. Montan Ciento, y sesenta y ocho mil pesos: ganan á Doscientos por Ciento.

Tafetanes dobles, pesa una Pieza quatro Libras: entran en una tonelada, trescientas y cinquenta piezas. Pesan Cinquenta y seis arrovas.

Entran en Diez toneladas, Ciento y doce mil Varas, pesan quinientas, y sesenta arrovas. Vale una vara en su centro, tres Reales, en España cinco, en Indias Diez. Montan Ciento y quarenta mil pesos: Ganan á Doscientos por Ciento.

Ormesies, Vna Pieza de treinta y dos varas de lo angosto, pesa quatro Libras y media, entran en una Tonelada trescientas piezas; Pesan cinquenta y quatro arrovas.

Entran en Siete toneladas, Sesenta y

trésmil varas. Pesan trescientas y sesenta y ocho arrouas. Vale una vara en su Centro, quatro Reales y medio, en Españia, nueve, en Indias Diez y seis. Montan Ciento y veinte y seismil pesos. ganan a trescientos por Ciento.

Felpas, pesa una pieza de treinta y dos varas, ocho libras, entran en una tonelada ciento y setenta y cinco piezas, pesan Cinquenta y quatro arrouas, y diez Libras.

Entran en Diez toneladas, Cinquenta y seismil varas, pesan quinientas, y quarenta y quatro. Vale una vara, en su centro, diez Reales, en españa veinte, en Indias treinta y dos. Montan Doscientos y veinte y quatromil pesos. ganan a Doscientos, por ciento.

Todas mis cuentas van muy vajas, y para verificarlo, se puede hacer una Medida de una tonelada, y con ella se pueden medir, todos los generos y ropas, y se verificará

por demostracion que no se llena la tonelada.

Las Naciones, las ganancias que digo tienen, no hace al caso saberlas. para aumentar las Rentas Reales, solo las pongo para fomentar â su tiempo, una compañia de Comercio, y no ha de quitar la forma, cinquenta mas ó menos de ganancia; quarenta que se ganen basta, para hacerse poderosos todos los que entraren en la compañia que se ha de formar.

Terciopelos Labrados, y Felpas sencillas, labradas, fondo en raso, pesan unos con otros, una Pieza de treinta, y dos varas seis Libras, entran en una tonelada; Doscientas y veinte y cinco piezas: Pesan cinquenta y quatro arrouas.

Entran en Diez toneladas, setenta y dosmil varas; pesan quinientas y quarenta arrouas; vale una vara, en su Centro, ocho Reales, en españa, Diez y seis, en

Indias veinte y ocho. Montan Dos-
cientos y cinquenta mil pesos, ganan
á mas de Doscientos por Ciento.

Tafetanes sencillos, una pieza de treinta
y dos varas, pesa dos Libras, entran en una
tonelada, setecientas Piezas, pesan cinquen-
ta y seis arrouas.

Entran en quarenta toneladas, ocho-
cientas y nouenta y seis mil varas, pe-
san Dos mil Doscientas, y quarenta
arrouas, vale una vara en su Centro,
Real y medio, en España tres, en Indi-
as, seis: Montan seiscientos, y setenta
y dos mil pesos; ganan a Doscientos,
por Ciento.

Mantos. Pesa un Manto doce
onzas, entran en una tonelada, Dos
mil y quatrocientos Mantos, pesan
setenta y dos arrouas.

Entran en siete toneladas, Diez y seis
mil y ochocientos Mantos. Pesan

quinientas y quatro arrouas. Vale un
Manto en su centro, tres pesos, y medio; en
España seis, en Indias nueve. Montan
ciento y cinquenta y un mil, y Doscientos
pesos. ganan á Doscientos por Ciento.

Puntas de Manto de á cinco en Corte
pesa un corte tres onzas, entran en una
tonelada, seis mil cortes, pesan quarenta
y cinco arrouas, vale un corte, en su centro
seis pesos, en España, once, en Indias veín-
te. Montan Ciento y veinte mil pesos,
ganan á Doscientos por ciento.

Colonias y Listones finos de todos
colores, entran en dos toneladas tres mil
Libras; hazen Ciento y veinte arrobas,
Vale una Libra de colores finos; en su
centro cinco pesos, y de los colores menos
finos, quatro, en España, á siete, y ocho,
en Indias á Diez pesos cada Libra

unos con otros. Montan treinta mil pesos.

Medias de peso para hombres de todos colores, quatro pares pesan una Libra, y para Mugeres, y muchachos, entran en una libra seis y siete pares, conforme los tamaños, cada par vale segun su peso; entran en tres toneladas, Diez y ocho mil pares; pesan ciento y ochenta arrouas, vale cada par de quatro onzas en su Centro once Reales, En españa Veinte, en Indias treinta y dos. Montan setenta y dos mil pesos: ganan á Dosciento por ciento.

En una tonelada de sedas de todos colores, entran, mil Doscientas y cinquenta Libras, pesan cinquenta arrouas; valen unas con otras en su Centro, dos Pesos, En españa, quatro. En Indias á ocho. Montan Diez mil pesos; ganan á trescientos por ciento.

Encajes finos, de seda de todos tamaños, pesan cada diez varas, uno, con otro, una onza.

Entran en dos toneladas treinta mil onzas, hacen trescientas mil varas, pesan setenta y cinco arrouas, vale cada vara en su centro, Real y medio; en españa, tres, en Indias seis. Montan Doscientos, y veinte y cinco mil pesos: ganan, á Doscientos por ciento.

Encaxes finos de hilo, cada diez varas surtidas, pesan onza y media. Entran en dos toneladas, quarenta mil onzas; hacen Doscientas y sesenta y seis mil, seiscientas sesenta y seis varas; pesan Cien arrouas, vale una vara en su Centro, unos con otros, seis Reales, En españa, doce, En Indias veinte y quatro. Montan quinientos y treinta y tres mil, trescientos, y quarenta y dos pesos. ganan á trescientos por ciento.

Telas de oro y Plata

Sargas Lumabexas. Pesa una Pieza

de treinta y dos varas, cinco Libras. Entran
en dos toneladas, seiscientas piezas, hacen
Diez y nuebe mil y doscientas Varas, pe-
san Ciento y veinte arrovas: Vale vna
vara en su centro, dos pesos y medio, En
España, Cinco, en Indias ocho. Montan
ciento y tres mil, y seiscientos pesos, ganan
â Doscientos por Ciento.

Telas Ricas pesadas, pesa vna Pieza
de treinta y dos varas, ocho Libras, entran
en dos toneladas Quinientas piezas, hazen
Diez y seis mil varas, Pesan Ciento, y
sesenta arrovas: Vale vna Vara, en su
centro seis pesos, en España, Diez, en In-
dias Diez y seis. Montan Doscientos, y
cinquenta y seis mil pesos. ganan â Ciento
y ochenta por Ciento.

Chamelote de Plata, vna pieza de
treinta y dos varas, pesa cinco Libras. Entran
en dos toneladas, seiscientas piezas. hazen

diez y nueve mil y doscientas varas. pesan
ciento y veinte arrovas, vale vna vara
en su centro, dos pesos y medio, en España,
tres, en Indias, seis, Montan Ciento, y
veinte y cinco mil y Doscientos pesos. ga-
nan â Doscientos por ciento.

Lamas ordinarias de Francia, Pesa vna
pieza de treinta y dos varas, cinco Libras,
Entran en vna tonelada, trescientas Piezas.
Pesan setenta arrovas.

Entran en quatro toneladas, treinta y
ocho mil. y quatrocientas varas. Pesan
Doscientas y quarenta arrovas; Vale cada
vara, en su centro, un Peso, en España, dos,
en Indias, tres, Montan Ciento y quinze
mil, y Doscientos pesos, ganan â Dos-
cientos por ciento.

Encajes de oro, y Plata, entran en vna

tonelada, treinta y seis mil onzas. Pesan ochenta arrouas: Vale vna onza en su centro, peso y medio, en España, tres, en Indias Cinco. Montan Ciento y ochenta mil pesos. Ganan â Docientos por Ciento.

Galon de Oro. entran en media tonelada Doce mil onzas. Pesan quarenta arrouas vale vna onza en su Centro, dos pesos, en España, quatro, en Indias seis. Montan Setenta y dos mil pesos. Ganan â Docientos por Ciento.

En Cinco toneladas, de Sombreros de medio Castor, y de Breda. entran ochocientos Sombreros. Pesan Sesenta arrouas, valen vnos con otros en Indias, Diez pesos cada vno. Montan ocho mil pesos.

Espezeria.

En vna tonelada, y vn tercio de tonelada de Pimienta entran mil y quinientas libras. Pesan

Sesenta arrouas, Vale vna libra, en su centro vn Real, en España, quatro, en Indias ocho. Montan mil y quinientos pesos. ganan â trescientos por ciento.

En vn tercio de tonelada de Clavo, entran quinientas Libras, hazen veinte arrouas. Vale vna Libra, en su centro, quatro Reales, en España, doce, en Indias, veinte y quatro. Montan mil y quinientos pesos. Ganan â quinientos por ciento.

En vna tonelada de Canela, entran seiscientas Libras: pesan veinte y quatro arrouas vale vna Libra en su centro quatro, en España, Diez y seis, en Indias quarenta. Montan tres mil Pesos. Ganan Nobecientos, por ciento.

En vn tercio de tonelada de Azafran entran trescientas Libras, hazen doce arrouas. vale vna Libra en Indias

un año, con otro, quince pesos. Montan quatromil, y quinientos pesos.

En Cinco toneladas, de todo genero de drogas, Joyas de ffaueres, Sortijas, y Perendengues, Relojes, Vitelas, Estuches, y otros generos de poco balumbro; que todos juntos valdràn en su Centro Dosciento mil pesos, y en Indias los venden por mas de un Millon. Pesaràn Quatrocientas arrouas. Ganaràn a Quatrocientos, por ciento, con poca diferencia.

Cuchillos. en Media tonelada entran mil Docenas, Pesan ochenta arrouas. Vale una Docena en su Centro, quatro Reales, en España

ocho, en Indias, treinta y dos, Montan Quatromil Pesos: Ganan Setecientos por Ciento.

Acero. en dos toneladas entran Veinte mil Libras, hacen ochocientas arrobas. Vale una Libra en Indias, ocho Reales. Montan Veinte mil Pesos.

En quatro toneladas de Hierro, entran quarenta y ocho mil Libras, hacen mil y Novecientas arrouas: Vale una Libra en Indias quatro Reales. Montan Dosmil y quatrocientos pesos.

En una tonelada de Aceyte, entran Cien botijas de a media arroua, que hacen Cinquenta arrouas, pesan con las botijas, Ochenta arrouas.

En Diez toneladas, entran mil

botijas, a cien quinientas arrobas de aceite y de todo peso ochocientas y Diez. Vale una arroba en Indias veinte pesos. Montan onze mil pesos.

En Diez toneladas de Aguardiente entran mil y Cien botijas, de a media arroba, hacen quinientas y cinquenta arrobas. Vale una arroba en Indias, Cinquenta pesos: Montan Veinte y siete mil y quinientos pesos.

Pertrechos, y abasto para la Nao.

Llevarà una Nao de Quinientas y cinquenta toneladas, Doscientas y cinquenta personas, entre Pasageros, Soldados, Artilleros, y Marineros; La racion que se le dà à cada persona, es, doce onzas de Vizcocho, seis de tozino, quatro dias en la semana, y los tres de Pescado, media azumbre de Vino, y media de agua, y dos onzas de Menestras.

En treinta toneladas de Agua, entran sesenta Pipas de à treinta arrobas. Sacan mil y ochocientas arrobas, y lleva agua vastante para tres Meses.

En quarenta toneladas de Vino, entran ochenta Pipas de a treinta arrobas. Sacan Dos mil y quatrocientas arrobas. Se gastaràn en la Nao, quatrocientas arrobas con poca diferencia, porque los Soldados, y Marineros, no beven Vino, por venderlo en Indias. Se desembarcaràn de cada

Nao, Dosmil arrouas de vino. estas notas pongo enla quenta, por ser Caudal de los soldados, y Marineros.

Vizcocho en una tonelada entran Diez y seis barriles de aquatro arrobas.

Entran en ocho toneladas, ciento y veinte y ocho barriles; pesan quinientas, y doce arrouas.

En dos toneladas de Minestras, y Aceite, y Vinagre, para el Abasto de la Nao, entran Ciento, y sesenta arrobas

En tres toneladas de Tozino, entran trescientas arrouas.

En tres toneladas de Pañoles de Polbora, y Valas, entran Cinquenta arrouas de Polbora, y seiscientas de valas.

90 bis

Suma General de todos los generos, que lleba la Nao.

toneladas.	Baras.	Libras.	Pares.	Balones.	Mantos.	Cortes.	Onzas.	Sombreros.	Docenas.	Arrobas.	Pesos.
En 120 de Lienzo........	1.625.00	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	6.286.	1.172.375.
En 175 de todo gen.o de telas...	0.722.380	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	6.342.	2.226.595.
En 040 de tafetanes sencillos.	0.896.000.	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	2.240.	0.672.000
En 010 de Olandillas.......	0.068.000.	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	0.180.	0.032.000
En 005 de Hilo.........	0.000.000	007.500.	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	0.300.	0.037.500
En 010 de Calzetas.......	0.000.000	000.000	010.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	0.504.	0.060.000
En 002 de Cintas de Hilo.....	0.000.000	003.000.	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	0.120.	0.006.000
En 005 de Papel...........	0.000.000	000.000	000.000	010.000.	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	0.320.	0.002.400
En 005 de Medias de Estambre	0.000.000	000.000	018.000.	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	0.180.	0.045.00
En 007 de Mantos........	0.000.000	000.000	000.000	000.000	016.800.	000.000	000.000	000.000	000.000	0.420	0.151.200
En 001 de puntas de Mantos.	0.000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	006.000.	000.000	000.000	000.000	0.015.	0.129.000
En 002 de Colonia, y Liston.	0.000.000	003.000.	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	0.120.	0.030.000
En 003 de Medias de peso...	0.000.000	000.000	018.000.	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	0.180.	0.072.000
En 001 de Sedas..........	0.000.000	001.250.	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	0.050.	0.010.000
En 002 de Encajes de Seda...	0.300.000.	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	0.750.	0.225.000
En 002 de Encajes blancos...	0.266.666.	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	0.100	0.533.332
En 001 de Encajes de oro...	0.000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	036.100.	000.000	000.000	0.095.	0.190.000
En media de Galon de oro..	0.000000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	012.160.	000.000	000.000	0.032.	0.071.000
En 005 de Sombreros.......	0.000000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.800	000.000	0.060.	0.008.000
En 001 y un tercio de oreg.o de Pimienta...	0.000000	001.500.	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	0.060.	0.001.500
En un tercio de tonelada de Clavo	0.000000	000.500.	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	0.020.	0.001.500
En 001 de Canela.......	0.000000	000.600	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	0.024.	0.003.000
En un tercio de Azafran..	0.000000	000.300.	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	0.012.	0.004.500
En 005 de Buhoneria.......	0.00000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	0.400.	1.000.000
En media tonel de Cuchillos.	0.00000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	001.000	0.080.	0.004.000
En 002 de Azero.......	0.090.000	020.000.	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	0.800.	0.020.000
En 001 de Fierro........	0.000.000	048.000.	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	1.920.	0.024.000
En 010 de azeite, entran 1000 botijas, hacen 500 arr.s y de todo peso..	0.000.000	900.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	0.810.	0.011.000
En 010 de Aguar.te, entran 1100 botijas de a media arroua, hacen 500 arr.s y de todo peso......	0.000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	000.000	0.810.	0.027.500
431	3.392.506.	085.650.	076.000.	010.000.	016.800.	006.000.	018.260	000.800	001.000	23.560.	6.756.902.

total de arrouas.

23.560.

Valor de la Carga.

6.756.902.

Surtida, abastecida, y Pertrechada a una Nao de Quatrocientas, y sesenta y quatro toneladas; lleua ocupado buque de Quatrocientas, y treinta y una.

Porque no digan que erraron las quentas, y que no dejo alojamiento, para las personas que van en la Nao, se ha de entender, que las quatrocientas y sesenta y quatro toneladas caven deuajo de la Plaza de Armas, porque no entran en la quenta de las toneladas las Camaras de Popa, Alcazar, y Castillete de Proa, estas van Rafas, para alojarse en ellas, Capitan y Pasajeros, y Comerciantes; Porque los Soldados Marineros, y Artilleros, se alojan en la Plaza de Armas, y se ha de entender, que las Naos de Flota, y Galeones, van Sobrecargadas todo quanto pueden en las Camaras de Popa, y la Nao de mi quenta lleua Rafas, deuajo de cubiertas, treinta y nueve toneladas, y estas las podran sur-

de diferentes menudencias, y frutos de España que no pongo en la quenta.

Para saver los fraudes, y descubrir los tesoros de V. M. y de todos sus vasallos es preciso inquirir, y saver las Cantidades que montan todos los generos, y Ropas, que se nabegan á los Reynos de las Indias, en Flota. y Galeones, porque le toca á V. M. veinte por ciento de todas.

todo el surtimiento que lleva esta Nao, montan, Seis millones, Setecientos y cinquenta y seis mil, Novecientos y dos pesos.

Para saver todas las Cantidades que importan los generos, que comercian todos los años Flota, y Galeones, dirè el buque de toneladas de todas las Naos.

Galeones, y las Naos que van en su compañia, se componen de veinte y siete Naos. Caven unas con otras, ámas de quinientas y cinquenta toneladas. La Capitana, y Almiranta

caven mas de mil y ochocientas. Seis Galeones sencillones, a seiscientas cada uno. El Patache de la Margarita, quatrocientas y cinquenta. el Galeon de Plata, quatrocientas; Las Naos que van en su Compañia, caben á seiscientas, y a Setecientas, van entre ellas quatro Naos sencillas de a quinientas y cinquenta toneladas con poca diferencia.

Quedandome siempre corto, hago computo, que cabe el buque de Galeones, y todas las Naos de su Compañia, quince mil toneladas.

Las Naos de Flota se componen, de Capitana, y Almiranta, un Patache, y veinte Naos de su Compañia: estas cabrán unas con otras á quinientas y cinquenta toneladas, no pongo por todas mas de tan solamente Doce mil y quinientas. y Quince mil de Galeones. Sacen veinte mil y quinientas. Repartiendo este Buque entre Cinquenta Naos Sencillas, le toca á cada una quinientas y cinquenta toneladas

hago computo, de Veinte y cinco Naos en Flota, y otras Veinte y cinco en Galeones.

Para sauer quanto le puede Valer à V. M. en cada un año el Comercio de Indias, pro porcionarè todas las Naos, con la Nao de mi quenta.

Veinte y cinco Naos, por seis Millones, setecientos y cinquenta y seis mil. Nobecientos y dos pesos, hacen Ciento y sesenta y ocho millones, Nobecientos, y veinte y dos mil, Quinientos y cinquenta pesos; Y si las quentas del Surtimiento, no fueran tan vajas hauia de montar mas de Docientos millones.

El Veinte por ciento Monta, treinta y tres Millones, Setecientos y ochenta y quatro mil Quinientos y Diez. Me arguiràn los interesados, y Estrangeros que las Naos de Flota y Galeones, no llegan al buque referido, con mas de quatro, ò cinco mil toneladas.

Y que los generos, y Mercaderias, Valen

mas de treinta Millones de pesos menos, menos de los Ciento y sesenta y ocho Millones, Nobecientos y veinte y dos mil, Quinientos, y cinquenta, que saco por mi quenta, y que se puede sauer la Verdad, si se hace la prueba Real con la medida de vna Tonelada.

Respondo, que estoi llano à hacer la prueba, y verificar todo lo que digo han de valer las Rentas Reales, sin hacer agrauio à persona alguna, asi naturales, como à Estrangeros; porque todos ganaràn en sus generos y Ropas, todo aquello que à cada vno toca, y pertenece; Y se ahorraràn de grandes gastos que dimanan de la confusion de los fraudes, Y para concluir el poco mas ò menos que puede hauer en mis quentas, y todas las objeciones que me pueden poner.

Demas de treinta y tres Millones

que pueden valer à V. M. todos los años, las Rentas del Comercio de flota y Galeones, no bajarè los trecem̃il y tantos, y asi digo, que lo menos que pueden valer; son, veinte Millones de pesos, todos los años, y es materia imposible, provar lo contrario.

En quanto à los Valores de todos los generos, y Mercaderias, estàn tan moderados, que en España, valen los mas en segunda venta las propias cantidades que pongo, valen en primera en los Puertos de las Indias.

Para no gastar el tiempo, en discurrir si ganan poco, ò si ganan mucho: A V. M. le tocan veinte por ciento, ganen, ò pierdan, y otros veinte por ciento de todos los frutos que vienen de los Reynos de las Indias.

Para saver si se gana, ò no se gana; La Nobleza de Flandes, y los olandeses, ofrecieron à V. M. veinte, y cinco por Ciento de todos los generos, que se les permitiese nabegar à los

Reynos de las Indias.

Para obiar los fraudes, se han de arquear y medir las Naos, con esta medida, que es mui facil de hacer; tendrà V. M. Ciertos y seguros el año que viene mas de veinte Millones de pesos todos los años, como tengo referido, y a los Comerciantes les estarà mui bien, obligarse a pagarlos entre todos; porque no tendràn necesidad de contribuir, y co echar a tanta multitud, de Metedores, y encubridores.

Al tiempo de surtir y cargar las Naos, puede haver fraude embarcando mas generos preciosos de aquellos que deuen ir.

Estos los entremeterán entre los texidos de Lienzos y Lanas. Este fraude està remediado con descaminar todas las ropas, y Mercaderias, à todas las personas, que intrepelaren los vnos generos, con los otros.

La Medida de las Naos, y el repart.to

de las toneladas que necesitarà cada Comerciante es muy facil de hacer.

Y si à las personas que se nombraren para medir las Naos, se les aberigua algun fraude en las medidas dellas, se les castigarà con pena Capital, y en esta Conformidad, se quitaràn todos los fraudes.

Me obligo à dar veinte Millones de pesos todos los años à V. M. por lo que importa el veinte por Ciento, de las Mercadurias que se Nabegaràn, en las Naos referidas de flota, y Galeones, y pagaràn en adelante todas las que se aumentaren. Si se quitan los fraudes habrà Ciento y veinte Naos de Comercio todos los años.

Para saber las Naos de Comercio que necesitan los Reynos de las Indias, y todos los fraudes que se cometen en ellos; importa saber

las personas que se pueden vestir, con las Ropas 95 de veinte y cinco Naos.

En la Nao de mi quenta, se hallan proporcionadas, las Ropas y demas generos, para vestir Diez y seis mil hombres, y Diez y seis mil Mugeres.

Cada hombre necesita de tres Camisas y tres pares de Calzoncillos, hacen Diez y seis varas, y Diez varas para la Ropa de la Cama, hacen Veinte y seis.

Diez y seis mil hombres, à Veinte y seis varas cada uno hacen Quatrocientas y Diez y seis mil varas.

Una Muger necesita de treinta y quatro varas de Lienzo, por las enaguas blancas, y por ser las Camisas mas cumplidas.

Diez y seis mil Mugeres por treinta y quatro varas cada una, hazen Quinientas

y quarenta y quatro mil varas: suman estas dos Partidas, Nobecientas y sesenta mil varas. La Nao lleua un millon, y sesenta y nueue mil y quinientas varas.

Sobran para los Ornamentos de las Yglesias Ciento y nueue mil y quinientas varas.

Para un bestido de un hombre, una Ropilla, dos pares de Calzones, un Jubon, y una Capa, Catorce varas, las propias necesita un bestido de Color.

Diez y seis mil por Catorce, hacen Doscientas y veinte y quatro mil varas.

Un bestido de Muger ha menester veinte y quatro varas, para un Guardapies, Justillo, basquiña, y Jubon: Diez y seis mil, por veinte y quatro; hacen trescientas y ochenta y quatro mil varas, importan estas dos partidas, Seiscientas y ocho mil baras.

La Nao lleua Setecientas y Nobenta y dos mil trescientas y quarenta varas.

Sobran para ornamentos de Yglesias, bestidos de Ymagenes, cortinas y Colgaduras Ciento y ochenta y quatro mil, trescientas, y quarenta varas, y estas no alcanzaran á los Pueblos que ocuparan, treinta y dos mil personas de lucimiento.

Para aforrar los quarenta mil vestidos, lleua la Nao, ochocientas y nobenta y seis mil varas, de tafetanes sencillos, y sesenta y ocho mil de Olandillas, y fustanes; y despues de aforrados los Vestidos, sobraran Doscientas mil varas de tafetan, y estas no son vastantes para la quarta parte, de las que gastaran las personas referidas, en Calzoncillos, Enaguas, y Cortinas.

Por faltar en las Yndias tanta multitud

de tafetanes sencillos, havia de llevar la Nao quince toneladas mas, y estas valen mas cantidades, que ciento y cinco toneladas de texidos de Lanas; esto lo digo, por si algunos interesados dixeren, que lleva la Nao mas generos preciosos de los que necesita, y se deve advertir, que en los Reynos donde comercian flota y Galeones, todas las personas de lucimiento, se visten de Seda en Ymbierno, y berano,

Si con una Nao de quatrocientas, y sesenta y quatro toneladas, se visten treinta y dos mil personas, con veinte y cinco Naos de Comercio, se vestiràn ochocientas mil.

Pondran reparo que no se gastaràn todos los años, cinquenta toneladas de Incajes blancos, y cinquenta toneladas de Incajes negros y ciento y cinco de todo genero de Buhoneria. A que satisfago, y digo que flota, y Galeones

no dan Comercio â la quarta parte de los Reynos de las Indias; y estos generos referidos, por ser preciosos y de poco balumbo, los transportan, y comercian los naturales, y estrangeros, â todos los Reynos de las Indias. Por esta razon tan evidente, se conocerà que me quedo corto, en todas mis quentas, y con la claridad dellas se vienen a los ojos todos los fraudes, que se pueden tocar con las manos.

Para saber las Naos de Comercio que necesitan los Reynos de las Indias, haré un computo mui moderado. En los Reynos referidos, aì mas de seis millones de personas de lucimiento, y entre estas mas de dos millones de negras, mulatas, y Mestizas, que visten las mejores Ropas, y mas ricas telas, porque tienen caudales para ello.

Por hacer el Computo mui moderado de

Seis millones de personas de lucimiento, supongo no se visten con las ropas del Comercio de flota, y Galeones, mas de tan solamente, tres millones y Doscientas mil personas; todas estas se visten con las ropas que los estrangeros comercian à aquellos Reynos. La una parte la Comercian en flota, y Galeones, y las otras tres las Nabegan desde sus Reynos à sus abenturas, y las entran por alto en todos los Puertos de las Indias; Los mas de los que conducen estas ropas, son Piratas, Corsarios, que roban aquellos Reynos (por esta causa estan perdidas las Rentas Reales, y pereciendo todos los Vasallos.) Para obiar todos estos fraudes, se necesitan de Doscientas Naos de Comercio, con estas se podràn conducir todos los frutos que se pierden en estos Reynos; se podrà Navegar mucho aceite, vino, Aguardiente, y azafran, y otros frutos.

Solo con nuestros frutos, sin gastar maravedises algunos, se puede traer la mayor parte de los frutos de los Reynos de las Indias, y este serà el total remedio de aquellos Reynos, porque aprovecharàn todos los frutos que se les pierden, y se abastecerán de los nuestros, tan necesarios para ellos. Solo con nuestros frutos, podremos ganar grandes tesoros, sin hacer agravio à persona alguna.

Los fletes de las Doscientas Naos, le podràn valer à S.M. mas de Diez Millones de pesos todos los años, y el veinte por ciento de todos los generos y Mercaderias, que se comerciaràn; ochenta Millones de Pesos.

Para saber las Perdidas, que S.M. tiene en las Minas de oro y Plata de todos los Reynos de las Indias; harè un computo mui moderado, por las cantidades que se llevan los estrangeros, con sus ropas, y demas generos.

Harè solo la quenta de tres Millones de personas, que gastan de Ropas, y demas generos, à Doscientos pesos cada vna, seis-cientos millones de pesos.

Las Cantidades que estafan todos los años con capa de servir à V. M. montan mas de Doscientos millones de pesos, por la multitud de personas que se ocupan en cobrarlas. Importan estas dos Partidas, ochocientos Millones de pesos, y me quedo corto en mas de vna tercera parte. todos estos sacan todos los años, en Platas de Oro y Plata, de las Minas, y frutos de aquellos Reynos, y me Remito à la Prueba.

De todas estas Cantidades, le tocan à V. M. un quinto este monta Ciento, y sesenta millones de pesos todos los años.

Por no gastar el tiempo en discurrir por menor estas quentas, me obligo que en vez todos los Reynos de las Indias, le

pondràn à V. M. à su Costa, en vna Arca Real, cinquenta Millones de pesos todos los años. dejandolos libres de todos los tributos, y todas las Minas de Oro, y Plata; y quedaràn tan aliviados de aquellos Reynos los Naturales, que no pagaràn la Decima parte de lo que oi pagan, (y se podrà sacar el Oro, y la Plata de las Minas, sin que se lo roben los Piratas estrangeros; y no comerciaràn las Naciones desde sus Reynos, mas de las tres partes de Mercaderias, y si no se remedia esta Ladroneria, se perderà todo el Comercio de flota, y Galeones, porque no podràn vender sus generos,)

En la forma que se harà el Repartimiento, les podrà Valer à los Virreyes, y Governadores, dobladas cantidades, los Virreynatos, y Goviernos; porque tendràn

sus maiores ganancias, en solicitar continua-
mente el alivio, y defensa de aquellos Rey-
nos: Con esta Conformidad, se augmentaràn
las Rentas Reales, mas de Ciento y veinte
millones de pesos todos los años.

Para obiar el menor fraude, es preciso qui-
tarlos todos, y mas facil es el Remedio en
general de todos, que en particular de uno solo
porque se hallan todos estabonados, en una
fuertisima Cadena; Y si esta no se desbara-
ta, es imposible, Remediar esta Monarquia,
si Dios no embia un Angel, para libertar-
nos de esta Confusion, y Cadena que
labrò la malicia.

Quarto punto. Suma General de
todas las Cantidades, que podràn va-
ler las Rentas Reales de V. M. dentro
de dos años, aliviando à todos los
Vasallos de mas de las quatro p.tes
de todos los tributos

Primeramente Sesenta y cinco Millones

de Pesos, que le podràn valer à V. M. los
fruto del medio Diezmo, que pagaràn los
Labradores; Y de los dos Millones de fanegas
de tierra, que se pueden sembrar por quenta
de V. M. de Sesenta y cinco, no pongo mas
de Quarenta Millones de Pesos. De las Ren-
tas de la Mar Veinte millones, hacen Sesen-
ta, y cinquenta de todos los Reynos de las
Indias, hacen Ciento y Diez millones.

No pongo en la quenta los Repartimen-
tos de los tributos de los Lugares de estos Rey-
nos, porque se cometen grandes maldades, Re-
partiendo mas cantidades à los Pobres que
à los hombres Ricos.

Los Puertos secos, Salinas Reales, y
Subsidio y escusado, valdràn seis millo-
nes de pesos todos los años.

Los frutos de las Indias que pueden
venir à estos Reynos, le pueden valer à V. M.

quatro Millones de pesos todos los años. Montan todas las Partidas referidas, ciento, y veinte millones de pesos todos los años; Con la mitad, tiene V. M. vastante, para fabricar Quatrocientas, y quarenta Naos de Armadas, y Comercio, y para mantener los exercitos y pagar sueldos mui sobresalientes, à todos los Ministros, Virreyes, y Governadores, y mantener las Casas Reales, con la maior grandeza, haciendo todas las Jornadas que V. M. fuere servido, sin molestar los Lugares, antes sì, podrà V. M. remediarlos, repartiendo todos los años, cinco Millones de pesos, en todo genero de obras pias y pagar à todos los acreedores. Y sobraràn mas de veinte millones de pesos.

En los Discursos que se siguen, se descubren las perdidas que tenemos, en no comerciar nuestros frutos.

Con los frutos que se pierden en estos Reynos, se puede dàr grande alivio, y socorro à los de las Indias, cambiandolos por los frutos de ellas. Por no saver nos aprovechar de los frutos de estos Reynos, y de los de las Indias, estan ganando las Naciones mas de treinta Millones de Pesos todos los años, en la conducion de sola una parte de los frutos de las Indias; y las otras tres partes se le pierden à los Naturales de aquellos Reynos: Y por esta causa se van despoblando las Indias.

Es tan corto el Comercio que tienen nuestros españoles, que todos los frutos, y Ropas de estos Reynos, que embarcan todos los años por su quenta en las Naos de flota, y Galeones no ocupan el buque de dos Naos de quatrocientas y sesenta, y quatro Toneladas, porque todas las Naos, y Ropas, son de los estrangeros

y por ser suias las Naos, y las Ropas, compran a menos precio nuestros frutos; y los Comercian por su quenta; y en la misma conformidad compran en los Reynos de las Indias, una parte de los frutos dellas, y estos los venden en estos Reynos, y nos lleuan con nuestros frutos mas de Diez millones de pesos todos los años; y la maior parte destos frutos, los transportan, y Comercian â sus Reynos, y ganan conellos mas de Veinte millones de pesos todos los años.

Si todos los frutos referidos, se comercian por nuestra quenta, podremos ganàr con ellos mas de Cien Millones de pesos todos los años (y estos son los medios mas promptos que tenemos para remediarnos) y se les darà de valor âlos frutos de estos Reynos, y de los de las Indias, una parte mas de lo que oi valen.

Siendo el remedio de todo tan facil, no ha de permitir V. M.t y sus mui Leales Ministros, que nos acaben de destruir los estrangeros con nuestros propios frutos, y cosechas, por hauerse alzado con todo nuestros Comercios.

Todos estos daños se pueden remediar con gran facilidad, formando una Compañia de Comercio, toda de Españoles, y sin hacer agrauio âlas Naciones, podremos ganàr â Ciento por Ciento, comprandoles â ellos sus Ropas, hasta que se fabriquen en estos Reynos; Con la facilidad que se puede hacer esta Compañia dirè â su tiempo.

No ha muchos años, que los Olandeses no tenian mas Comercio, que los Pescados del Mar, y siendo un Rincon Olanda, por hauerse aplicado Comercian con todas las Naciones, y se hallan poderosisimos porque tienen mas de dos mil Naos de Comercio.

Si V. M. me permite la Prueba, y que se quiten todos los fraudes, antes de Diez años me obligo, a poner mas de tres mil Naos de Comercio; que tengan los Olandeses, Dos mil Naos de Comercio, es monstruosidad, y para los Reynos de V. M. es parua materia, las tres mil Naos referidas.

Para sauer las ganancias que tienen los estranjeros, con los frutos de las Indias referiré con la maior brebedad, los precios que valen en ellas, y los que valen en España, y en los Reynos de los estrangeros.

En Indias vale vna fanega de Cacao de Caracas, diez pesos, pesa ciento y diez libras; en España vale, en primera venta treinta pesos, sale la Libra por dos Reales y quartillo de plata. El Cacao comer-cian mui poco las Naciones a sus Reynos por ahorrarse de gastos.

Vna arroua de tauaco de Barinas, va-le en Indias cinco pesos, en España quince, en las Naciones quarenta, ganan a mas de seiscientos por ciento.

Los Manojos de tauaco, de a mas de dos li-bras, valen en Indias, cada vno Real, y medio, en España a cinco, en las Naciones por doce.

La Habana Comercia muchos generos, y Palos preciosos de Granadillos, Evanos, Cao-uas, Carayes, ganan en ellos, a mas de ocho-cientos, por ciento; este Puerto tiene mui poco Comercio de las Ropas, y frutos que necesita, porque aunque arriuan de flotas, y Galeones, no le dan Comercio, si no les sobra algunas Ropas, y frutos.

Portobelo es Comercio de Galeones, tiene riquisimas Minas.

Cartagena, es Comercio de Galeones, co-
mercia muchas Esmeraldas, y Perlas bene-
ficiadas.

En el Rio de la Hacha, està la Pes-
queria de las Perlas, y los Piratas estrange-
ros, la rouan las Naos, y Cautiban los bu-
zos; todos estos daños se evitarian, si se po-
nen Doscientas Naos de Comercio todas
de Españoles.

Campeche, es la Provincia mas rica
de generos, y tintas, que ai en las Indias;
tiene poco comercio de Ropas y frutos de
España, y necesita de muchos, Comercia
mas de quarenta mil Quintales de Palo,
y mas de mil arrouas de Grana de la Pro-
vincia; vale la Grana, por veinte pesos
la arroua, y en España por cinquenta; en
las Naciones por Ciento; Comercia dos
mil arrouas de Grana silvestre; Vale

por ocho pesos, en España, por veinte y
quatro; en las Naciones por Cinquenta
y seis.

La Vera-Cruz, es Comercio de Flota,
Comercia mas de Cinco mil arrouas de
Grana fina, blanca, y Jaspeada. Vale
en Indias, ochenta pesos cada arroua;
en España, Ciento, y quarenta; las Na-
ciones por mas de Doscientos.

Las tintas que vienen de Indias
mas de las referidas, añil fino, para se-
das, y menos fino, para paños, y azul,
y Carmin: el Carmin vale à peso de oro.

En faltandoles à los Estrangeros, las
Lanas de España, y las tintas de nuestras
Indias, quedan destruidas sus fabricas
de paños, y sedas, la maior merced que
nos podian hacer, era, negarnos el Comercio

de sus Ropas, y es le fuera de total Remedio, desta Monarquia; porque con facilidad se podian tener en estos Reynos, todas las Ropas necesarias para ellos, y para el Comercio de las Indias.

En los Reynos de las Indias, se pierden mas de las tres partes de la Corambre, los cueros que vienen en Flota, y Galeones, curtido, y al Pelo; Pesa cada cuero, unos con otros setenta Libras, Valen en Indias á dos pesos; en España á Siete; en las Naciones á veinte y uno; La maior parte de la Corambre, la conducen las Naciones á sus Reynos, porque hallan en ello grandes ganancias, y en la misma Conformidad, ganan en todos los generos medicinales, y en otros que no refiero.

Los Puertos, que no tienen Comercio De Flota, y Galeones.

El Puerto de Buenos-Ayres, tiene poco

comercio, y en la misma Conformidad las Provincias de tucaman, y Paraguai, son mui dilatadas, pobladas y amenas, de todos frutos, y de apacible temperamento: necesitan de muchas Ropas y frutos de España.

La Isla de la Margarita Cumana no tiene Comercio.

La Isla de la Trinidad, no tiene Comercio.

La Laguna de Maracaybo, tiene mui poco Comercio, y necesita de mucho, porque es una de las mejores, y mas amenas Provincias de las Indias.

La Guayra, es Puerto de Caracas, Provincia de Benezuela, es mui poblada de Lugares, y mucha gente, tiene poco comercio, y necesita de muchos frutos de España, y de mucho mas Comercio, porque se le pierden sus frutos.

Coro, no tiene Comercio: Comercia el Palo de Bracilete, y otros generos, necesita de Frutos, y Ropas de España.

Santa Marta, no tiene Comercio.

Cuba no tiene Comercio, y necesita de mucho.

La Isla de Sto. Domingo, no tiene Comercio, ni fabrica de Ropas, necesita de muchas y de todos los Frutos de España; es mui amena y abundante de frutos.

todos los Puertos y Provincias referidas padecen muchas vejaciones de los Piratas Estrangeros, porque les roban las Minas de Oro y Plata, y les dàn Comercio como tengo referido, sin venir à España, llebandoles las Ropas desde sus Reynos, à sus aberturas.

Esta es la causa, por la qual las Naciones sacan de los Reynos de las Indias, tres veces dobladas Cantidades, de las que vienen

todos los años, en Flota, y Galeones; y si nos descuidamos, en poner Doscientas Naos de Comercio, y tres poderosas Armadas, se acavarán de perder aquellos Reynos, y quedarà destruida esta Monarquia.

Son encubridores de todas las maldades referidas, muchos Españoles, que con poca caridad, se dejan robar en esta Corte, por ir à robar todos los Reynos de las Indias; Y este es el punto, mas lastimoso, y verdadero, que tiene este Memorial, y digno de toda la atencion, y piedad de S. M.

Para quitar todos estos fraudes, combiene, señalar Sueldos à todos los Virreyes, y Governadores de las Indias, porque de otra forma, no se podran remediar aquellos Reynos.

Es tan imposible el remedio, en la

conformidad que oi se gobiernan, que necesita-
uan de bolverse Angeles los Virreyes, y
Gobernadores, porque es preciso que siendo
hombres, y siruiendo sin sueldo para man-
tenerse, lo haiâ de buscar cada vno como
pudiere, y por vno que les vale el Gobier-
no, hacen de daño las personas que lo cobran,
mas de mil â los Naturales de aquellos
Reynos.

Se puede quitar toda esta confusion de
Gobierno, con gran facilidad, pagandoles Suel-
dos, como tengo referido, â todos los Virre-
yes, y Gobernadores, para que todos se
puedan mantener, con la obstentacion que
â cada vno toca, segun su Calidad, y Pues-
to, y â cada Virrey, se le podrâ dar por
vna vez un millon de pesos.

Grandes dificultades pondrân los in-
teresados, contra el discurso referido: Con
gran facilidad los podrê Concluir, y satisfacer

â todos, si V. M. permite hacer la Planta
para saber todas las Cantidades liquidas
que ofrecen los Reynos de las Indias
todos los años, porque, los libren de todos los
tributos y Gabelas, incluiendo en ellas todas
las Cantidades que le tocan â V. M. por las
Minas de oro, y Plata.

Por verse libres los naturales de aquellos
Reynos, de todas las imbasiones, y moles-
tias que reciuen de los naturales, y estrange-
ros, han de poner de mui buena gana en las
Arcas Reales que se les señalarâ, mas de cin-
quenta millones de pesos todos los años, y han
de quedar aliuiados, de mas de quinientos mi-
llones de Pesos, que los desfraudan por la
confusion de Gobierno que padecen; porque
podrân vender sus frutos â precios compe-
tentes, y se hallarân abastecidos con nuestros

Comercio, de buenas Ropas, y generos, y de todos frutos de estos Reynos, que tanto necesitan para su buena conservacion, y Regalo.

En los Reynos de las Indias, se ocupan muchos Religiosos, en Catequizar, y combertir, gran multitud de Indios, que viven como alarbes en los Montes, sin conocer la Ley de Christo, combierten gran multitud de familias, y con buenas razones, los hacen venir â los Pueblos, y dentro de breve tiempo se sirven dellos los Españoles, y los tratan con tanto Rigor, que los obligan â bolverse â ir â los Montes, porque los despedazan, haciendoles azotar cruelisimamente: es cierto, que no quieren trauajar los mas de aquellos Indios, sino los tratan con algun Rigor, mas no ha de ser tanto, que los hagan desesperar. No son esclavos, y los tratan, mucho peor, que si lo fueran: Porque se los

entregan â los Esclavos, negros, Mulatos y mestizos, para que los manden, y castiguen, tratandolos con mas Rigor, que â los peores brutos. Por esta impia inhumanidad ha de permitir Dios que se pierdan las Indias, (con tanta multitud de ynjusticias, que suceso ha de tener esta Monarquia.)

Para evitar todos los malos tratamientos referidos, y muchas injusticias que se hacen en los Reynos de las Indias; ha de permitir V. M. que pasen en flota, y Galeones, Quinientos Religiosos descalzos, de los mas obserbantes y birtuosos, de la orden de el Seraphico Padre Sn. Franzisco, porque no les mueba el interes del dinero, â permitir se cometan algunos fraudes. Estos se han de ocupar continuamente en combertir Indios y enseñarlos la Doctrina Christiana, sin

permitir se encomienden los Indios, à que los Castiguen con los Rigores referidos: Los Religiosos con buenas razones, los reduciràn à que trauajen, en todo lo necesario, sin tanto rigor, y Castigo. Este es el mejor Camino, para combertir y sujetar la maior parte de los Indios, y se poblaràn de Catholicos todos aquellos Reynos: Se quitaràn los fraudes: Se multiplicaràn los frutos, fabricas, y Rentas de V. M. y à toda la causa publica, y se evitaràn tanta multitud de ofensas, que se cometen contra el Cielo, y contra todos los Vasallos de V. M. porque los Religiosos referidos, seràn fiscales de los mal hechores, por servir à Dios, à V. M. y à toda la Causa publica.

Exercitos, y Armadas.

Para los Exercitos, se han de mantener Sesenta mil Infantes, y treinta mil Cavallos,

para guarnecer, Ciento y quarenta Naos de Guerra, y Doscientas Naos para el Comercio de Flota, y Galeones, todas estas Naos han de ser à Quatrocientas, y sesenta, y quatro toneladas cada Nao de Guerra, ha de llevar trescientos hombres, y las de Comercio à Doscientos, se pueden guarnecer las trescientas y quarenta Naos, con cinquenta y dos mil Infantes; y treinta mil Marineros, y Artilleros.

Hacen estas dos Partidas de Exercitos, y Armadas, Ciento y setenta y dos mil hombres: se le ha de dar à cada uno, Doce pagas de à seis escudos, que hacen setenta y un pesos todos los años, para cada soldado à dos Reales de P.ta cada dia.

Montan todos los Sueldos, de Ciento, y setenta mil hombres, Diez millones, trescientos, y veinte mil pesos.

Alos Capitanes Generales, Maestros de Campo, y los demas Generales, y Thenientes, y oficiales maiores, Reformados, Vedurias, y Contadurias, se les podrà pagar doce pagas, en cada un año, à cada uno segun su sueldo, con tres millones de Pesos. Para Municiones, y Vagajes, Dos Millones de pesos.

Si alguno de los interesados, dixere que no se puede costear, una Razion de un soldado desta Armada, con dos Reales de Vellon, engaña à V. M. y lo provarè à su tiempo.

Compra de Cavallos.

Se han de comprar treinta mil Cavallos ensillados, y enfrenados, à Cien pesos cada uno: montan tres millones de pesos.

Para las Cavallerizas Reales, se han de comprar Dos mil Cavallos, de los mejores y mas Castizos, à Doscientos pesos cada uno; Montan Quatrocientos mil; Y se les

podrà labrar Cavallerizas, con trescientos mil Pesos: Suman estas tres Partidas; tres Millones, y setecientos mil Pesos.

La Joya de mas estimacion, que han tenido los Españoles, para ser temidos, y respetados de todas las Naciones del Mundo, es: Los Cavallos Andaluces, y por haverse dado à la Poltroneria de los Coches, se han acavado la maior parte de las Castas de los buenos Cavallos: Y si no se pone remedio, se quedarà España sin Cavallos, ni Mulas; porque la maior parte de las Yeguas, mueren, sin criar Cavallos, ni Yeguas, porque las hechan à los Garañones, y por ser contrario à su natural, no crian la mitad, que las que hechan à los Cavallos: Por esta causa se ocupan las tres partes de las Yeguas, en criar Mulas, porque tienen mas estimacion, y valor, que los buenos Cavallos: Y si no se pone remedio, aun daño tan manifiesto,

no hallarà V. M. Cauallos paralos exerci-
tos.

Se podràn sustentar los treinta y dos
mil Cauallos, con un Millon, y Dosien-
tas, y ochenta mil fanegas de Zeuada, à
quarenta fanegas cada vno, para cada un año;
estas, seles podrà dàr, de los seis millones
y quinientas mil fanegas, que le sobran à
V. M. de su Cosecha.

Se han de fabricar trescientas, y quaren-
ta Naos de à Quatrocientas, y sesenta y
quatro toneladas: Costarà la fabrica de
estas Naos, puestas à la Vela, à quaren-
ta pesos, cada tonelada, Siete millones, qua-
trocientos, y ochenta mil pesos: Suman las
Partidas para comprar Cauallos, y fabricar
las Naos referidas, Once millones, Ciento, y
ochenta mil pesos.

De las Ciento y cinquenta Naos de Guerra
se han de agregar las Cinquenta, à la Arma-
da Real de el Mar Occeano; y de otras cinquenta

se formaràn dos Armadas, para defender
las Costas de las Indias: Las quaren-
ta Restantes, seruiràn, de Comboyes à
las Dos cientas Naos de Comercio: han de
Nabegar Rasas, de todo genero de Mercadurias
para que puedan pelear, y defender las
Naos de flota y Galeones; y con esta bue-
na orden, podràn Nabegar, sin Riesgo de
Enemigos.

Los Galeones, se instituieron, para
Comboyes del Comercio de Indias, con
la obligacion de lleuar Rasa, la Artilleria, y
contra las ordenanzas de V. M. Nabegan tan
sobrecargados, que lleuan la maior parte de
la Artilleria, debaxo de el agua, y si se ofrece,
no pueden pelear, por no poder jugar la
Artilleria.

Para mantener Cinquenta Galeras,
se aplicaràn un Millon de pesos todos los

años. Suman todas las Partidas, hasta aqui mencionadas; Veinte y cinco Millones, y quinientos mil pesos.

Para mantener las Casas Reales, y todas las pobres Viudas, que tienen señaladas Raciones por V. M. pongo millon, y medio de pesos, todos los años, y sobran mas de quinientos mil pesos; porque con Millon, y medio, se pueden mantener quince mil personas, à Cien pesos cada vna, y los Salarios que se pagan à todos los Criados de las Casas Reales, no llegan à quinientos mil pesos cada año.

Para los Reales bolsillos de V. M. y de la Reyna Reinante Nuestra Señora, quatro Millones de pesos, y para el de la Reyna Madre Nuestra Señora, vn Millon de Pesos.

Para pagar los Salarios, y Propinas à todos los Reales Consejos, Chancillerias, y Ministros de la Casa de Contratacion de Sevilla, y à todos los Cavalleros, Corregidor, y Madrid, y à todas las Secretarias, y Contadurias, quatro Millones de Pesos todos los años, y sobran mas de un Millon de pesos todos los años.

Para los Virreyes, y Governadores de las Indias, Cinco Millones y medio de pesos, para que V. M. pueda sustentar, en servicio de la Cesarea Magestad, seis mil Infantes, y quatro mil Cavallos, à dos Reales de plata cada dia, para cada soldado y dos Reales para cada Cavallo; Montan estos Sueldos; Vn Millon, Docientos y ochenta y vn mil pesos en cada vn año.

Se podràn pagar à todos los acreedores, de V. M. y desempeñar todas las Rentas Reales, con quarenta Millones de Pesos, y estos se podràn pagar dentro de tres años.

Las obras pias que puede hacer V. M.

para que Dios le dè el buen suceso, y succesion que todos deseamos, se Repartiràn todos los años Cinco Millones de Pesos. Primeramente se diràn por las Animas del Purgatorio; Dos Millones de Pesos, digo de Missas todos los años, à dos Reales de plata montan quinientos mil Pesos.

Para Remediar Cinco mil Doncellas la mitad guerfanas, la otra mitad hijas de pobres; se le darà à cada vna Docientos pesos: Montan un Millon de pesos.

Para Sustentar Veinte mil personas pobres, Soldados bergonzantes, y impedidos; Vn millon de pesos; Se le podrà dar à cada persona, cinquenta pesos en cada vn año; Y à los Pobres de los Hospitales; Quinientos mil pesos.

Para mantener los pobres de las Carceles, y pagar Salarios à todos los Porteros y Carceleros, porque no cobran mas algunos

de los Presos. quinientos mil pesos.

Otro si, se podràn fundar Casas de Refugio, y sustentar en ellas Quince mil Niñas guerfanas; Y en la misma Conformidad Casas de Desamparados, para Quince mil Niños, con Millon y medio de Pesos todos los años. Con esta buena obra se quitaràn, gran multitud de miserias, y Pecados, y quitaràn la maior parte de bagamundos. Se les podrà enseñar à todos, à Leer, Escribir, La Doctrina Christiana, y a todos los oficios, y Arte. A su tiempo definere los aumentos que tendrà V. M. y toda la Causa publica, con la buena enseñanza de los niños Referidos: Montan las Partidas de las obras Pias, Cinco Millones de Pesos.

Con las bendiciones, y oraciones de los pobres, tendrà V. M. buenos Sucesos,

y Victorias, y con los Cinco Millones de pesos, que se han de dar de Limosna, se aumentarán las Rentas Reales, mas de veinte millones de pesos todos los años, obligando a todos los pobres referidos, que ninguno esté ocioso, todos se podran ocupar, y exercitar, en exercicios decentes, cada vno, segun su aficion, excepto los totalmente impedidos.

San Agustin, vendia los Calizes, y Patenas, para socorrer muchas personas, antes que fuesen pobres, por que estauan en peligro de poderlo ser.

En caso de no tener V. M. todos los medios, que represento en todos mis discursos, con mas justa razon se podian vender, para que no perecieran como perecen, tanta multitud de pobres, en todos los Lugares de estos Reynos.

Todas las Partidas de los Gastos, que

puede tener V. M. en mantener sus Exercitos y Armadas, Casas Reales, y Ministros, y socorrer a la Cesarea Magestad, montan Quarenta y siete Millones, ochocientos, y ochenta y un mil Pesos.

Las Rentas de V. M. pueden valer Ciento, y veinte y cinco Millones de pesos todos los años; supongo, que no valiesen mas de tan solamente la mitad, quedan Sesenta y dos millones: pagando con estos los Gastos referidos: Sobran todos los años Catorce millones, ochocientos, y Diez y nueve mil pesos.

Se ha de entender, que los onze Millones Ciento, y ochenta mil pesos, que se gastarán en comprar treinta y dos mil Cauallos y en la fabrica de trescientas y quarenta Naos, se gastarán por vna vez; y de estos

solo se gastaràn en cada un año, un Millon Ciento y ochenta mil pesos, para rehacer los exercitos, y Cavallerias Reales, de todos los Cavallos, que se desminuiràn en cada un año.

Para dar Carena à las trescientas, y quarenta Naos, se gastaràn por vna vez la Cantidad referida, y despues ai bastante con dos Millones de pesos todos los años, aunque se fabriquen todas las Naos, que se perderàn por algunos accidentes. Por esta razon sobran el segundo año ocho millones de Pesos, y Catorce Millones, y ochocientos, y Diez y nueve mil, que sobran, despues de hechos todos los gastos. Suman estas dos Partidas, Veinte y dos Millones, ochocientos, y Diez y nueve mil pesos.

Estas Cantidades le sobraràn à V. M.

el año siguiente que se aian comprado los Cavallos, y fabricado las Naos como tengo referido.

toda la gente de Guerra, y marineros que se ocuparàn en todos los exercitos, y Armadas, se aquartelaràn en tiempo de ymbierno, en lo Lugares que fuere mas combeniente, sin hacer agravio à los vezinos de los Lugares, porque se les pagarà à todos, mui puntuales sus pagas, para que no tengan necesidad de alojarlos en las Casas de los pobres, porque con los alojamientos, se han destruido la maior parte de los Lugares destos Reynos.

En la Conformidad, que se han de hacer las pagas de los Soldados, para que no aia fraude, dirè à su tiempo.

Muchos discursos, y quentas deste Memorial, no los difino con toda claridad, porque

combiene, Reservar la Difinicion indivi-
dual, para el tiempo y quando V. M. fue-
re servido se haga el examen, y Prueba
Real de todas mis Quentas, y proposiciones.
Octubre 11 de 1686 = Dn. D. Miguel Albarez
Ossorio, y Redin =

Zelador General, para el vien comun de todos. Indice, y Resumen, de los Memoriales de Dn. Miguel Albarez Ossorio, y Redin.

Señor.

Deseoso de hallar feliz logro, à mi leal
celo, y alivio comun, à las maiores fatigas de
esta Monarquia, para logro de mi afan, darè
à conocer à V. M. las Causas principales, que
sin consuelo nos destruien, y para quitar
sus efectos, aunque aventure mi vida, dirè

los maiores fraudes, que con malicia, ò sin
ella se cometen.

Bien conozco que injustamente se
agraviaràn algunas personas, sin consi-
derar, que solo deseo estinguir, la confusa
y ambiciosa Razon de estado; que ha pues-
to en uso y costumbre, usurpar continuamte.
las Haciendas de todos aquellos, que nos han
mantenido, y han de mantener.

todas las molestias, se incluien en dos
Razones. La primera haver le usurpado al
Cielo, mas de Sesenta millones de Almas, co-
mo tengo provado en mi Segundo Memorial,
que se intitula: Extension Politica, y Econo-
mica; La segunda todas las miserias que
padecemos, se originan de tanta multitud de
Bagamundos, y Ladrones que ai en los Rey-
nos de V. M.

Estos se pueden deponer, dentro de re-

años, con los exercitos, y Armadas, que me obligo â mantener, sin que â V. Mt. le cueste maravedis algunos.

El Punto Critico, que ha confundido a todos los primeros Ministros, y hombres grandes, que han solicitado el Remedio; es la mala administracion, que se observa mas ha de Quarenta años en los Juros; la mala providencia que ai, en todas las Ciudades, Villas, y Lugares, en las Rentas Reales, y Repartimientos de tributos.

Punto primero, para descubrir los fraudes de los Juros.

En la Contaduria mayor se ha de pedir Memoria de todas las quentas que estân fenecidas, y de las que estân pendientes, por fenecer, desde el año de 1640. hasta el presente de 1687, asi de los Asientos, como de los Arrendamientos de Sisas, Alcaualas, y unos por Ciento: Y en la misma conformidad, en las Contadurias de Relaciones, y el Reyno; de todos los Juros que estan glosados, y a que Arrendamientos, estan puestas las Glosas, y que ventas se han hecho de los Juros glosados y por glosàr, y a que personas se vendieron, asi Eclesiasticos, como Seglares; cuia Razon se mandô hacer, y tengo entendido se hallarà oculta en las Contadurias de Relaciones.

Los motiuos, y combeniencias, que se han de seguir, son las siguientes.

Primer motiuo es, que en la Contaduria mayor, ai multitud de quentas que fenecer; Y es cierto, que en todas las atrasadas; y en las mas de las modernas, alcanzarà V. Mt. porque de alcanzar los Asentistas, y Arrendadores

no estubieran por fenecer, en cuia confusion
tienen los Contadores su maior ganancia:
Bien cierto es, que si alcanzaran los Arren-
dadores, y Asentistas en las quentas, no
estubieran sus Juros glosados, y en el inter-
medio que no se fenecen, las cobran sus Rde-
tos: Y si estas se fenecieran, no pudieran
desfraudar la Real Hacienda, los Conta-
dores, interesados referidos; Los unos por
que no teniendo que callar, no tubieran quien
los Contribuiese. Los otros, porque aquellas
Cantidades, en que se les alcanzase, los Ju-
ros havian de ser de V. M.

Aqui se han de descubrir dos fraudes
enormisimos; el uno que le tiene usurpado
á V. M. el Principal: Y el otro, cobrar
Reditos de los Juros que en Realidad son
de V. M. y si se apuestan las quenta[s]

mas de la mitad de los Juros, son del Patri-
monio Real.

Con esta Diabolica traza, ofuscan
la Celosa intencion del primer Ministro, y
si alguna quenta se fenece, que suele ser tarde,
se queda el Alcanze entre los mismos Con-
tadores y tribunales, Respecto de tener sus
salarios en estos efectos, con que de qualq[uier]
modo padece la Hacienda Real; y co-
mo no les está vien los fenecimientos, procu-
ran conservar los usufructos, con grave
daño de la Causa publica, y Real Hacienda.

todas las personas que tienen sus Juros
libres, y sin Glosas, los mas no cobran sus Re-
ditos, porque tienen mejor maña para cobrar
los que los tienen sin glosar, de forma que pe-
rezen los que tienen los Juros desempeñados
y cobran Reditos, aquellos que estan deviendo
grandes Cantidades: Si hubiera buena[s]

Administraciones, en las Haciendas del Patrimonio Real de V. M. no devengan mrs. algunos, porque se paga á muchas personas dos vezes mas de lo que deven cobrar; y á otras no se paga mrs. algunos.

Segundo motivo es, que muchos de los Assentistas, y Arrendadores, se han subido á ser del Consejo y Contaduria mayor de Hazda. y respecto de consistir sus Combeniencias, y credito en esta maraña, la procuran conservar.

La causa de no haverse tomado Providencia en diversas Juntas que se han formado, para el universal alivio, es porque los mas de los Ministros, nombrados para el remedio, no entienden esta dificultosa practica; por lo qual los procuran confundir, y siempre lo han logrado, dexandolos atascados con los Juros, para que no se alivien los tributos.

Tercer motivo es, que los mas de los Juros que estan limpios de glosas, estan comprados á cinco y á seis el Millar; y á V. M. se los hacen reducir á veinte, y es contra caridad, permitir un fraude tan enormissimo; Y los mas de los Juros comprados estan en Cavezas de Combentos, y no estan Vinculados procurando asegurarlos con esta Cautela, y los que no estan vendidos, y los que no estan vendidos á los Combentos, estan en su Cabeza para gozar de las reserbas que la piedad de V. M. les concede, en grave perjuicio de la republica; Y es contra Caridad hacer mercedes, dando lugar que se destruian los vasallos y Rentas Reales.

Los Ministros y Contadores mas virtuosos, se hallan imposibilitados de remediar los fraudes; Los unos por ignorarlos, y los otros, porque de muchos años á esta parte

estan puestos en uso, y costumbre, y por
ser tanta la multitud de los interesados
que visten la mentira de color de verdad, le
precisan a V. M., y a sus Ministros, per-
mitirlo todo, por estar enlazados los unos
con los otros. Y porque V. M. ha menester
alos defraudadores, para mantener sus ca-
sas Reales, y hacer sus Jornadas.

Notorio es, que ha sucedido mui mal
a muchos Contadores, que llevados del zelo
han intentado deponer los fraudes, y no ha
sido posible remediarlo: Por ser asi cierto
no ai razon para que en general se presuma
mal de todos. Lo propio está sucediendo en
todas las materias de Gobierno. Me obligo
â deponer todas las confusiones con gran
facilidad.

Punto segundo, que refiere por maior
los fraudes que ai en todos los Lugares.

En la maior parte de las Ciudades, Villas,

y Lugares, muchos Escrivanos de Ayunta-
miento, y otras personas, son encubridoras
de los Governadores, Alcaldes, y Diputa-
dos, Asentistas, Administradores, y obliga-
dos; La maior parte de las personas referi-
das, se hacen poderosos con diferentes sola-
pas, que tienen, para desfraudar las Rentas
Reales, y haciendas de la Causa publica
por hacer pagar a los vezinos de los Lugares
seis veces mas cantidades de tributos de los
que deven; con capa de servir â V. M. están
continuamente robando, como tengo re-
ferido en mi primer Memorial, que se inti-
tula, Discurso Universal de las Causas.

Ha llegado â tal estado la destruicion
que tienen despoblados los Lugares.

Los hombres referidos, desfraudan mas
de sesenta Millones de Pesos todos los años;
Por esta Causa no se cultivan, la octava parte

de los Campos, y se han perdido la maior parte, de los Artifices de todo genero de oficios y Artes; De esta destruicion dimana el estar sin fabricas, para nuestros Comercios; y me obligo que todas se fabriquen en España sin que à V. Mt. le cueste mrs algunos.

Si V. Mt. me permite la Prueba que ofrezco, en la Extension Politica, para que con facilidad se ponga Remedio, à tanto daño, no pretendo mrs algunos, si tan solamente que V. Mt. permita, de poner la maior parte de los fraudes publicos, y secretos que se cometen con malicia, ò sin ella. Para extinguirlos, me hallo precisado, à referir algunos de los mas principales.

En los Lugares cortos se reparten de tributos veinte, à los que no pueden pagar cinco; y à los que pueden pagar ciento, los reparten Diez; De este mal los repartimientos, se origina; que por

no poder cobrar, los molestan con execuciones y por cada Ciento que cobran para V. Mt. sacan mil de Costas: Y en los Lugares que pagan puntualmente los vezinos dellos, los Regidores y Alcaldes, por cuia quenta corren las Cobranzas, malgastan, y ocultan las Cantidades que entran en su poder: Y quando embian los Administradores, Ministros, à cobrar à los Lugares, las Cantidades que que cada uno deue, los Alcaldes, ò Regidores, en cuio poder estan depositadas; las Cantidades que han pagado los Vezinos no las entregan, y se retiran à la Yglesia, y dicen que se hallan inposibilitados de poder restituir los marauedises referidos, y sin dar satisfaccion alguna, se conforman con los Comisionantes, y por via de Quiebras, bueluen à hacer nuebo repartimiento; Esta es una ladronera introducida nuebamente, para acauar de destruir todos los

Lugares) y los precisan â que paguen dos vezes los tributos. Lo propio està sucediendo en todos los Lugares grandes, porque lo mas de los Arrendamientos, que se hacen en los Ayuntamientos muchos escrivanos, y demas personas, â cuio Cargo està tomar las fianzas, rematan los Arrendamientos â las personas superiores, para que intercediendo por ellos en caso de necessidad, les guarden las Espaldas.

Los Arrendadores referidos, Administran y cobran las Rentas todo el tiempo que les toca y pertenece; y en cumpliendo muchos de ellos se retiran â la Yglesia, y dicen que se han perdido, aunque devan quarenta, ô cien mil escudos, por una Cantidad de Doblones, que dan â las personas que los apadrinan, para que la piedad de los Ministros superiores los perdonen, porque dicen se han perdido en servicio de S. M. y es engaño, porque los mas

de los Arrendadores referidos, quedan con grandes ganancias; y todas las perdidas las reparten por via de quiebras, â los Gremios y Vezinos, ô echan ciertas Cantidades de maravedis sobre los Mantenimientos y es contra caridad permitir unos fraudes tan grandes.

Todas las quiebras referidas, las devian pagar las personas, â cuio Cargo estàn las fianzas, ô por lo menos devian vender las Haciendas de los Arrendadores. De aqui se origina la destruicion de las Rentas Reales, y de la causa publica, porque las mas Rentas se Arriendan â menos precio dando de ganancia, Ciento por ciento â todos los Administradores, y obligados, para que estos los puedan contribuir la mitad de las Ganancias, y para poder ganar Ciento por Ciento, hacen diferentes fraudes al tiempo, y quando se rematan las Rentas, y obligaziones, porque al tiempo

quese hazen las Posturas, los Pregones, que se deuen dar publicamente, no los dan todos, y si los dàn es en parte queno oyen los Vezinos de los Lugares los ultimos Remates.

Y si en algunos Lugares los Escriuanos de Ayuntamiento, y las personas que administran Justicia, son mui leales y temerosos de Dios; los Arrendadores, y obligados, quando no pueden torcer la Justicia, se aunan y dicen: para no perdernos en las Rentas, y obligaciones quese ponen al pregon, se haràn algunas posturas mui bajas, y algunos de nosotros, porqueno conozcan la maraña, haremos diferentes pujas, y luego nos conformaremos, que todo lo ajusta el dinero, que no ai razon para que nos destruiamos los unos à los otros: tienen tal descaro, que si viene algun forastero a poner postura en alguna Renta, u obligacion, le dicen: Si no nos das tantos doblones, te hemos de hechar el quarto;

de forma, que por qualquier camino, todo es un fraude, y Ladronera.

Todos los fraudes referidos, y otros muchos quese hacen en los Cargos, y Datas de las quentas Reales, y de los propios de los Lugares, y muchas esperas injustas, que se dan à personas acomodadas, porque los contribuien, y a los queno sauen contribuir los destruien al tiempo de las quentas, y no los permiten se quenten, las Cantidades que S. M. les està deuiendo.

Todas las Calamidades, que padece la Monarquia, se originan de los Arrendadores. Cierto es que por ellos se han hechado tanta multitud de tributos, y gabelas que tienen destruidas las Rentas Reales, y despoblados los Lugares. Antiguamente todos los quese aplicauan à ser Arrendadores de tributos

eran Judios, y gente vil, y oi à muchos que
no lo son los tienen por Hebreos, aunque son
Christianos viejos, y descendientes de Nobles
por exercer los oficios que imbentaron los
Judios, enemigos comunes de la Christian-
dad. Si se Reforman estos oficios, me obli-
go à que le balgan à V. M. quatro veces
mas sus Rentas Reales, y no han de pagar
los Vezinos de los Lugares, la quarta parte
que en el tiempo presente pagan, por las costas
y quiebras.

Con facilidad se pueden Remediar todas
las Confusiones, y fraudes Referidos, si in-
tervienen en todos los Lugares, los hombres
mas desinteresados, asi eclesiasticos como
seglares. Estos haràn oficio de Padres de la Patria
porque con su asistencia se tratarà verdad.
De aqui se seguirà enriquezerse los Lugares
y R.tas Reales, con grande aumento en la
Poblacion de estos Reynos, y en los Progresos de la Fee.

A cada una de las personas Referidas, se
les darà a su tiempo una Instruccion, para
que no los puedan engañar, dandoles permi-
so para ajustar las quentas; y en Justicia
no se puede negar, porque continuamente
se deve dar satisfaccion publica à V. M. y
à todos sus Vasallos.

En la Instruccion se dirà por menor todos
los fraudes, que al presente se hacen, y ade-
lante se pueden hacer, con un modo eficaz.
Para que se conozcan, y Remedien todos, harè
la instruccion; con la experiencia, y los Mi-
nistros de V. M. la mejoraràn con su Ciencia.

Modo facil para deponer todos los Logreros de Granos.

Para que no se encarezca el Pan, se Adminis-
traràn los Positos mas principales, con desinteres
à todas las personas que intervienen en ellos; Los
Granos valdràn, à moderados precios, y no los

compraràn los logreros, si V. M. manda por su Real Decreto, que todos los Labradores, y demas personas, que tubieren Rentas de Granos, que vender en el Mes de Diziembre, los pongan de manifiesto, y las fanegas que cada uno tuviere, se podràn por pie de Lista, para que en ningun tiempo, puedan ocultar los granos. Con esta buena orden se venderan los Granos, â precios moderados, y no se podràn ocultar en caso de necesidad.

Y en los año de menores Cosechas, valdrà una fanega de trigo treinta Rs. y de Cevada Diez y ocho. Valdrà un Pan de dos Libras, lo mas Caro siete quartos, en esta Conformidad se Gobiernan en Napoles, y otros Reyno, porque es vien comun de todo. De aqui se seguirà, el aumento de fabricas, y se venderan las telas con mas combeniencia.

Otrosi no se ha de permitir, que sean obligados, y Abastecedores, mas de tan solamente los Cosecheros y Ganaderos; y los Vivanderos que vienen de otros Lugares â vender, como tengo referido en la Extension Politica.

Enquanto â la disposicion de los Granos responderàn los interesados en las Ventas de ellos, y los Administradores de los Positos, que las ganancias se distribuien en servicio de V. M. y de la causa publica.

Probarè lo contrario. Vease lo Donativos que se han cobrado para los Positos y las Ganancias tan grandes que tienen tas personas que los administran, porque â qualquier falta de Agua, ô Rumor de imposicion de Moneda, procuran subir los precios, ganando mas de Ciento, por Ciento, y en la misma conformidad, todos los Logreros, y hombres Ricos, asi eclesiasticos

como Seglares.

Todas estas personas diràn, quenoseles puede poner Postura en los Granos de sus Rentas, y Cosechas. Aque satisfago, que enquanto a las Posturas, si se handè obserbar las malas costumbres referidas destos Reynos, tienen razon, mas es contra caridad ocultar los Granos, en los tiempos de maior necesidad, por ganar en ellos tantas Cantidades que hacen perecer los pobres; lo cierto es, que si los granos se vendieran â precios competentes, y se depusieran los tributos injustos, se poblaràn dentro de poco tiempo los Lugares. Con la multitud de gente se aumentan las Rentas, y Diezmos, aunque se vendan los Granos à moderados precios. Para que estos no se puedan ocultar, darè âsu tiempo un Remedio mui facil, sin hacer agrauio à persona alguna.

Otro si alos Labradores, Cosecheros y Ganaderos, no se les hà de apremiar, à que mal vendan sus cosechas para pagar â V. M. se les deue dar un año de termino contal que pongan en Deposito sus frutos, y cosechas, y âlos que tubieren necesidad se les darà, caudal de sus propios frutos, para que siembren y cultiben sus heredades, y es contra la causa publica hacer lo contrario.

La total perdicion de los Lugares es apremiar, â los Labradores, â malvender sus Cosechas, y los mas de los acreedores, se quedan sin cobrar, porque a muchos les venden las Haciendas, por la quarta parte de su justo precio.

Combiene â V. M. y â la causa publica, que a todas luces se procure conserbar, â los que continuamente nos estan

manteniendo.

En la Extension Politica, represento à V. M. el agrauio tan grande que se hace con la obra de la Presa, y azequias que se han fabricado y fabrican en la Ribera del Rio Jarama: Y es cierto que han engañado à V. M. y à su Real Junta, por estar engañados. Las personas que administran la obra, les combiene que dure, aunque nunca se acaue, porque en ella tienen sus combeniencias; Con lo que han hecho de costa à V. M. y à todos los Lugares que estan molestando.

Sin hacer agrauio à persona alguna, mi Padre de su Caudal propio, y el de sus Participes, se obligaua à hacer la obra dentro de un año, por su quenta y riesgo, y no pedia mas de tan solamente, un cinco por Ciento de los aumentos que V. M.

hauia de tener con el Regadio. Y la Administracion desta obra, le ha de costar à V. M. mas Cantidades que ha de importar el principal de la Renta, que adelante puede valer. todos estos fraudes, se pueden remediar si se me permite hacer la Prueba que ofrezco.

Para sauer con realidad, en razon de metodo, lo fisico, y Real de todos mis discursos se seruirà V. M. de mandar por su Real Decreto, que se haga suma general de todas las Matriculas de las Parrochias, en todos los Reynos, y Señorios, poniendo por Pie de Lista todas las personas de los Lugares, con la distincion, de los estados, y oficios de cada vno. Con esta Lista se sabrán las personas que se necesitan en cada Lugar; para todo genero de Artes, y para defender las Fronteras, y guarnecer los exercitos y Armadas; porque si no se proporcionan las partes

de que se compone el todo de esta Monarquia continuam.te se hallará imperfecta, por falta de mensuracion, en todas sus dimenciones y partes.

En la Extension Politica, en las quentas y computos, que hago de las telas, que se podrán texer, en trescientos mil telares, y las ganancias que tendrán los texedores, y dueños dellos, y las Cantidades que va elevan las Rentas Reales, y por otra quenta, hago computo, de las telas que se necesitan para todas las personas destos Reynos.

Se podrán poner los trescientos mil telares, Reformados con la Provision de las Pastas necesarias, para texer continuamente todo genero de telas, sin que a V. M. le cueste mrs. alguno.

Si se Reforman la maior parte de Mercaderes, con esta Reforma, se podrán vender todo genero de telas, un Diez por ciento mas baratas de lo que oi valen

y se enriquezerán todos los Mercaderes, ocupandose en los exercicios, que pertenecen á una Compañia de fabricas, y Comercio que combiene hacerse, para que no lleuen las Naciones nuestros tesoros y se aumentarán las Rentas Reales mas de treinta millones de pesos todos los años. Este es el punto de suma importancia y mui dilatado. Al tiempo de la Prueba le difiniré por menor.

La destruicion de España, dimana de la gran multitud de Rebendedores, que compran, y venden, sin mudar de especie ni abenturarse á Navegar los generos, que cada uno compra. El Remedio de todos consiste, en que los Mercaderes entren en la compañia Referida, que se ha de formar de fabricas, y Comercio. Con esta Providencia, tendremos Poderosos Comercios

y se limpiarà España de Ladrones, y Bagamundos; y los Mercaderes exercitaràn oficios mas nobles, y generosos. Extension Politica. Y me obligo à que no salgan de España, la maior parte de las Lanas, que se lleuan las Naciones, pagando primero à V. M. sus derechos, y socorriendo, à los ganaderos, con gran puntualidad en los Plazos que se señalaràn.

Las Naciones lleuan las Lanas con grandes combeniencias, sin sacar de sus Reynos marauedis algunos. Con los generos, y Ropas que conducen à estos, los venden y no pagan las Lanas, que compran con dinero de contado; Si tan solamente vna tercia parte, y otra en Mercaderias, y la otra en Letras sobre Mercaderes.

Los que traran en Lanas, son Agentes de las Naciones, porque venden sus

generos, y cobran sus Letras, son tan grandes los tesoros que se quedaràn en estos Reynos que se necesita el maior volumen.

Diferentes medios ai para comprar tal Lanas, porque podràn ganàr à cinquenta por ciento, con las Compañias que se pueden formar.

Para que las Naciones no se lleuen nuestros tesoros, y para maior augmento de nuestras fabricas combiene que V. M. y la Reyna Reynante, nuestra señora, y toda la Nobleza, no vistan otras Ropas, y demas generos, que tan solamente aquellos que se fabricaren en estos Reynos: Y se deue adbertir que este es el unico medio para restaurar, y enriquezer esta Monarquia.

Las telas de España hacen grandes ventajas à las de las Naciones, porque son de

Lei, y sin mezcla alguna de algodon y Yervas. Y es verdad, que los hilados de algunas, no son tan delgados, porque no los pueden costear, por los muchos tributos y si estos se aliuian, seràn los mejores de el Mundo; y bastante experiencia ai, en que las telas de estrangeros, no duran la mitad del tiempo, que las que se fabrican en estos Reynos. En caso de no haver vastantes telas ricas de nuestras fabricas todos daremos vanidad, y nos vestiremos de las mas humildes porque combiene dar mas estimacion à las telas ordinarias de nuestras fabricas, para que no se acaven de llevar todos nuestros caudales los estrangeros.

En ninguno de los Reynos estraños permiten sacar maravedis algunos, si tan solamente los generos, que à ellos les sobra. Si esto se hiciera en España, estubieran

los Españoles, los mas poderosos de todas las Naciones del Mundo, porque estos Reynos abundan de los mas preciosos frutos, y Lanas, para todo genero de fabricas.

Por estas razones tan evidentes, podemos tener el mejor Comercio entre todas las Naciones, solo con extinguir los fraudes del Comercio de Flota y Galeones, serà V. M. desempeñado, y sus Vasallos Poderosos: El modo mas facil es; que no se nombren Generales ni Almirantes, y Capitanes Guardianes y contra Maestros de las Naos de Flota y Galeones, hasta que esten surtidas de todos los generos, y ropas, que se navegan à los Reynos de las Indias. Para surtir las Naos se nombrarà vn Superintendente General asistido de la persona ò personas, que mas combeniente sea, y siguiendo el metodo que

tengo hecho en la Extension Politica. Para
el surtimiento de las Nao de Flota y Galeo
nes, me obligo si se me permite, asistir el
primer año, à dar un secreto para que en
ida y buelta de Viaje, no se pueda embar-
car, ni desembarcar, genero alguno, sin
Registro; Y quando sucediere lo contrario
que me mande V. M. cortar la Cabeza.

Es preciso un Parenthesis. Algunos presu
midos de Sabios, siguiendo la falsa, y co-
mun opinion, dicen que las Artes, y Comer-
cio obsta à Nobleza, por ser mecanico; to
das las acciones del hombre son mecani
cas: mecanico es comer; andar; escrivir;
todo exercicio es mecanico: solo es Noble
la parte del Intendimiento; en quanto à la
Philosophia de las Ciencias, siendo cierto que
todos son Mecanicos. Los peores son aquellos
que se mantienen con sangre de pobres. Estos

son los mas Viles, porque obran contra
Caridad, y oi son tenidos por los mas Nobles
porque adquieren mas medios, y en estos vi
les exercicios se ocupan, mas de las tres par
tes de los Españoles, por la mala providen
cia del Govierno, y esta es la Causa, de
despreciar los buenos avisos, y discursos por
que V. M. y sus Ministros se hallan
influidos, de la maliciosa Cautela de los
interesados, asi naturales como estrange
ros, porque dicen que las Naciones estra
ñas, tienen mas habilidad, que nuestros
Españoles, siendo cierto que los Españoles
tienen mas Arte y Ciencia, para el Mane
jo de las Artes, sino tubieran en contrario
la multitud de tributos, que no los dejan obrar.

Señor: El Arbol mas fructifero, que
tiene el Mundo es el hombre. España y
los Reynos de las Indias, tenian antiguam.

gran multitud, y por haver desfraudado los mas fecundo, sin darles el cultivo que necesitauan, se ha perdido la maior parte de los que dauan fruto, y solo han quedado lo inutiles, Bagamundos, y desfraudadores. Estos se pueden hacer fertiles, si se adquiere el Don de Consejo, obrando con Caridad igualmente con todos.

La maior necesidad que tiene V. M. es de gente, si se deponen los Arrendadores, y tributos impuestos, sobraràn en España mas de quatro millones de Personas. Estas me obligo à dar modo, para que se mantengan continuamente, enriqueciendo la Monarquia, y nos defenderàn de nuestros Enemigos, los que oi nos molestan grauemente. Este discurso, es indice de un tesoro tan claro, y manifiesto, que se viene à los ojos.

Para saver las Cantidades que se aumentaràn en el Comercio de Flota y Galeones, hago demostracion, con diferentes quentas y discursos, en la Extension Politica y Economica. algunos interesados dicen, que los computos del Comercio de Flota, y Galeones, y de todos los Reynos de las Indias, son grandes para satisfacer à todos. Me Remito à la Prueba. El maior computo que hago, es obligarme, à que le baldrà à V. M. todos los años el Comercio de Flota y Galeones. Veinte Millones de Pesos, y todos los Reynos de las Indias Cinquenta Millones. La Prueba de mas de tres Millones de personas de Lucimiento que havitan aquellos Reynos, aunque de estas, no se vistan con las Ropas, y demas generos de Flota, y Galeones, mas de tan

solamente, un Millon, y estos gasten â Doscientos pesos cada persona; montan Doscientos millones de pesos todos los años. De estos, le tocan â V. M. quarenta millones y otros quarenta del Quinto, que deuen pagar del oro, y Plata, y demas generos, que sacan de las Indias. Montan estas dos Partidas ôchenta Millones de pesos, todos los años. Supongo que por algunos accidentes, se disminuia la mitad de todas las Cantidades referidas. Con quarenta Millones de pesos todos los años, se pueden pagar â todos los acreedores de V. M. y sustentar los exercitos, Armadas, y las Casas Reales, con grande opulencia, y grandeza.

Los estranjeros y Interesados, influien â V. M. y a todos sus Ministros, haciendo computo de los tesoros que vienen en Flota, y Galeones, por los que se registran

en los Puertos de España, y de las Indias. Y en este Registro, ai gran multitud de fraudes, porque no se Registra la sexta parte y para lograr estas maldades tienen particular cuidado y Vigilancia las Naciones y demas interesados cohechando, y engañando â las personas que asisten a los Registros referidos, para que en ningun tiempo V. M. y sus principales Ministros, sepan con realidad la multitud de tesoros que defraudan todos los años. Con estas Cautelas pasan por alto la maior parte de los thesoros, por que tienen muchas personas de suposicion que los apadrinan.

Se han conjurado contra mis discursos todos los interesados, Naturales, y estranjeros: Y aunque ninguno se atreue â sacar la cara publicamente, me han asegurado por mui cierto, que se valen

de algunos Naturales Piratas, y Caue-
ras de Yerro, que se hallan con vastan-
tes noticias de los Reynos de las Indias,
para que informen à V. M. en contrario
y a sus principales Ministros: Si se me
admite la Prueba, no temo esta Conjura-
cion, porque con ella se descubrirà la Ver-
dad de todos mis discursos.

Quarto Punto, en el qual se dis-
curre vna Reforma general para
el vien comun de todos.

Se depondrà la confusion que tenemos
y se aumentaràn los Caudales y Vasallos
de V. M. sino se dàn los puestos por fauo-
res, y dineros, porque se quedarà V. M. sin
Corona; antes de quatro años; Y no puede
hauer buen Gobierno, si se permite que se
indulten los Gobernadores; se ha de apre-
miar de aquí adelante, aquellas personas
que manejan los Gobiernos, obren con

Caridad, y a los que lo contrario hizieren
deuen ser Castigados, vnos con perdimento
de Vienes; y otros con pena Capital, y
de hacer lo contrario, es traicion, y contra
caridad.

Para deponer la Duplicidad de Leyes
que nos destruyen, confundiendo nuestros
tribunales. Legisladores grandes, tiene
V. M. estos pueden reducir à un bolumen
todas las que fueren necesarias, para el
buen Gobierno, y reformar los Libros de
Leyes, quemandolos porque nos acauen con
España.

Es tanta la multitud de Abogados, que
mucho de ellos estan pereciendo: todos bi-
viràn con grandes Combemencias, si V.
M. es seruido de mandar por su Real
Decreto, que no se Examine, de aquí adelan
te, persona alguna de Abogado, hasta
que pasen quince años.

con esta providencia cada dia tendran todos maiores combeniencias, y seràn mas estimados, y no daràn lugar, à que la determinacion de los Pleitos dure hasta consumir las Haciendas de los litigantes.

En la misma Conformidad se deue obseruar, con el examen de Escriuanos, y dentro de pocos años, tendràn maiores usufructos los Scriuanos Reales, que los del Numero, y se euitaràn gran multitud de fraudes.

Las Mathematicas, comprehenden todas las Ciencias, estas se deuen enseñar con particular cuidado, en todas las Uniuersidades y Lugares mas principales para con ellas defender los Reynos, y enriquezerlos con todo genero de oficios, y Artes; en las Uniuersidades pierden el tiempo, grandes hombres en Rabillos, y Sutilezas de ingenio; Las mas son flores

que se las lleua el Viento sin dar fruto: Los Reynos de las Naciones estàn poderosos, por hacer estimacion de las Mathematicas, y de todas las Artes que dimanan dellas, y por esta razon todos los hombres Nobles, y de caudal, procuran que sus hijos las sepan por que sabien seràn estimados entre todas las Naciones. En la misma conformidad se deue enseñar en todos los Lugares la Philosofia y destreza de las Armas, porque es lastima que en España, no se hallan diez hombres que sepan enseñar los principios della; Esto dimana de la poca estimacion que se ha hecho de las personas que la han sauido enseñar; Y se pierde una de las principales Ciencias, porque se halla faborecida de todas, y la sagrada Theologia, la fauorece por razon de la Defensa, y en caso de necesidad permite que los hombres

yeran, ó maten por defender su vida; Y los q̃ hicieren lo contrario incurren en desesperacion.

Combiene al Servicio de Dios, y restauracion desta Monarquia, que con el permiso de su Santidad (que Dios guarde) se haga una reforma general en todos los Combentos, y estado eclesiastico, en la forma siguiente.

No se recivirán, ni hordenarán, mas de tan solamente un numero mui corto en cada un año, hasta que no queden mas Eclesiasticos y Religiosos de los mui precisos para decir Missa; Predicar, y Administrar los Sacramentos, segun los vezinos de los Lugares, porque asi combiene para maior credito y combeniencias del estado Eclesiastico, y augmentos mui grandes del vien comun de todos.

Los motibos que tengo para proponer á V. M. se haga esta reforma, son muchos, y todos

136

hacen fuerza; Son tan grandes las Haciendas, rentas, y thesoros de muchos de los Combentos y Eclesiasticos, que se hallan poseedores de las mejores de todos los Lugares: Y para verificarlo se pueden poner por lista todas las que tienen.

V. M. es poderoso, como dueño de lo temporal, á precisar á los Eclesiasticos, que dentro de quatro años vendan las Posesiones que han adquirido, por mandas, compras, y renuncias; Y se castigará con pena Capital, á los seglares que hicieren las Compras supuestas y á los Eclesiasticos que no obedecieren las ordenes de V. M. se les puede hechar las temporalidades. Asi lo observa el Rey Christianisimo, por que se havian alzado con las mejores haciendas de Francia.

Verdad es que muchos Combentos y Ecle-
siasticos estàn pereciendo, porque exceden
en gran manera, al numero que se necesita.
De aqui se siguen gran multitud de fraudes,
contra el vien publico, y Hacienda Real
Y en la Administracion de muchos Comben-
tos de Monjas, ai grandes engaños. Para
verificarlo; se pondràn por pie de Lista
las Rentas principales conque se funda-
ron, y las particulares de las Dotes, y
Renuncias, compras, y mandas, que se han
hecho a fauor de los Combentos; Y se ha-
llaràn muchos que los han vsurpado, mas
de vn Millon de pesos.

Asimesmo es gran fraude, y descredi-
to de muchos Eclesiasticos; que por aumentar
sus caudales, desfraudan las Rentas de V. M.
y siguen el camino de la vsura, y Logreria.

A su tiempo dixe el aumento que tendràn
estos Reynos, con la Reforma referida de los
Combentos, y Estado Eclesiastico; porque
serà tan grande el aumento de todos los Vezinos
de los Lugares, que antes de Diez años se
necesitarà de maior numero de Eclesiasticos
y aumentandose nuestras poblaciones, se
aumentaràn los Progresos de la Fee, y las
Rentas, y Jurisdiccion de su Santidad.

Por las razones referidas, y muchas
que dixe à su tiempo, espero de la piedad, y
Santo Celo de su Santidad, y de V. M. se
conceda la Reforma referida, no permi-
tiendo se ordenen la Decima parte de
Eclesiasticos; y que todos los que se orde-
naren de aqui adelante, sean los mas vir-
tuosos, y con vastantes combemencias
para mantenerse, sin aspirar à mas; Y

grangeria que la mui licita de sus Haciendas.

Para engrandecer la Milicia, y que España sea temida de todo el Mundo, se pondrà por Pie de Lista toda la Nobleza en la conformidad que hago mencion en el Discurso universal de las Causas. se darà grande estimacion à las ordenes Militares, si V. M. es servido de Mandar por su Real Decreto, que no se pongan avitos si tan solamente los Militares, que por sus azañas los merezcan, y que à los que fueren pobres, se les hagan las Pruebas sin que les cueste mrs. algunos. serà de tan suma importancia este Premio, que por cada havito tendrà V. M. una victoria. Por este Camino, se hizo temer del Mundo, el Rey D. Fernando el Catholico, y su Nieto, el Emperador Carlos Quinto,

todos los Reyes de España, que han asistido personalmente, à sus exercitos, y Fronteras, se han hecho Poderosos, enriqueciendo sus Vasallos; Y para tener V. M. victorias, ha de Capitanear personalmente los exercitos de España. todos los que aconsejaren lo contrario son Vagamundos, Cobardes, y Lisonjeros, porque los Españoles son mas virtuosos en los exercitos con el manejo de las Armas, y en tiempo de Paz, todos se dan al Vicio.

En Campaña, son virtuosos los Nobles. La ociosidad, no los dà lugar, à tener Caridad, Verdad, ni Valor, porque se hallan ligados con los Vicios. El Rey Christianissimo conociò esta perniciosa Peste; Y para que su Nobleza se librase de perecer en ella, (como nosotros perecemos) lo està Capitaneando

continuamente, para que exercitando el Va-
lor, todos sean virtuosos; Y si se hubiera
descuidado, tamaña parte de sus Vasallos
se inficionaran con la heregia (Dios nos
libre desta epidemia) Este afan, y desbelo,
se le ha premiado Dios, dandole sucesion
y buenos sucesos, por que no permite en su Rey-
no, Ladrones, ni Bagamundos; Y por
que todas sus Rentas Reales, las Gobierna
un solo Contador. Por este Camino, le quie-
re premiar Dios á V. M. con larga vida
Sucesion, y Victorias. todo se consigue con
la buena quenta, y razon, y sin ella todo
se pierde: Esta se logrará con facilidad, no
dando credito á persona alguna, ni a mis
humildes quentas, y discursos, hasta
que publicamente se vea en Justicia; Y es
contra Caridad, hacer lo contrario.

Solo con nuestros Exercitos, y Arma-
das, y Comerciar nuestros frutos, y las Ro-
pas, y generos que conducen á España las
Naciones, y comerciarlas por nuestra quen-
ta, á los Reynos de las Indias, saldremos
dentro de breve tiempo, de la escasez, y mi-
seria en que vivimos.

Todo el tiempo que me durará ser man-
tenedor, aquellos que en ausencia me
imposibilitaren la execucion de mis discur-
sos, engañan á V. M. unos con malicia,
y otros sin ella.

La Plenitud, y perfeccion de las Po-
tencias, se halla en la Santisima Trini-
dad. A los hombres mas sabios, faltan mu-
chas noticias. La perdicion de todos con-
siste, en no quererse humanar los que go-
viernan, para saberlas.

Dios todo Poderoso se humanò, p.ª Redimir al Linage humano, y maior fineza fue humanarse, que padecer muerte, y Pasion.

Bastante fuerza hace este discurso para que la soberania del grande entendimiento de V. M. y sus Ministros, se humanen, à oir noticias de la humilde memoria que Represento. Lo que le sirviò à Alexandro, ser Señor del Mundo, si de Edad de treinta y tres años, muriò, para condenarse.

Considerando esta Verdad, buelvo à decir que no pretendo Combeniencias. V. M. es poderoso para dar Grandezas, y no tiene poder para dàr, ni tomar una hora mas de Vida. Lo que necesito, para alcanzar la Gloria.

Tercero Memorial.

Señor.

Don Miguel Albarez Osorio, y Redin, dice; Que para maior augmento de las Rentas Reales, y universal alivio de la Causa publica, ha puesto tres memoriales, en la Real Mano de V. M.

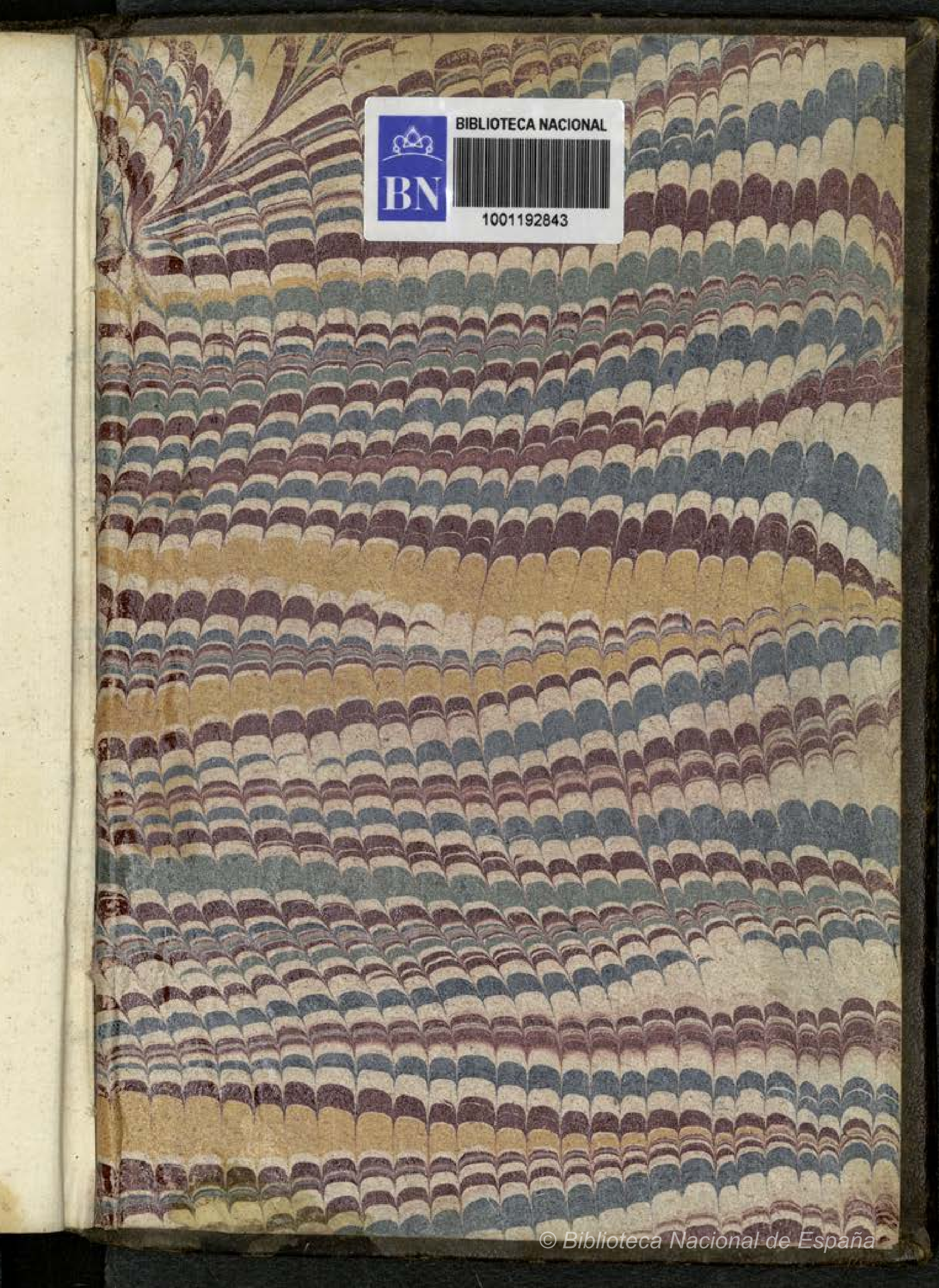
En la Cobachuela mediò por Razon D.n Manuel de Lira; secretario del Universal Despacho. Los havia Remitido V. M. y que no se puede decir adonde, ni lo pretendo saber, (cierto es, que nunca se sabrà la verdad, si todos me huien la Caza) Solo pretendo que V. M. vea con la facilidad que se pueden deponer las Causas que nos ofenden, y Reducir à lo practico todas mis proposiciones. La maior dicha que puedo tener, es haver dado motivo para que con facilidad se halle el Remedio de todos: Y perderè mi vida mui gustoso, por que conozco que solo Dios me puede premiar. Aunque sentirè se pierdan las mejores Yerbas, por

ser preciso guardarlas, sino se hace la Prueba. Y tengo un modo mui facil, para que España sea el Paraiso, mas ameno, y poblado de gente que tiene el Mundo.

Suplico à V. M. con humilde rendimiento, se sirva de mandàr por su Real Decreto se haga examen general de todos los discursos y Cuentas de mis tres Memoriales; y que sin nombrar los autores se impriman todas las dificultades, para que pueda dàr entera satisfaccion, à todos, y en Justicia no se puede negar.

El mejor oficio de este Mundo, es el de Redemptor; este pertenece en primer Lugar à V. M. y à sus leales Ministros, y Nobleza. todos los que fueren en contrario del Examen que pido deven ser tenidos por enemigos Comunes de esta Catholica Monarquia =

Fin. de todo.


BIBLIOTECA NACIONAL
BN
1001192843